



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrática de Universidad a doña Encarnación Montoya Martín.

10

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se publica la duodécima adenda al Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía.

11

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el recurso P.A. núm. 378/14 interpuesto por don Juan Manuel Fernández Navarro y se emplaza a terceros interesados. 15

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada en el recurso P.A. núm. 985/2014 interpuesto por don José Luis Berdegue Gil y se emplaza a terceros interesados. 16

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 94/14 interpuesto por don José Antonio Barrera Calvo y se emplaza a terceros interesados. 17

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 356/13 interpuesto por don Juan Luis Chain de la Bastida y se emplaza a terceros interesados. 18

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 452/13 interpuesto por don Francisco Javier Fernández Morales y se emplaza a terceros interesados. 19

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. num. 305/13 interpuesto por doña María Trinidad Morejón Higuera y se emplaza a terceros interesados. 20

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 87/14 interpuesto por doña Inmaculada Padilla Quero y se emplaza a terceros interesados. 21

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 339/14 interpuesto por don José Fernando García Monge y se emplaza a terceros interesados. 22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 1 de septiembre de 2014, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad semipresencial al centro docente privado de formación profesional Cesur-Sevilla de Sevilla. (PP. 3106/2014). 23

Orden de 2 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «CEF- ALCE» de Málaga. (PP. 3087/2014). 26

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 4 de diciembre de 2014, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2015. 28

Orden de 4 de diciembre de 2014, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2015. 31

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Tierra de Otros». 32

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Circular de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno en Andalucía, sobre venta y uso de productos pirotécnicos. 33

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 486/2013. 36

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 40.1/2014. 37

Edicto de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 192.1/2014. 38

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 40

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 41

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3580/2014). 42

Corrección de errores del Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios (BOJA núm. 234, de 1.12.2014) (PD. 3574/2014). 44

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la selección de proyecto que se cita. (PD. 3586/2014). 45

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 3575/2014). 46

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 3576/2014). 47

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de noviembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 48

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 7 de noviembre de 2014, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de licitación que se cita. (PP. 3263/2014). 49

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 50

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 51

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 52

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 53

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 60

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de registros mineros. 61

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de resolución de recurso de reposición.	73
Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación acuerdo inicio de procedimiento de reintegro.	74
Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan.	75
Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de proyecto de autorización administrativa previa que se cita en el término municipal de Priego de Córdoba. (PP. 3329/2014).	82
Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de registros mineros.	83
Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan.	91
Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los Registros Mineros que se citan comprendidos en la provincia de Huelva.	99
Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, en la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de registros mineros número 42.	108
Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan.	115
Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros mineros que se citan comprendidos en la provincia de Sevilla.	122
Anuncio de 9 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de acto administrativo.	131
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	132
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	133

Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	134
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	135
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	136
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	137
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	138
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	139
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	140
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	141
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	142
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	143
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	144
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	145
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	146
Acuerdo de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	147
Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción y se suspende el pago del IMS, concedido al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.	148

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.	149
Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica la Resolución de 5.9.2014, de Reintegro de Subvención de Formación para el Empleo de la entidad que se cita.	150

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 28 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención a la gestión del alquiler de viviendas protegidas, para la integración social al amparo del texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 151
- Anuncio de 3 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 152
- Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 154
- Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 156
- Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 157
- Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 159
- Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 160
- Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 161
- Anuncio de 2 de diciembre 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 163
- Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 164
- Anuncio de 10 de diciembre 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 167

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se notifica el inicio de expediente que se cita. 170
- Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Loco, t.m. de El Ejido. (PP. 3434/2014). 171

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se publica Resolución de Subrogación.	172
Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	173
Anuncio de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	174
Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Obras de 2 Pasos sobre el Arroyo Coronas para acceso al Parque Las Viñas desde C/ Limonero, en cauce Arroyo Coronas en el termino municipal de Rincón de la Victoria (Málaga), 78.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2595/2014).	175
Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.	176
Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, modificación puntual en el artículo 278 del PGOU de Cañete la Real.	177
Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública el Proyecto Modificado núm. 1 de la obra que se cita.	181
Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	191
Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	192

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación, actualización o delegación de competencia de autorizaciones ambientales integradas.	193
--	-----

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 17 de octubre de 2014, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 28527095-B.

Primer apellido: Navarro.

Segundo apellido: Robles.

Nombre: Juan Francisco.

Código P.T.: 9920410.

Puesto de trabajo: Coord. Universitario.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Universidades.

Centro destino: Dirección General de Universidades.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrática de Universidad a doña Encarnación Montoya Martín.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.8.2014 (BOE de 4.9.2014), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Administrativo a la Dra. Encarnación Montoya Martín.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se publica la duodécima adenda al Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía.

Habiéndose suscrito con fecha 5 de diciembre de 2014, la Duodécima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía. Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Hacer pública la Duodécima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético en Andalucía, que figura como Anexo a esta Resolución.

El Secretario General, Vicente Cecilio Fernández Guerrero.

A N E X O

DUODÉCIMA ADENDA AL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, PARA ACTUACIONES DE FOMENTO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2014.

De una parte, don José Sánchez Maldonado, Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía,

Y de otra, don Vicente Cecilio Fernández Guerrero, Presidente de la Agencia Andaluza de la Energía, nombrado mediante Decreto 4/2013, de 15 de enero,

Reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto

E X P O N E N

Dentro de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula su estructura orgánica, se encuentran las relativas a las actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

Por otra parte, la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, recoge en su artículo 3 las funciones e iniciativas de dicha entidad, entre las que se incluyen, «p) Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería competente en materia de energía le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía», y «q) Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 104 de la Ley 5/1983 citada».

Con fecha de 22 de julio de 2005 se suscribió el Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (actualmente Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético. Dicha Encomienda de Gestión ha sido objeto de sucesivas Adendas dirigidas, principalmente, a atender la necesidad de transferir expedientes de incentivos y créditos derivados de obligaciones contraídas por parte de la actual Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como créditos libres para el otorgamiento de nuevos incentivos.

En este sentido, y para atender los fines que tiene encomendados se hace necesario realizar determinados ajustes relacionados con la incorporación de fondos del Servicio 01 y el Servicio 17.

Asimismo, resulta necesario, en aras del adecuado desarrollo y gestión de las actuaciones recogidas en la Encomienda de Gestión de 22 de julio de 2005 y sus posteriores adendas, la ampliación de los plazos de justificación de determinadas anualidades de Servicio 01, certificable o no a FEDER, así como modificar

la información que la Agencia Andaluza de la Energía debe remitir periódicamente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para hacerla más operativa y útil para el seguimiento de la Encomienda.

En consecuencia con lo anterior, procede la realización de esta Duodécima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (actualmente, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) a la Agencia Andaluza de la Energía para Actuaciones de Fomento Energético en Andalucía, firmada el 22 de julio de 2005.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A N

Primero. Modificar el acuerdo décimo del Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía firmado el 22 de julio de 2005, en los siguientes términos:

1.º En el Servicio 01 se transfieren los fondos disponibles que figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014 en el Programa 73A, en las aplicaciones 0.1.11.00.01.00.8070.76847.73A por importe de 633.542,00 € y 0.1.11.00.01.00.8070.77247.73A por importe de 3.859.264 €, según se muestra en la siguiente tabla.

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2014
0 1 11 00 01 00 8070 76847 73A	633.542,00
0 1 11 00 01 00 8070 77247 73A	3.859.264,00
TOTAL	4.492.806,00

Igualmente, en el Servicio 01 se transfieren los fondos que figuran en el Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, en las aplicaciones 3.1.11.00.01.00.8070.76647.73A.2015 por importe de 264.089,00 € y 3.1.11.00.01.00.8070.77247.73A.2015 por importe de 1.608.718,00 €, según se muestra en la siguiente tabla.

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2015
3 1 11 00 01 00 8070 76847 73A 2015	264.089,00
3 1 11 00 01 00 8070 77247 73A 2015	1.608.718,00
TOTAL	1.872.807,00

2.º En el Servicio 17 se transfieren los fondos disponibles que figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014 en el Programa 73A, en las aplicaciones 0.1.11.00.17.00.8070.78648.73A Operación AM300440120001 por importe de 2.999.999,00 €, 0.1.11.00.17.00.8070.77248.73A Operación AM300443120001 por importe de 300.000 € y 0.1.11.00.17.00.8070.78648.73A Operación AM300443120001 por importe de 699.998 €, según se muestra en la siguiente tabla.

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2014
0 1 11 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300440120001	2.999.999,00
0 1 11 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300443120001	300.000,00
0 1 11 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300443120001	699.998,00
TOTAL	3.999.997,00

3.º En conclusión las cantidades, en euros, actualizadas transferidas a la Agencia Andaluza de la Energía recogidas en el acuerdo décimo quedan como sigue:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015
0 1 11 00 01 00 8070 74019 73A		26.226.333,00	32.950.840,45	29.424.341,00	29.177.867,00						
0 1 11 00 01 00 8070 76847 73A						1.150.000,00	805.000,00	805.000,00	690.000,00	633.542,00	264.089,00
0 1 11 00 01 00 8070 77247 73A						3.250.000,00	3.295.000,00	7.180.545,00	4.203.179,00	3.859.264,00	1.608.718,00
0 1 11 00 01 00 8070 74020 73A	6.394.582,94										
0 1 11 00 01 00 8070 74021 73A	879,86										
0 1 11 00 01 00 8070 74022 73A	1.490.388,20										
TOTAL	7.885.851,00	26.226.333,00	32.950.840,45	29.424.341,00	29.177.867,00	4.400.000,00	4.100.000,00	7.985.545,00	4.893.179,00	4.492.806,00	1.872.807,00

Aplicación presupuestaria Servicio 17 Programa Operativo 2000-2006	Año 2005	Año 2006
0 1 11 00 17 00 8070 74020 73A	2.247.116,33	2.856.403,79
0 1 11 00 17 00 8070 74021 73A	0,03	2.272.961,00
0 1 11 00 17 00 8070 74022 73A	1.398.158,58	5.188.129,66
TOTAL	3.645.274,94	10.317.494,45

Aplicación presupuestaria: Remanentes Servicio 17 Programa Operativo 2000-2006	Año 2005	Año 2006
1 1 11 00 17 00 8070 74020 73A 8	465.943,68	3.137.664,05
1 1 11 00 17 00 8070 74021 73A 9	240.440,49	1.703.495,98
1 1 11 00 17 00 8070 74022 73A 0		1.296.319,59
TOTAL	706.384,17	6.137.479,62

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Total
0 1 11 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300433120001	450.000,00	1.905.552,00	1.213.226,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.568.778,00
0 1 11 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300433120001	0,00	0,00	0,00	1.237.491,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.237.491,00
0 1 11 00 17 00 8070 76647 73A Operación AM300433120001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 1 11 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300435120001	1.850.000,00	505.552,00	1.213.226,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.568.778,00
0 1 11 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300435120001	0,00	0,00	0,00	1.237.491,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.237.491,00
0 1 11 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300440120001	2.500.000,00	4.464.243,00	3.586.929,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.551.172,00
0 1 11 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300440120001	0,00	0,00	0,00	3.658.668,00	0,00	1.021.593,00	8.147.299,89	2.999.999,00	15.827.559,89
0 1 11 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300440120001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	761.956,11	0,00	761.956,11
0 1 11 00 17 00 8070 76648 73A Operación AM300440120001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.220,00	0,00	159.220,00
0 1 11 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300441120001	500.000,00	2.982.121,00	1.793.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.275.586,00
0 1 11 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300441120001	0,00	0,00	0,00	1.829.334,00	1.865.922,00	1.031.723,00	5.602.511,41	0,00	10.329.490,41
0 1 11 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300441120001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.315.980,00	6.040.375,65	0,00	7.356.355,65
0 1 11 00 17 00 8070 76648 73A Operación AM300441120001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	172.922,94	0,00	172.922,94
0 1 11 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300442120001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00	124.605,00	0,00	249.605,00
0 1 11 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300442120001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00	1.435.395,00	0,00	1.560.395,00
0 1 11 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300443120001	5.500.000,00		5.051.172,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.551.172,00
0 1 11 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300443120001	0,00	0,00	0,00	3.658.668,00	0,00	6.671.872,00	0,00	300.000,00	10.630.540,00
0 1 11 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300443120001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	894.571,00	699.998,00	2.394.569,00
0 1 11 00 17 00 8070 76648 73A Operación AM300443120001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
TOTAL	10.800.000,00	9.857.468,00	12.858.018,00	11.621.652,00	1.865.922,00	12.091.168,00	23.338.857,00	3.999.997,00	86.433.082,00

Aplicación presupuestaria Servicio 17 (IDAE)	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Total
0 1 11 00 17 00 8070 74028 73A AM32044012	3.150.000,00	9.899.839,00	3.427.197,00	11.398,00	0,00	16.488.434,00
0 1 11 00 17 00 8070 74028 73A AM32044112	1.350.000,00	4.243.681,00	1.469.033,00	1.026.985,00	1.449.811,00	9.539.510,00
0 1 11 00 17 00 8070 74028 73A AM32044312	3.150.000,00	9.906.088,00	3.146.758,08	3.025.987,00	3.770.874,00	22.999.707,08
0 1 11 00 17 00 8070 74028 73A AM32045212	1.350.000,00	4.243.681,00	0,00	176.797,00	1.469.032,00	7.239.510,00
TOTAL	9.000.000,00	28.293.289,00	8.042.988,08	4.241.167,00	6.689.717,00	56.267.161,08

4.º Se modifica el párrafo segundo del acuerdo décimo, quedando con la siguiente redacción:

La Agencia Andaluza de la Energía remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como a los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento, información sobre los términos del desarrollo de lo establecido en la Encomienda y sus sucesivas Adendas, trimestralmente y con carácter previo a las reuniones que dicha Comisión celebre con esa periodicidad.

Segundo. Modificar el acuerdo decimoprimer que tendrá la siguiente redacción:

Los pagos a la Agencia Andaluza de la Energía tendrán el carácter de en firme con justificación diferida y se realizarán una vez tenga eficacia esta Encomienda de Gestión en función de calendarios de pagos que se autorice.

La Agencia deberá mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones realizadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Las cantidades transferidas deberán depositarse en una cuenta bancaria especial destinada exclusivamente a este fin, sin que los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios, ni los intereses que en su caso se produzcan, se consideren integrados en el patrimonio de la Agencia Andaluza de la Energía, debiendo reintegrarse a la Tesorería General de la Junta de Andalucía las cantidades no justificadas en la concesión y pago de incentivos.

En todo caso, los ingresos realizados por los beneficiarios en virtud de las resoluciones de reintegro que se dicten deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Junta de Andalucía mediante copia del modelo 022 o 046 según el caso.

El plazo máximo de justificación de los Fondos del servicio 17 y 01 que se vayan a certificar a fondos FEDER, siempre que se hayan comprometido con cargo al Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, será hasta el 31 de diciembre de 2008. También tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2008 aquellos fondos que se comprometan durante 2007 y 2008 para beneficiarios exceptuados del régimen de ayudas de estado y deban justificarse a fondos FEDER con cargo al Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006.

De acuerdo con el escrito de la Dirección General de Fondos Europeos, de fecha 4 de abril de 2007, por la que se acepta la reprogramación propuesta por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se podrán usar los créditos disponibles de la medida 6.08 (aplicación presupuestaria X 1 11 00 17 00 8070 74021 73A), en la medida 6.09 (aplicación presupuestaria X 1 11 00 17 00 8070 74020 73A) con cargo al Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, y límites de justificación hasta el 31 de diciembre de 2008. Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza igualmente a usar créditos de la medida 6.10 (X 1 11 00 17 00 8070 74022 73A) en la medida 6.09 (aplicación presupuestaria X 1 11 00 17 00 8070 74020 73A).

Por otro lado, el plazo máximo de justificación de los fondos del Servicio 01 que no vayan a certificarse a fondos FEDER de las anualidades 2005 y 2006 será hasta el 31 de diciembre de 2010. Los fondos correspondientes a las anualidades que van desde el 2007 al 2013 se podrán justificar ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Cualquier subvención que se otorgue a partir de 1 de enero de 2007 con cargo a los fondos del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia, se ajustará a la normativa específica derivada del citado MENR 2007-2013.

Los fondos del servicio 17 y servicio 01 de las anualidades 2007 a 2013 que se vayan a certificar a fondos FEDER con cargo al MENR 2007-2013 tendrán como plazo máximo de justificación ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo hasta el 31 de diciembre de 2016. La justificación ante la citada Consejería se realizará conforme a las reprogramaciones de fondos FEDER aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de FEDER de Andalucía 2007-2013 y a las modificaciones presupuestarias de la envolvente de fondos europeos que igualmente sean aprobadas.

La Agencia estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, en lo referente a la documentación que debe estar disponible para garantizar la pista de auditoría.

Asimismo, la Agencia Andaluza de la Energía deberá exportar los datos sobre los incentivos que se concedan a la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se mantienen, en lo no modificado por ésta o anteriores Adendas, las cláusulas de la Encomienda de Gestión firmada el 22 de julio de 2005.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de la que son titulares los firmantes, suscriben la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio expresados, y acuerdan disponer la publicación de esta Adenda a la Encomienda de Gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, José Sánchez Maldonado. El Presidente de la Agencia Andaluza de la Energía, Vicente Cecilio Fernández Guerrero.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Vicente Cecilio Fernández Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el recurso P.A. núm. 378/14 interpuesto por don Juan Manuel Fernández Navarro y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 378/14 interpuesto por don Juan Manuel Fernández Navarro por la desestimación presunta por silencio administrativo del escrito interpuesto el 15 de enero de 2014, en materia de contratación de la Bolsa de Empleo Temporal.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.2.2015, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 378/14 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Directora General, P.S. (Res. Dirección Gerencia de 25.11.2014), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada en el recurso P.A. núm. 985/2014 interpuesto por don José Luis Berdegue Gil y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 985/2014 interpuesto por don José Luis Berdegue Gil contra la Resolución de 13 de junio de 2014 por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tablones de anuncios de los Servicio de Apoyo del SAS y de las Delegaciones Territoriales, y en consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 985/2014 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna..

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Directora General, P.S. (Res. Dirección Gerencia de 25.11.2014), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 94/14 interpuesto por don José Antonio Barrera Calvo y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 94/14 interpuesto por don José Antonio Barrera Calvo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.2.2015, a las 13,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 94/14 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Directora General, P.S. (Res. Dirección Gerencia de 25.11.2014), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 356/13 interpuesto por don Juan Luis Chain de la Bastida y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 356/13 interpuesto por don Juan Luis Chain de la Bastida contra la resolución presunta denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.2.2015, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 356/13 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Directora General, P.S. (Res. Dirección Gerencia de 25.112014), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 452/13 interpuesto por don Francisco Javier Fernández Morales y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 452/13 interpuesto por don Francisco Javier Fernández Morales contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.2.2015, a las 9,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 452/13 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Directora General, P.S. (Res. Dirección Gerencia de 25.11.2014), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. num. 305/13 interpuesto por doña María Trinidad Morejón Higuera y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 305/13 interpuesto por doña María Trinidad Morejón Higuera contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 23.2.2015, a las 9,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 305/13 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Directora General, P.S. (Res. Dirección Gerencia de 25.11.2014), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 87/14 interpuesto por doña Inmaculada Padilla Quero y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 87/14 interpuesto por doña Inmaculada Padilla Quero contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 21 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.2.2015, a las 12,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 87/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Directora General, P.S. (Res. Dirección Gerencia de 25.11.2014), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 339/14 interpuesto por don José Fernando García Monge y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 339/14 interpuesto por don José Fernando García Monge contra la resolución de 3 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 12 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.2.2015, a las 11,25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 339/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Directora General, P.S. (Res. Dirección Gerencia de 25.11.2014), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 1 de septiembre de 2014, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad semipresencial al centro docente privado de formación profesional Cesur-Sevilla de Sevilla. (PP. 3106/2014).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante del Centro Docente Privado de Formación Profesional Cesur-Sevilla, con domicilio en Estadio Olímpico de Sevilla, Isla de la Cartuja, Sector Norte, Edificio Suroeste (Puerta E), 41092, Sevilla, solicitando autorización para impartir el ciclo formativo de grado medio de Emergencias Sanitarias y los ciclos formativos de grado superior de Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y de Imagen para el Diagnóstico, en la modalidad semipresencial, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre (BOJA del 27), por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012 (BOJA de 6 de julio), por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Emergencias sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 7 de julio de 2009 (BOJA de 26 de agosto) por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias, el Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio (BOE de 28 julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 7 de julio de 2009 (BOJA de 8 de septiembre), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica, el Real Decreto 545/1995, de 7 de abril (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y las correspondientes enseñanzas mínimas, el Decreto 381/1996, de 29 de julio (BOJA de 28 de septiembre), por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Centro Docente Privado de Formación Profesional Cesur-Sevilla con código 41018811 y domicilio en Estadio Olímpico de Sevilla, Isla de la Cartuja, Sector Norte, Edificio Suroeste (Puerta E), 41092, Sevilla, cuyo titular es Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., la impartición de las siguientes enseñanzas de formación profesional en la modalidad semipresencial:

Ciclo Formativo de Grado Medio en Emergencias Sanitarias		
Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
Logística sanitaria en emergencias.	Semipresencial	60
Evacuación y traslado de pacientes.	Semipresencial	60
Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.	Semipresencial	60
Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles	Semipresencial	60

Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
Teleemergencias.	Semipresencial	60
Anatomofisiología y patología básicas.	Semipresencial	60
Formación y orientación laboral.	Semipresencial	60
Empresa e iniciativa emprendedora.	Semipresencial	60

Ciclo formativo de grado superior de Eficiencia energética y energía solar térmica		
Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
Equipos e instalaciones térmicas	Semipresencial	40
Certificación energética de edificios	Semipresencial	40
Gestión eficiente del agua en edificación	Semipresencial	40
Promoción del uso eficiente de la energía y el agua	Semipresencial	40
Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica	Semipresencial	40
Formación y orientación laboral	Semipresencial	40
Empresa e iniciativa emprendedora	Semipresencial	40
Eficiencia energética en las instalaciones	Semipresencial	40
Configuración de instalaciones solares térmicas	Semipresencial	40

Ciclo formativo de grado superior de Imagen para el diagnóstico		
Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico	Semipresencial	60
Fundamentos y técnicas de exploración en radiología convencional	Semipresencial	60
Fundamentos y técnicas de exploración radiológica mediante equipos de digitalización de imágenes	Semipresencial	60
Fundamentos y técnicas de exploración en Medicina Nuclear	Semipresencial	60
Protección radiológica	Semipresencial	60
Anatomía radiológica	Semipresencial	60
Procesado y tratamiento de la imagen radiológica	Semipresencial	60
El sector de la sanidad en Andalucía	Semipresencial	60
Formación y orientación laboral	Semipresencial	60
Proyecto integrado	Semipresencial	60

En todos los ciclos formativos, la autorización de enseñanzas se hace extensiva a los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo, con el mismo número de puestos escolares que el resto de módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente. El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2014/2015.

Tercero. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas semipresenciales se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a poner a disposición de la Dirección General competente en materia de formación profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso, sus programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales y la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad Semipresencial.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Sexto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguna de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 2 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «CEF-ALCE» de Málaga. (PP. 3087/2014).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Gabriel Albarracín González, en nombre y representación de «Grupo Alce Formación, S.L.», por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «CEF-ALCE» de Málaga, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que las instalaciones de las que dispone el Grupo Alce Formación, S.L., son suficientes para las enseñanzas que se solicitan, de acuerdo con lo recogido en el informe de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en Málaga, y que en el expediente de autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, en cuanto a la titulación del profesorado.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE del 29), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «CEF-ALCE», código 29018881, con domicilio en Avda. Gregorio Diego, 18, 1.º, de Málaga, del que es titular la entidad «Grupo Alce Formación, S.L.», quedando con la siguiente configuración de enseñanzas:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos, 40 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo, 20 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2014/15, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. El centro queda adscrito a efectos administrativos al IES Fernando de los Ríos, código 29700503, de Málaga.

Sexto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Séptimo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 4 de diciembre de 2014, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2015.

El Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, así como el Decreto 174/2011, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, articulan los medios necesarios para reconocer la condición de oficial de las Ferias Comerciales que se incluyen en el calendario anual para el año 2015.

La finalidad que persigue la publicación del presente calendario oficial anual es lograr la mayor difusión de las Ferias Comerciales que han obtenido el carácter de oficial para el año 2015, entre expositores, profesionales y público en general, movilizandando las iniciativas económicas de interés social, promocionando los contactos e intercambios comerciales, el acercamiento entre la oferta y la demanda y una mayor transparencia del mercado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías.

R E S U E L V O

Otorgar la condición de oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía incluidas en el Anexo de esta Orden y aprobar el calendario anual para el año 2015.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

ANEXO 1

NOMBRE FERIA	SECTOR- RAMA	Nº SECTOR	RAMA	OFERTA EXHIBIDA	ÁMB- GEOGRÁFICO	F. INICIO	F. FIN	LOCALIDAD	PROVINCIA	ORGANIZADOR
TRANSFERE, FORO EUROPEO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	VIARIOS	6,7,8,9	VARIAS	General	Nacional	11/02/2015	12/02/2015	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
JAÉN DE BODA, IX FERIA DE HOGAR, BODA Y CELEBRACIONES	VIARIOS	4,5,10	VARIAS	General	Provincial	20/02/2015	22/02/2015	JAÉN	JAÉN	FERIAS JAEN S.A.
H & T, HOSTELERÍA Y TURISMO	VIARIOS	1,5,9	VARIAS	General	Provincial	15/03/2015	17/03/2015	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
EXPOLIVA, XVII FERIA INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA E INDUSTRIAS AFINES	VIARIOS	1,4,10	VARIAS	General	Nacional	06/05/2015	09/05/2015	JAÉN	JAÉN	FERIAS JAEN S.A.
NATURA MÁLAGA, FERIA DE LA VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	VIARIOS	1,2,4,5	VARIAS	General	Provincial	15/05/2015	17/05/2015	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
EXPOSICION DE ALFARERIA Y CERAMICA DE LA RAMBLA 2015	Bienes de consumo	4	A	Monografica	Local	08/08/2015	12/08/2015	RAMBLA	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
IBERCAZA, IX FERIA DE LA CAZA Y LA PESCA DE LA PROVINCIA DE JAÉN	VIARIOS	1,2,3,4,5,9	VARIAS	General	Nacional	18/09/2015	20/09/2015	JAÉN	JAÉN	FERIAS JAEN S.A.
V FERIA MULTISECTORIAL CIUDAD DE ANDUJAR	VIARIOS	1,2,4,5,6,7	VARIAS	General	Nacional	18/09/2015	20/09/2015	ANDUJAR	JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR
FERIA INTERCAZA 2015	VIARIOS	1,2,3,4,5,7,9,10	VARIAS	General	Regional	24/09/2015	27/09/2015	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO
FUENTE PALMERA DE BODA 2015	VIARIOS	4,5	VARIAS	General	Local	01/10/2014	04/10/2014	FUENTE PALME	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FUENTE PALMERA

GREENCITIES & SOSTENIBILIDAD	VARIOS	6,7,8,9	VARIAS	General	Local	07/10/2015	08/10/2015	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
FERIA COMERCIAL DEL JAMÓN IBERICO DE BELLOTA DE LOS PEDROCHES 2015	Agroalimentario	1	E	Monografica	Local	08/10/2015	10/10/2015	VILLANUE COR	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA
ARS OLEA 2015	VARIOS	1,4	VARIAS	General	Local	09/10/2015	11/10/2015	CASTRO RIO	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO
CELEBRA MÁLAGA, FERIA DE BODAS Y CELEBRACIONES	VARIOS	1,4,5,7,9,10	VARIAS	General	Local	09/10/2015	12/10/2015	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
MI MASCOTA, SALÓN DEL ANIMAL DE COMPAÑÍA	VARIOS	1,2,4,8,9	VARIAS	General	Regional	16/10/2015	18/10/2015	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
TIERRA ADEINTRO. XIV FERIA DE TURISMO INTERIOR DE ANDALUCÍA	VARIOS	1,4,10	VARIAS	General	Provincial	23/10/2015	25/10/2015	JAÉN	JAÉN	FERIAS JAEN S.A.
SALÓN INMOBILIARIO DEL MEDITERRANEO (SIMED)	Construcción	6	B	Monografica	Local	06/11/2015	07/11/2015	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
FORO SER EMPRENDEDOR	Formación	8	A	Monografica	Local	18/11/2015	19/11/2015	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 4 de diciembre de 2014, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2015.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 58.1.1.º de su Estatuto de Autonomía, ostenta competencias exclusivas en la ordenación administrativa de la actividad comercial incluida la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía. Estas competencias debe ejercerlas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.13 de la Constitución Española.

El Decreto-ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico, adapta la normativa de la Comunidad Autónoma a la nueva regulación de horarios comerciales establecida por el Estado, fijando, en el artículo 19.1, que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, diez al año, e incluyendo en el apartado 3 los criterios para su determinación: La apertura de al menos un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más días festivos continuados, los correspondientes a los períodos de rebajas, los de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma y los de la campaña de Navidad.

Por otra parte, el artículo 19.2 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, señala que el calendario anual fijando los referidos días de apertura autorizada, se establecerá, previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio, mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, que actualmente es la Consejería de Turismo y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, y previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio

D I S P O N G O

Artículo único: Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2015 serán los siguientes:

- 4 de enero, domingo.
- 3 de mayo, domingo.
- 5 de julio, domingo.
- 15 de agosto, sábado.
- 6 de septiembre, domingo.
- 12 de octubre, lunes
- 2 de noviembre, lunes
- 7 de diciembre, lunes.
- 20 de diciembre, domingo.
- 27 de diciembre, domingo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Tierra de Otros».

Resolución de 25 de noviembre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: Sandra Sardelli, que actúa con la denominación comercial «Tierra de Otros».

Código Identificativo: AN-416204-2.

Domicilio: C/ Cerrajería, 27, Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CIRCULAR de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno en Andalucía, sobre venta y uso de productos pirotécnicos.

CIRCULAR SOBRE VENTA Y USO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

El uso de artificios pirotécnicos, en Navidad y otras fiestas populares, genera unos riesgos, tanto para el vendedor, particulares que los manejan de forma esporádica y demás público expuesto por el uso de los mismos, que imponen una regulación que clarifique las condiciones y requisitos exigibles a los artificios de pirotecnia pirotécnicos clasificados por el artículo 8.3 del vigente Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería como Categorías 1, 2 y 3 para su venta, almacenamiento y uso de dichos productos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, esta Delegación del Gobierno, con base en el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería aprobado por el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado núm. 113, de 8 de mayo de 2010), con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre (Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 29 de septiembre de 2012), y en el marco de la colaboración entre Administraciones a que se refiere el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, estima necesario dictar las presentes instrucciones, interesando la plena colaboración tanto de los usuarios como de las autoridades implicadas, para alcanzar las garantías de seguridad que disminuyan al máximo cualquier clase de riesgo.

Así mismo, se contempla el Artículo 26.1 del la Ley Orgánica 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En consecuencia, y con las facultades que me confiere el artículo 2 del Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería y para general conocimiento, he dispuesto lo siguiente:

1. Venta de artificios pirotécnicos.

Se encuentra terminantemente prohibida la venta ambulante de productos pirotécnicos.

La venta y puesta a disposición al público de artículos pirotécnicos se realizará en locales de venta autorizados que podrán ser permanentes, o en establecimientos temporales, y por personas físicas o jurídicas autorizadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, cumpliéndose las siguientes condiciones:

1.1. Para la puesta a disposición y venta al público los artículos pirotécnicos deberán estar catalogados.

1.2. El titular de una autorización, sea persona física o jurídica, deberá comunicar la relación de los trabajadores previstos, entre los cuales deberá designar un responsable de venta, o varios, que estarán de forma permanente en el establecimiento durante el período de venta y se asegurarán del cumplimiento de los requisitos relativos a las edades mínimas exigidas.

1.3. Las preceptivas autorizaciones se exhibirán en los puntos de venta y serán exigibles en todo momento por la autoridad competente.

1.4. Los artículos pirotécnicos que se vayan a vender o poner a disposición del público estarán etiquetados de manera visible, figurando el nombre y dirección del fabricante o importador, el nombre y tipo de artículo, la categoría correspondiente y las instrucciones para su correcto uso. Si el artículo pirotécnico no dispone de espacio suficiente para los requisitos del etiquetado la información se proporcionará en la unidad de envase.

1.5. La unidad mínima de venta al público será el envase, prohibiéndose la venta de unidades fuera de él.

1.6. Los cohetes voladores sólo podrán venderse en paquetes debidamente protegidos.

1.7. Los artificios pirotécnicos de la categoría 3 sólo podrán venderse a mayores de 18 años. Los artificios pirotécnicos de categoría 2 sólo podrán venderse a los mayores de 16 años. Los artificios pirotécnicos de la categoría 1 sólo pueden venderse a los mayores de 12 años.

1.8. Los vendedores de artículos pirotécnicos podrán negarse a vender sus productos a quienes manifiesten de forma clara que pueden encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes.

1.9. La validez de la autorización de venta estará condicionada al hecho de tener concertado y mantener en vigor un seguro de responsabilidad civil.

1.10. En la zona destinada a la venta, se permitirá la presencia de material pirotécnico colocado en estanterías, estando éstas situadas a la distancia mínima de un metro del mostrador, quedando siempre fuera del alcance del público.

1.11. Los artículos de pirotecnia no podrán exponerse con carga en escaparates ni estarán al alcance del público.

1.12. Condiciones específicas de los locales permanentes:

- El número de compradores que podrán encontrarse simultáneamente dentro de un establecimiento permanente no podrá exceder al de vendedores.

1.13. Condiciones específicas de los establecimientos temporales:

- En los establecimientos temporales sin almacén autorizado no podrá permanecer ningún producto pirotécnico durante los periodos del día en los que permanezcan cerrados al público, debiendo trasladarse y depositarse dichos productos en un almacén autorizado.

- Cuando los establecimientos temporales se estén abasteciendo de artículos pirotécnicos se suspenderá la venta por el responsable autorizado.

- Las instalaciones temporales únicamente podrán efectuar la venta como actividad exclusiva y de forma temporal.

- Cada caseta tendrá al menos dos extintores de incendios en perfecto estado de funcionamiento, carga y con la revisión preceptiva.

- No se podrá encender llamas ni estufas de incandescencia. La instalación eléctrica, si la hubiere, deberá ser estanca y cumplir el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- No podrán utilizarse para la iluminación lámparas portátiles que impliquen cualquier tipo de combustión.

- Las casetas habrán de guardar como mínimo una distancia de 20 metros con respecto a cualquier edificación.

- Estas casetas estarán a 20 metros de lugares que puedan representar especial peligrosidad, tales como gasolineras o depósitos de gas.

En aquellos establecimientos comerciales que lo hayan notificado a la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia donde radique dicho establecimiento pueden venderse artificios pirotécnicos exclusivamente de categoría 1 y uso permitido en el interior de edificios, exceptuando los truenos de impacto, siempre y cuando la cantidad máxima almacenada sea inferior a 5 kilogramos brutos. En estos establecimientos no pueden venderse aquellos artificios tipificados en el artículo 23 del Reglamento de Explosivos de 1998 como Clase I.

2. Transporte de productos pirotécnicos.

2.1. Está prohibido el transporte de artificios pirotécnicos en vehículos dedicados al transporte colectivo de viajeros.

2.2. Durante el transporte de productos pirotécnicos estará prohibido fumar, portar cerillas o cualquier otro dispositivo productor de llamas o sustancias que puedan inflamarse.

2.3. En el transporte de estos artificios para suministro a los establecimientos de venta, las paradas, si las hubiere, se realizarán en áreas situadas a 500 metros como mínimo, de núcleos de población, siempre se dejará el motor apagado y los frenos y cambios de marcha en posición segura.

2.4. Queda prohibida la utilización de los vehículos como almacén temporal de productos.

2.5. El transporte deberá estar amparado por la siguiente documentación, que debe estar disponible en el vehículo durante todo su recorrido:

- La carta de porte en los suministros a puntos de venta.

- El albarán de compra, o la factura en los usos permitidos a particulares.

2.6. A modo y régimen especial los vehículos particulares están exentos del cumplimiento anterior y podrán transportar artículos pirotécnicos de las clases 1, 2 y 3 hasta un total de 15 kilogramos netos de materia reglamentada.

3. Uso de productos pirotécnicos.

Las personas encargadas del montaje, manipulación, y disparo de castillos de fuegos artificiales deberán ser profesionales al servicio de un taller de pirotecnia debidamente legalizado.

Aquellos usos que por su pequeña entidad no constituyen espectáculos públicos, tales como meros lanzamientos de cohetes, quema de petardos, tracas, etc., han de cumplir lo establecido en los Bandos y Ordenanzas municipales en cuanto a horarios, zonas permitidas y demás condiciones que impongan los Ayuntamientos.

Está prohibido el uso de artículos de las Categorías 1 y 2 a menores de 12 y 16 años respectivamente y de la Categoría 3 a menores de 18 años.

Los artículos pirotécnicos de las Categorías 1, 2 y 3 deberán ser manipulados y usados de acuerdo con su fin previsto, respetando las distancias de seguridad y demás disposiciones contenidas en las instrucciones de uso de cada uno de ellos.

4. Procedimiento sancionador.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería (aprobado por Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo), y en su modificación efectuada por R.D. 1335/2012, de 21 de septiembre, el procedimiento sancionador se regirá por lo establecido en los artículos 31 al 39 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como en lo dispuesto en el citado Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, y en su modificación por R.D. 1335/2012, de 21 de septiembre.

Todo lo cual se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento, debiendo vigilar los Agentes de la Autoridad el cumplimiento de esta Instrucción, dando cuenta a la Subdelegación del Gobierno respectiva de las infracciones que se observen, a efectos de aplicar las sanciones previstas por el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, o al Ayuntamiento que corresponda, en el caso de infracciones leves en materia de seguridad ciudadana relativa a la tenencia y uso en la vía pública de artificios pirotécnicos por particulares.

La tipificación de las sanciones está detallada en los artículos 195, 196 y 197 del Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, aprobado por el R.D. 563/2010, de 7 de mayo, con las modificaciones recogidas en el R.D. 1335/2012, de 21 de septiembre.

Para la efectividad de la aplicación de estas normas, se requiere la colaboración de todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza con el fin de asegurar el conocimiento y el cumplimiento por los ciudadanos de la presente circular.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno en Andalucía, Carmen Crespo Díaz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 26 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 486/2013.

NIG: 0407942C20130002259.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 486/2013. Negociado: P2.

De: Pedro Martín Barrionuevo.

Procuradora: Sra. Esperanza Hurtado Marín.

Contra: Saida El Meftahy.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 169/2014

En Roquetas de Mar, a 25 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, doña Noemí Lázare Gómez, Juez de este Juzgado, los presentes autos de divorcio, registrados con el número 486/13, y seguidos a instancia de don Pedro Martín Barrionuevo representado por el Procurador Sra. Hurtado Marín contra doña Saida El Meftahy en situación de rebeldía procesal,

F A L L O

Acuerdo: Declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre don Pedro Martín Barrionuevo y doña Saida El Meftahy el día 12 de julio de 2011 con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la notificación de la misma y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de este Juzgado 09 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil en donde conste inscrito el matrimonio.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Lo pronuncia, manda y firma doña Noemí Lázare Gómez, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia, el Secretario; de todo lo cual, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Saida El Meftahy, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Roquetas de Mar, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 40.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 40.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130004001.

De: D/Dña. Manuel Luis Fernández Ruiz, Ana Belén Araguez Ruiz, María Belén Gallardo Aparicio y Carmen Zamorano González.

Contra: Doña María del Mar Díaz Pérez.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40.1/2014 a instancia de la parte actora don Manuel Luis Fernández Ruiz, doña Ana Belén Araguez Ruiz, doña María Belén Gallardo Aparicio y doña Carmen Zamorano González contra doña María del Mar Díaz Pérez sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 7.3.2014, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado doña María del Mar Díaz Pérez en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.420,56 euros de principal, más 387,29 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente Resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. ...indique núm. de Juzgado... deindique ciudad..., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado doña María del Mar Díaz Pérez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 192.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 192.1/2014. Negociado: C3.

Sobre: 162/2014.

NIG: 2906744S20140002721.

De: D./D.^a Izaskun Ajuria Barca.

Contra: Almeida Viajes, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 192.1/2014 a instancia de la parte actora Izaskun Ajuria Barca contra Almeida Viajes, S.L., sobre Ejecución se han dictado auto y decreto ambos de fecha 1.12.2014, cuyas partes dispositivas son de los tenores literales siguientes:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Izaskun Ajuria Barca contra Almeida Viajes, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 8.347,92 €, más la cantidad de 1.335,66 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 9.682,58 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0192 14, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander es ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.347,92 euros en concepto de principal, más la de 1.335,66 euros calculadas para intereses y costas y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto sobre Beneficios Anticipados que pueda resultar respecto de la ejecutada.
- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0192 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Almeida Viajes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia desde las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008, Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ampliación de espacios educativos en el CEPR Francisco Ayala de Cúllar Vega en Granada (GR115). Número de expediente: 00207/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe sin IVA: 157.914,04 euros (ciento cincuenta y siete mil novecientos catorce euros con cuatro céntimos).

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM30067518.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.11.2014.
 - b) Contratista: Añil Servicios, Ingeniería y Obras SAU con NIF/CIF núm. (A18716951).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento quince mil ochenta y dos euros con diecinueve céntimos (115.082,19 €).
 - e) Formalización fecha: 3.12.2014.

Granada, 10 de diciembre de 2014.- El Gerente, Juan M. Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008, Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios (obra).
 - b) Descripción: Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra sustitución parcial de CEIP El Zahor de Niguelas en Granada. Número de expediente: 00182/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe sin IVA: 25.639,62 euros (veinticinco mil seiscientos treinta y nueve euros con sesenta y dos céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.11.2014.
 - b) Contratista: María del Mar Méndez Sánchez con NIF/CIF núm. 76143889C.
 - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación (IVA excluido): Doce mil doscientos euros (12.200 €).
Formalización fecha: 27.11.2014.

Granada, 10 de diciembre de 2014.- El Gerente, Juan M. Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3580/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Edificio Mijas, planta 1.ª módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00247/ISE/2014/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras para la ampliación de espacios educativos: Gimnasio, aulario, inst. eléctrica y estructura en el IES núm. 1 Universidad Laboral de Málaga (MA046).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 826.135,20 euros (ochocientos veintiséis mil ciento treinta y cinco euros con veinte céntimos).

b) IVA: 173.488,39 euros (ciento setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos).

c) Importe total: 999.623,59 euros (novecientos noventa y nueve mil seiscientos veintres euros con cincuenta y nueve céntimos).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013).

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles anteriores a la finalización del plazo, a las 15,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio así como en el resto de registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano

de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número de fax indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia Pública.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia Pública.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Málaga, 11 de diciembre de 2014.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios (BOJA núm. 234, de 1.12.2014) (PD. 3574/2014).

Advertido error en el Anuncio de 19 noviembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contratos de servicios, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En el apartado 8.a), donde dice:

«Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Debe decir:

«Fecha límite de presentación: Hasta el día 5 de enero de 2015.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la selección de proyecto que se cita. (PD. 3586/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, 41018 Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 260 012.

Dirección internet: www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave de expediente: DAC 174-14.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Concurso para la selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa para la adecuación, ocupación y explotación de los locales C01 y C02 del edificio de locales comerciales del Puerto de Mazagón (Huelva). Clave: DAC 174-14.

b) Plazo de concesión: 5 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Tasa de aprovechamiento especial.

a) Abierto a licitación: Sí.

b) Cuantía: Véase el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. Fianza Provisional: No.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la dirección de internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto de Mazagón (Huelva).

7. Presentación de ofertas.

a) Un (1) mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día, si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el registro general de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio o en el registro del Puerto de Mazagón (Huelva).

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Mesa de Autorizaciones y Concesiones su remisión mediante télex, telegrama y telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

8. Apertura de ofertas económicas: Un (1) mes, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 3575/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET148892.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de gestión y dinamización en el equipamiento de uso público Área Recreativa Nacimiento del Segura (Santiago Pontones-Jaén).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Santiago de Pontonones (Jaén).
 - e) Plazo de ejecución: Venticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce + doce (12 + 12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 2.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 2.420,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 12.1.2015 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 22.1.2015 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 3576/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: mcortes@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET645589.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de gestión y dinamización en el equipamiento de uso público Punto de Información Cazorla, t.m. de Cazorla (Jaén).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Cazorla (Jaén).
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12)+ Doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
 4. Valor estimado del contrato: 38.000,00 € (IVA excluido).
 5. Presupuesto base de licitación: 45.980,00 € (IVA incluido).
 6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 9.1.2015 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 21.1.2015 (12,00 horas).
 10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
 11. Otras informaciones:

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU 09/2014 PA.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.uma.es/perfil_contratante/gestor/.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un Citómetro de flujo analizador 3 láseres mínimo; UV, azul y rojo. Proyecto de Infraestructura Científico-Tecnológica cofinanciado con FEDER, convocatoria 2010-UNMA10-1E-743.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38434510-4 «Citómetros».
 - d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 27 de junio de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - e) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 130.000 €, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 130.000 €, IVA excluido. Importe total: 157.300 €, IVA incluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 29.10.2014.
 - b) Fecha formalización del contrato: 5 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Becton Dickinson, S.A.U.
 - d) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 130.000 € más 27.300 € de IVA. Importe total: 157.300 €, IVA incluido.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2014, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de licitación que se cita. (PP. 3263/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
 - b) Número de expediente: 27 O/14_C.
2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Reordenación de Parada Bus del Trocadero (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 100.227,78 € (cien mil doscientos veintisiete euros con setenta y ocho céntimos). IVA excluido, importe IVA 21.047,83 € (veintiún mil cuarenta y siete euros con ochenta y tres céntimos). Importe total IVA incluido 121.275,61 € (ciento veintiún mil doscientos setenta y cinco euros con sesenta y un céntimos).
5. Garantía provisional: 3% del presupuesto base de licitación según lo estipulado en los artículos 96 y 103 del TRLCSP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
 - b) Domicilio: Glorieta Zona Franca, s/n, Edificio Glorieta, planta 5.ª, módulos 3 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11011.
 - d) Teléfono: 856 100 495.
 - e) Página web: <http://www.cmtbc.es>.
 - f) Se podrá obtener el proyecto en formato electrónico a través de dispositivo USB o CD-Rom previa solicitud del mismo. Dicha petición deberá ser solicitada con antelación en el Registro General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
 - g) Fecha límite para obtención de documentos e información: El día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se especifica en el Anexo I.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del CMTBC, situado en Glorieta Zona Franca, Edificio Glorieta, planta 5.ª, módulos 3 y 4, Cádiz, C.P. 11011.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Glorieta, planta 5.ª, Zona Franca.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Según calendario que se publicará en la web del CMTBC.
9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
10. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.cmtbc.es/>.
11. Sistema de notificación telemática aplicable: No previsto.

Cádiz, 7 de noviembre de 2014.- La Directora Gerente, Concepción Parra Sesé.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte. 01201312998.

Nombre y apellidos: Francisca Pérez Marín.

Último domicilio: C/ Islam, núm. 2, 04720 Aguadulce (Roquetas de Mar) Almería.

Expte. 01201401566.

Nombre y apellidos: Basilio Pinos Tristán.

Último domicilio: C/ Cortijo La Balsa, núm. 2, 04117 San Isidro (Níjar) Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, modificado por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte. 01201402973.

Nombre y apellidos: María Antonia Márquez Cano.

Último domicilio: C/ San Francisco, núm. 11, 04620 Vera (Almería).

Expte. 01201402974.

Nombre y apellidos: María Antonia Martínez Cano.

Último domicilio: C/ San Francisco, núm. 11, 04620 Vera (Almería).

Expte. 01201403190.

Nombres y apellidos: Amadora Hidalgo Fernández y Manuel Sánchez Martín.

Último domicilio: C/ Mar Caribe, núm. 22, 1.º C, 04770 Adra (Almería).

Expte. 01201404830.

Nombre y apellidos: Tatiana Zhohal.

Último domicilio: C/ Floridablanca, núm. 34, 04230 Huércal de Almería (Almería).

Expte. 01201405683.

Nombre y apellidos: Violette Mwv Vanherpe.

Último domicilio: C/ Lobero, núm. 18, Ptal. III, Ofc. F, 04700 El Ejido (Almería).

Expte. 01201406832.

Nombre y apellidos: José Luis Jerez Requena.

Último domicilio: Plaza las Flores, núm. 1, bajo, 04620 Almería.

Expte. 01201408921.

Nombre y apellidos: Juana Alicia Barrera García.

Último domicilio: C/ Médico, núm. 4, 1.º F, 04770 Adra (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada por su Letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo ésta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte al mismo, que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane, con la aportación de los correspondientes documentos a su Letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte. 01201404103.

Nombre y apellidos: José Javier Morilla Ruiz.

Último domicilio: C/ Rosita Ferrer, 2, blq. 1, ptal. 1, 4. °A, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 11 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, modificado por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01200807004	CAÑADAS ARROYO	DOMINGO
01201203211	FERNANDEZ ACOSTA	MANUEL
01201406005	BENJALLOUL	SAID
01201406597	MALDONADO AMAT	ALBERTO DAMIAN
01201409000	SEGURA BAENA	JUAN
01201409156	FERNANDEZ COBARRO	SOFIA
01201409628	KHALLOUKI	ABDERRAHMANE
01201409777	DERRAJI	HAKIM
01201409955	AMATE GOMEZ	JOSE MANUEL
01201409986	BOUTOUALA	MOURAD
01201409991	ZARROUKE KHERIBEYA	HAMID
01201409993	JOHN	DEBORAH
01201410016	MALIK CHAMSDDIN	AOUNI
01201410020	CHNAFA	HASSAN
01201410044	VINCENT	JOY
01201410047	JOHN	JOY
01201410052	AGBEBOL	ABIGAIL
01201410055	SUNDY MONDHEW	FAITH
01201410057	DUMIA	FATUMATA
01201410060	NGO TONYE	MARIE CLAIRE
01201410063	ZARHOUNI	ABDELKADER
01201410064	NGUEMI	DESIREE
01201410066	NGOZI	IYERE
01201410176	TAMNAIT	HSSAIN
01201410177	MENDOZA SUAREZ	PEDRO RAMON
01201410178	ALBANRRANCH GARCIA	VICENTE
01201410181	GALKAUSKAS	VYTAUTAS
01201410190	FRELINGIS	GINTARAS
01201410200	BELBACHIR	ALI

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201410201	MELIANI	HICHAM
01201410202	KESAIRI	MOHAMED
01201410203	MIMOUN	TOUFIK
01201410204	BEBENFATEH	MNAOUER
01201410205	BRIGHT	JENIFER
01201410206	GANIYU	ANNA
01201410207	DA SILVA	MANE
01201410208	EKOMISA	SANDRA
01201410209	CHIMI KONTCHOU	ARMAND BRICE
01201410211	DEFFO	HERVE
01201410213	DADJE DANIEL	WAN TOUNA
01201410214	BRIGHT	IK
01201410216	DANIEL	JOSEPH
01201410220	MAMADOUD DIOP	MOHAMED
01201410267	HAMDAMI	ABDELKADER
01201410268	MANSOURI	MOHAMED
01201410269	FATHI	HAKORI
01201410271	RAMI	ISER
01201410273	HAMDAMI	ABDELKADER
01201410280	MALINAUSKIENE	ZITA
01201410284	PIZARRO GARCIA	MARIA DOLORES
01201410288	BAJENARU	STEFAN
01201410294	RODRIGUEZ ROBLES	FRANCISCO
01201410314	EL YAMANI	RACHID
01201410316	LALMAND	DANNY LOUIS ELIANNE
01201410320	GIMENEZ GIMENEZ	ANTONIA
01201410325	AHMED	IBRAHIM
01201410326	NAJID	MOHAMED
01201410327	ARIDAL	RACHID
01201410329	LAZAR	VASILE
01201410366	EL HIMOUR	OMAR
01201410389	ELBAZ	MOHAMED
01201410401	AJDER	YASIN
01201410402	AYALA FERNANDEZ	ROBERT LUIS
01201410406	MOUAIHAT	DINA
01201410409	MOUATHAT	SIHAM
01201410413	LACHHAB	AZIZ
01201410416	MATEO BLANQUEZ	FERMIN
01201410424	GALLOUH	KHATIR
01201410425	EDDINE BELBACHIR	JAMAL
01201410427	CHARRATI	ILYAS
01201410428	BOUAZZA	BOUAWER
01201410429	CHANIMA	BOUAMER
01201410430	BOUDERBAL	NOUREDDINE
01201410431	EL MANSOURI	YASIN
01201410432	EL AMIN ZONBO	MOHAMMED
01201410433	KOUIDER	BELAID
01201410436	SIDI AISSA	BOUMEDIAN
01201410438	EL BAKOURITI	MOHAMED

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201410439	EL GUEROVANI	SHOHABI
01201410440	LAHCEN	AMMAR
01201410442	BEN RAHMOUN	RACHID
01201410443	MEFTAH	ISMAEL
01201410444	HAZIAN	ABBAS
01201410445	IFTAN	KAMAL
01201410446	EZZAOUI	ALI
01201410449	MEFTAH	MOHAMMED
01201410469	MALLEM	AHMED
01201410492	BASTYS	EDGARAS
01201410511	YACOUBA	KOUNE
01201410516	KAMARA	AMARA
01201410518	ALPHA DIALLO	MAMADOU
01201410520	KEITA	MOHAMED
01201410521	NKEN	CRISTIAN
01201410523	TRAORE	BOUKARI
01201410525	SIDIBE	ABOU
01201410526	KOURUMA	SEKOU
01201410530	TAEK	MAURICE ENMANUEL
01201410534	BAYICK	BLAISE
01201410536	ABBAKA	DANIOGOU
01201410538	JAKAR	KAMARA
01201410539	EBRENE	KEITA
01201410544	MOUSA MASABAN	SAGNO
01201410548	SOUFIANE	KABA
01201410550	MASABOURE	KONDE
01201410554	GILLETTE	GOK
01201410556	SARAN	KEITA
01201410557	DEKOYO	MARIAM
01201410558	PELAGE	LENDOYE
01201410559	ZIE	VALERIE
01201410560	BARRI	AICHA
01201410574	SANCHEZ DOMINGUEZ	FRANCISCO
01201410579	TACHROUNE	NASSIR
01201410580	ALOUCHE	MED
01201410582	KNEIDI	MED
01201410583	RAGHAI	EL YAZID
01201410585	EL KARRAZ	HAMMADI
01201410586	BOUMSONG	CHRISTINE
01201410589	DRISSE	JOELLE
01201410591	RASSIOUI	YOUSEF
01201410593	EL KARRAZ	AHMED
01201410597	KASSIOUI	EL ARBI
01201410599	EL HARRAZ	ABDELKHALEK
01201410600	BOUTCHAKOURI	IBRAHIM
01201410601	EL KARRAZ	KHALID
01201410603	KENTOUCH	IMAD
01201410605	BOUTCHAKOUT	MUSTAFA
01201410606	BENJILALI	AHMED

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201410607	EL KARRAZ	BENAISSA
01201410608	EL HADI	NOUREDINE
01201410609	DERRAZ	NABIL
01201410611	BOUTCHAKOUT	MUSTAFA
01201410612	OUYART	JAOUAD
01201410613	AHJOUI	JAMAL
01201410615	BOUCHAKRI	MOHAMED
01201410616	BADDOU	ACHIK
01201410618	JOAE	HAMID
01201410620	TAMBE	ROLLAND
01201410621	KARAMUKU	ABUBAKAR
01201410622	YAYI	EMMANUEL
01201410623	MAMADOU	SOUMO
01201410624	FOFANA	OUSMANE
01201410626	ZERBO	ALASAN
01201410628	BENIJANGARE	ALPHA
01201410630	MAN	ERIC
01201410633	KONE	TIRAN
01201410635	BOUFANA	ABDULA
01201410638	SIDIBE	LAMINE
01201410671	MOSTAPHA	LAGHIMI
01201410675	EL AKOUCHY	SAID
01201410683	MBARKI	EL MILOUD
01201410685	EL MOUKADDEN	AHMED
01201410686	CHERRAKI	KARIM
01201410687	CHARRABI	RAMDAN
01201410688	CHERRAKI	HICHAM
01201410689	OUIAICH	KARAM
01201410690	CHERRABI	RAHAL
01201410691	MIMOUNI	AHMED
01201410693	BOUARFA	KHALID
01201410694	BENNAI	YASSIN
01201410696	EL HAJ	MOHAMED
01201410698	OUIAICH	MUSTAFA
01201410750	CARRILLO RODRIGUEZ	ALVARO
01201410784	PEREZ SANCHEZ	BERNARDO
01201410786	FERNANDEZ CORTES	ANTONIO
01201410792	RODRIGUEZ CORTES	FRANCISCO
01201410794	ZALAY	ABDESSALAM
01201410795	CHAOUKI	HAMZA
01201410797	DERRAS	ISMAEL
01201410798	DERRAS	MOHAMED
01201410800	KARUM	NAVIL
01201410801	ARBIB	TARIK
01201410802	EL MOKHTAR	AKARLACH
01201410803	MONIM	CHADI
01201410825	SANNAZ	KHADIJA
01201410851	MACIAS BALDOSPINO	NIDIA LEONOR
01201410856	BESSAH	YOUSSEF

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201410857	OUSSAMA	KHALLOUFI
01201410858	EL GHARBIN	NOUREDINE
01201410859	BENSALEM	EL HOUARI
01201410861	GHAZALI	AMINE
01201410862	MIMOUN	HAMZA
01201410863	ADDOU	ALI
01201410864	MARZOUK	HAMZA
01201410866	BETAOUI	OUSAMA
01201410876	AMINE MANSOUR	MOHAMED
01201410929	SANCHEZ ANDREU	MANUEL
01201410947	KOTOVA	EKATERINA
01201410992	TOMOS	MOUSSA
01201410993	KELLY	JOHN
01201410994	BARO	TELMO
01201410995	KEBE	JIMMY
01201410996	OUSMANE	IBRAHIM
01201410997	SAID	ALI
01201410998	OUSMANE	BAH
01201410999	DIALLO	RAMADANE
01201411000	COULIBALY	IBRAHIM
01201411001	KEBE	NOAH
01201411011	MATUTE NARVAEZ	MANUEL JENINO
01201411042	AGARBI	MOHAMED
01201411048	OURHI	OMAR
01201411057	AMRI	TEUFIK
01201411059	BOUKARSSANA	M'HAMED
01201411060	LFARKH	ABDERRAHIM
01201411061	BEN EL AID	ABDELKADER
01201411064	ABDELLAOUI	RACHID
01201411071	ZDANAVICIUS	DEIVYDAS
01201411076	KARIM	NAWAL
01201411087	GOUAGOUA BASSAONON	MARILE
01201411088	MARTIN YELAMOS	ABRAHAM
01201411091	WEKAM MBA	FRANCOISE
01201411092	TUNGISA	BIMDAMDA
01201411093	BATA	BHOREL
01201411096	WEBNDA	JENWUN JOEL
01201411097	VEFONGE NGALLE	OLIVER
01201411098	NDJANGUI	THERE ALVINE
01201411131	MILIAN CRISTGA	VALENTIN
01201411152	CAMAMAS	CLAUDIU VASILE
01201411195	DIAZ ESPARRAGA	JUAN JOSE
01201411209	ALFONSO ARCOS	RUBEN
01201411211	LACATUS	IOAN
01201411245	GANANI	LAHCEN
01201411246	BELFDAL	ISSAM
01201411248	MOUCHAMID	HASSANE
01201411252	SAKANDE	SALAM
01201411253	OUTCHI	HAPPY

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201411254	ADUDUAPOLO	EDWIN
01201411255	LAYBUS	SUCCES
01201411257	MATHYS	MICHAEL
01201411258	ZAKAFUL	JOSEPH
01201411259	KOUADJID	ARMAND
01201411261	KOVAM	JOSUE PAULIN
01201411262	JOSEPH	JOHN
01201411264	AKI	MABIN
01201411266	PHILIP	ALI
01201411269	SALAH	MOHAMED
01201411279	HATTAB	HAMID
01201411338	EL ARIM	KARIM
01201411339	EL HAITAL	DAHER
01201411343	SALLAM	EL MOSTAFA
01201411344	EL ALMOUI	MOHAND
01201411353	ERRADI	KHALID
01201411375	VALLECILLOS ESCUDERO	ENCARNACION
01201411399	MARTOS LOPEZ	RAUL
01201411401	EL TAYEB	FARID
01201411404	ER-RAYS	BILAL
01201411405	FAOUZI	IMAD
01201411409	ADRAOUI	YASSINE
01201411421	EL FARQANY	IDRISS
01201411458	BOUMDMAHDI	FADMA
01201411475	VALVERDE ACIEN	DAVID JESUS
01201411477	MARTOS GOMEZ	JAVIER
01201411485	OGOUDOU	FACE
01201411487	NGOKMOL	SUZZANE
01201411492	AKPOLO	ANTONIA
01201411494	TCHAMBA KAMDEM	LILIANE FLORE
01201411496	ABOGO ASSUGUMA	ELISE
01201411498	ZEFFO	DENISE
01201411499	JHONCE	FAITH
01201411500	PHILIPS	JOY
01201411501	SAUCES	HAPPYNES
01201411502	BANA	CHAMSOU
01201411503	FADIABA	OUSMANE
01201411504	EL HADIJ	ABDERRAHIM
01201411505	RAHMOUN	ABDELHAMID
01201411506	EL JOUHARI	EL MEHDI
01201411507	ZHIR	ABDELAATI
01201411509	HANSALI	ABDERRAHIM
01201411510	EL KHALDI	TARIK
01201411513	SAOUDI	YASSINE
01201411514	HANNAOUI	MOUAAD
01201411516	ZEKRAOUI	YOUSEF
01201411517	ZAKRAOUI	ABDERRAZAK
01201411519	TAHIRI	ABDERRAZAK
01201411520	EL MAATAOUI	ABDELAZIZ

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201411521	EL HOUARI	ABDELKARIM
01201411523	EZZAKRAOUI	ABDELHAKIM
01201411527	GAZQUEZ SOTO	DOLORES
01201411529	DIAZ GAZQUEZ	FRANCISCA
01201411546	MOLINA ROMERA	JOSE FELIX
01201411574	MARTINEZ BARRANCO	JOSE LUIS
01201411575	MONTOYA PEREZ	ABDON
01201411582	ZARO	FATIMA
01201411584	NYONFEU	LEOCADINE
01201411585	KOUENDJIN	RACHEL
01201411586	BIKA	SANDRINE
01201411588	KASSIM	HALIMA
01201411590	JOYCEE	EMANUEL
01201411591	BRAHIM	MIRIAM
01201411592	EMUZE	EXCEL
01201411593	BOWE	FLORE
01201411594	YOUMBI	ADRIANA
01201411595	SAROUM	LILIANE
01201411598	TOUNZI	ANGE

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte. 01201408492.

Nombre y apellidos: María de las Huertas Martínez Molina.

Último domicilio: Travesía de San Luis, núm. 70, 04009 Almería.

Almería, 11 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de registros mineros.

La Delegada Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 03 de diciembre de 2014, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en los Boletines correspondientes de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 3 de diciembre de 2014,

HACE SABER

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha dictado Resolución de fecha 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros mineros que se citan comprendidos en la provincia de Almería y aquellos, que perteneciendo a más de una provincia tengan su mayor superficie en la de Almería y cuyo literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN FRANCO LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima

insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de restauración con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de fecha 26 de noviembre 2014, vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 e IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico,

R E S U E L V E

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Almería, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, 04071 Almería, en horario de oficinas, o en el Portal Andaluz de la Minería:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>

N.º-FR.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (HA)	OBSERV.
40113-0	PE RSC)	LEOPOLDO	- RSC)	- Vélez-Blanco	3.499,05	
39825-0	PI RSC)	LIMARIA	- Yeso	- Arboleas - Zúrgena	727,64	
39825-0	PI RSC)	CRISTINA	- Yeso	- Gádor - Gérgal - Santa Fe de Mondújar - Tabernas	2.466,49	(1)
39827-0	PI RSC)	MARISA	- Yeso	- Bédar - Lucainena de las Torres - Sorbas	3.104,38	(2)
39996-0	PI RSC)	CONSUELO	- RSC)	- Almería	854,54	

N.º-FR.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (HA)	OBSERV.
40031-0	PI RSC)	SAN JUAN	- Mármol - RSC)	- Lucainena de las Torres - Tabernas - Turrillas	1.096,04	
40047-1	PI RSC)	BLANCO MACAEL PRIMERA FRACCIÓN	- Mármol - Serpentina	- Albánchez - Cantoria - Cóbdar - Lijar	2.701,25	
40047-2	PI RSC)	BLANCO MACAEL FRACCIÓN SEGUNDA	- Mármol - Serpentina	- Alcudia de Monteagud - Cóbdar - Chercos - Lijar	698,41	
40113-0	PI RSC)	ESTHER	- RSC)	- Vélez-Blanco	180,89	
40145-1	PI RSC)	ALMANZORA PRIMERA FRACCIÓN	- Barita	- Cuevas del Almanzora - Vera	273,37	
40145-2	PI RSC)	ALMANZORA SEGUNDA FRACCIÓN	- Barita	- Cuevas del Almanzora	30,37	
40147-2	PI RSC)	JAVIER	- RSC)	- Cuevas del Almanzora	60,72	
40147-3	PI RSC)	JAVIER	- RSC)	- Cuevas del Almanzora	30,36	
40161-2	PI RSC)	PALOMARES	- Barita	- Cuevas del Almanzora	1.305,18	
40161-1	PI RSC)	PALOMARES	- Barita	- Cuevas del Almanzora - Garrucha - Vera	789,95	(3)
40182-0	PI RSC)	EL TOMILLAR	- RSC)	- Cuevas del Almanzora	576,82	
40194-0	PI RSC)	VERDE ALMERÍA	- Mármol	- Albánchez - Lubrín	30,35	
40199-0	PI RSC)	CURRO	- Mármol	- Lubrín - Sorbas	304,08	
40207-0	PI RSC)	HISPALIS 1	- RSC)	- Huércal-Overa	90,96	
40248-0	PI RSC)	ZAJARA	- Barita	- Cuevas del Almanzora	394,80	
40276-0	PI RSC)	LISBONA DOS	- RSC)	- Antas	455,53	(4)
40292-0	PI RSC)	HEBOR	- Otras Rocas Ornamentales	- Turre	1.369,54	
40301-0	PI RSC)	ALMERILLA	- RSC)	- Roquetas de Mar	563,97	
40316-0	PI RSC)	PABLO I	- Otras Rocas Ornamentales	- Lubrín	121,45	(5)
40317-0	PI RSC)	JORGE I	- RSC)	- Pulpi	304,24	(6)
40318-0	PI RSC)	VÍCTOR I	- RSC)	- Huércal-Overa	454,36	
40320-0	PI RSC)	TRIANA	- Mármol	- Lubrín	820,61	(7)
40323-0	PI RSC)	SAN JUAN 2	- Calizas travertínicas	- Cuevas del Almanzora	363,94	
40326-0	PI RSC)	ALFARO I	- RSC)	- Gádor - Rioja - Tabernas	243,73	
40338-0	PI RSC)	RAMÓN I	- RSC)	- Vélez-Blanco - Lorca (MURCIA)	1.177,86	

N.º-FR.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (HA)	OBSERV.
40342-0	PI RSC)	LOS PINOS	- Caliza Marmórea - Serpentina	- Bédar - Lubrín	425,52	
40347-1	PI RSC)	ALMIREZ	- Caliza - Otras Rocas Ornamentales	- María - Vélez-Blanco	632,54	
40347-2	PI RSC)	ALMIREZ	- Caliza - Otras Rocas Ornamentales	- Vélez-Blanco	1.175,70	
40348-0	PI RSC)	ELENA	- Mármol	- Almería - Huércal de Almería	976,68	(8)
40353-0	PI RSC)	GUILLEN	- RSC)	- Antas - Huércal-Overa - Lubrín - Zurgena	819,62	
40357-0	PI RSC)	LA SORPRESA	- Mármol	- Almería - Enix - Gádor - Roquetas de Mar	2.991,66	
40372-0	PI RSC)	VIRGINIA	- RSC)	- Berja - Dalías	885,52	
40380-0	PI RSC)	PORTORO	- Topacio - RSC)	- Oria - Partalaoa	787,87	
40390-0	PI RSC)	IRENE	- RSC)	- Lucainena de las Torres - Tabernas - Tahal	1.277,87	
40394-0	PI RSC)	TAIBENA	- Caliza Marmórea	- Vélez-Blanco - Lorca (MURCIA)	603,43	
40410-0	PI RSC)	RECUPERADA	- RSC)	- Bédar - Lubrín - Sorbas	608,08	
40415-0	PI RSC)	LA CHARCA	- RSC)	- María	120,72	
40442-0	PI RSC)	FAMOSA	- Yeso	- Antas - Huércal-Overa - Zurgena	212,42	(9)
40446-0	PI RSC)	CARMEN	- RSC)	- Dalías	75,62	
40455-0	PI RSC)	MAPUR	- Arenisca - Caliza	- Tahal	121,66	
40458-0	PI RSC)	RAMBLA DE LA CULEBRA	- RSC)	- Vicar	183,22	
40465-0	PI RSC)	MARY CARMEN	- RSC)	- Antas	303,65	
40466-0	PI RSC)	MÓNICA	- Caliza Marmórea - Mármol	- Cóbdar - Lubrín	1.032,96	(10)
40467-0	PI RSC)	VERÓNICA	- Mármol	- Cóbdar - Albánchez - Lubrín	2.581,30	(11)
40479-0	PI RSC)	ESTHER	- RSC)	- Cuevas del Almanzora	2.457,51	
40483-0	PI RSC)	MARTA	- RSC)	- Serón	60,64	
40484-0	PI RSC)	ZOCAL	- Arcilla	- Sorbas	121,71	
40488-0	PI RSC)	ARRECIFE	- Caliza	- Lucainena de las Torres - Sorbas	639,39	
40491-0	PI RSC)	ROSANA	- Caliza Marmórea	- Almería - Huércal de Almería	183,08	

N.º-FR.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (HA)	OBSERV.
40497-0	PI RSC)	TATIANA	- Yeso	- Sorbas	152,09	
40499-0	PI RSC)	LUISA	- Yeso	- Lucainena de las Torres - Sorbas	60,92	
40507-0	PI RSC)	LUBRIN	- RSC)	- Antas - Arboleas - Cantoria - Huércal-Overa - Lubrín - Zúrgena	3.140,24	(12)
40515-0	PI RSC)	AGATA	- RSC)	- Huécija	121,92	
40518-0	PI RSC)	ALICANTINO	- RSC)	- Níjar	1.005,95	
40519-0	PI RSC)	ISABEL	- RSC)	- Sorbas	182,45	
40528-0	PI RSC)	LETICIA	- Yeso	- Lucainena de las Torres - Tabernas - Turrillas	4.139,53	
40541-0	PI RSC)	ALMANZORA	- Caliza - Dolomía	- Serón	181,89	
40545-0	PI RSC)	ZULUETA 2	- RSC)	- Dalías	61,09	
40547-0	PI RSC)	ENCARNITA	- RSC)	- Adra - Berja - Dalías - El Ejido	4.246,05	(13)
40548-0	PI RSC)	EL RICAVERAL 2	- RSC)	- Alhabia - Alsodux - Gádor - Santa Fe de Mondújar	3.656,65	
40549-0	PI RSC)	ZULUETA 1	- RSC)	- Berja - Dalías - El Ejido	213,84	
40558-1	PI RSC)	CISCAREJO	- RSC)	- Gádor	91,47	
40558-2	PI RSC)	CISCAREJO	- RSC)	- Gádor	30,48	
40575-0	PI RSC)	PEÑA COLORADA	- Otras Rocas Ornamentales	- Berja	854,64	
40580-0	PI RSC)	PLUTÓN II	- Otras Rocas Ornamentales	- Cuevas del Almanzora - Huércal-Overa	1.547,40	
40595-0	PI RSC)	CECILIA	- Caliza Marmórea - Mármol	- Antas - Lubrín	60,74	
40597-2	PI RSC)	SOFÍA	- Yeso	- Lucainena de las Torres - Sorbas	3.164,35	(14)
40597-3	PI RSC)	SOFÍA	- Yeso	- Lucainena de las Torres - Sorbas	486,95	(14)
40598-0	PI RSC)	EL CAÑUELO	- Caliza - Dolomía	- Felix	140,25	
40612-0	PI RSC)	SOLEA	- RSC)	- Antas - Lubrín	60,73	
40614-0	PI RSC)	LAS CAÑADAS	- RSC)	- Cuevas del Almanzora - Huércal-Overa	212,24	
40617-0	PI RSC)	EL PORVENIR	- RSC)	- Dalías	70,74	
37721-0	CDE RSC)	COMPLEMENTO	- Hierro	- Cuevas del Almanzora	6,00	

N.º-FR.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (HA)	OBSERV.
37722-0	CD RSC)	AMPARO	- Hierro	- Cuevas del Almanzora	8,01	
37875-0	CD RSC)	NUUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	- Arcilla	- Níjar	44,98	
37935-0	CDE RSC)	SAN SEBASTIÁN	- Esteatita	- Somontín - Urrácal	95,94	
38245-0	CDE RSC)	VIRGEN DEL PILAR	- Caolín	- Níjar	20,97	
38842-10	CDE RSC)	SAN LUIS	- Bentonita	- Níjar	20,95	
39015-0	CDE RSC)	EL PLOMO	- Bentonita	- Níjar	19,48	
39033-0	CDE RSC)	EL USERO	- Bentonita - Caolín	- Níjar	32,00	
39043-0	CDE RSC)	SAN FRANCISCO	- Bentonita - Caolín	- Níjar	108,00	
39067-0	CDE RSC)	DOÑA FRANCISCA	- Bentonita - Caolín	- Níjar	69,97	
39088-0	CDE RSC)	SAN RAFAEL	- Hierro	- Paterna del Rio	134,86	
39093-0	CDE RSC)	SAN APOLONIO	- Hierro	- Paterna del Rio	143,90	
39102-0	CDE RSC)	LAS MINILLAS	- Hierro	- Bayárcal - Paterna del Rio	179,77	
39368-0	CDE RSC)	MINOR	- Bentonita - Arcillas	- Níjar	48,00	
39369-0	CDE RSC)	VELASCO	- Bentonita - Arcillas	- Níjar	101,00	
39384-0	CDE RSC)	VICENTE	- Bentonita	- Níjar	294,99	
39386-0	CDE RSC)	MIS PADRES	- Bentonita	- Níjar	64,98	
39388-0	CDE RSC)	BEMISA 4.ª	- Bentonita	- Níjar	47,97	
39407-0	CDE RSC)	MINA DEL ÁNGEL	- Bentonita	- Níjar	129,84	
39414-1	CDE RSC)	AMPLIACIÓN A LOS MURCIANOS	- Bentonita	- Níjar	41,00	
39414-2	CDE RSC)	AMPLIACIÓN A LOS MURCIANOS	- Bentonita	- Níjar	64,00	
39433-1	CDE RSC)	GATA FRACCIÓN 1ª	- Bentonita	- Níjar	1.263,93	
39433-2	CDE RSC)	GATA FRACCIÓN 2ª	- Bentonita	- Níjar	5.443,33	
39433-3	CDE RSC)	GATA FRACCIÓN 3ª	- Bentonita	- Níjar	332,62	
39634-0	CDE RSC)	MARI JOSÉ	- Bentonita - Kieselgur	- Níjar	380,00	
40086-0	CDE RSC)	DEMASÍA A MARI JOSÉ	- Bentonita - Kieselgur	- Almería - Níjar	318,45	
39691-0	CDE RSC)	AMPLIACIÓN A VOLCÁNICA	- Arcilla	- Cuevas del Almanzora	90,95	
39763-0	CDE RSC)	EL RITO	- Dolomía - Calcita	- Lúcar	60,01	

N.º-FR.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (HA)	OBSERV.
39765-2	CDE RSC)	LA MEZQUITA FRACCIÓN 2ª	- Bentonita	- Carboneras - Mojácar - Níjar - Turre	5.883,49	
39772-1	CDE RSC)	PICONERO	- Caliza - Kieselgur	- Alhama de Almería - Terque	91,44	
39836-1	CD RSC)	MACAEL NORTE	- Caliza - Dolomía - Mármol - Pizarra - Serpentina	- Fines - Macael - Olula del Río - Purchena	951,80	
39837-1	CD RSC)	MACAEL SUR	- Caliza - Dolomía - Mármol - Pizarra - Serpentina	- Laroya - Macael - Tahal	182,12	(15)
39838-1	CD RSC)	MACAEL ESTE	- Caliza - Dolomía - Mármol - Pizarra - Serpentina	- Fines - Macael - Olula del Río	338,50	
40005-1	CDE RSC)	CARGAS I	- Yeso	- Huércal-Overa - Zurgena	515,86	
40147-1	CDE RSC)	JAVIER	- Barita	- Cuevas del Almanzora	91,09	
40222-7	CDE RSC)	EL GRANATILLO	- Granate	- Níjar	457,32	
39765-1	CDE RSD)	LA MEZQUITA	- Rocas Bituminosas	- Carboneras - Níjar	1.570,33	

- (1) En RMA se presenta dividido en dos fracciones, Fr 0 de 34 CM y Fr 1 de 47, que conforman el total de 81 CM.
(2) En RMA se presenta dividido en dos fracciones, Fr 0 de 100 CM y Fr 3 de 2, que conforman el total de 102 CM.
(3) M En RMA se denomina fracción 3.
(4) En el RMA se encuentra fraccionado en Fr 0 de 5 CM y Fr 2 de 10 CM.
(5) En el RMA se encuentra fraccionado en Fr 0 de 2 CM, Fr 1 de 1 CM y Fr 2 de 1 CM.
(6) En el RMA se encuentra fraccionado en Fr 0 de 8 CM y en FR 3 de 2 CM.
(7) En el RMA se encuentra fraccionado en Fr 0 de 2 CM y en FR 2 de 25 CM.
(8) En el RMA se encuentra fraccionado en Fr 0 de 8 CM y en FR 1 de 24 CM.
(9) En el RMA se encuentra fraccionado en Fr 2 de 6 CM y en FR 3 de 1 CM.
(10) EN el RMA se encuentra fraccionado en Fr 0 de 2 CM, Fr 1 de 4 CM, y Fr 2 de 28 CM.
(11) En el RMA se encuentra fraccionado en Fr 1 de 4 CM, en Fr 2 de 2 CM y en FR 3 de 79 CM.
(12) En el RMA se encuentra fraccionado en Fr 0 de 4 CM, Fr 1-1 en 7 CM, Fr 1-2 en 66, Fr 2 en 29, Fr 3 en 3, Fr 4 en 1 CM, y Fr 5 en 1 CM.
(13) En el RMA se encuentra fraccionado en Fr 1 de 7 CM, Fr 2 de 15 CM, Fr 3 de 4 CM, Fr 4 de 1 CM, Fr 5 de 1 CM, Fr 6 de 15 CM, Fr 7 de 7 CM y Fr 8 de 89 CM.
(14) La Fr 0 en el RMA corresponde a la parte que se encuentra vigente.
(15) En el RMA se encuentra fraccionado en Fr 1 de 4 CM y Fr 2 de 2 CM.
(16) En el RMA la Fr 0 se encuentra vigente, son las Fr 1 y 2 las que están caducadas.

Las cuadrículas mineras de los derechos caducados cuyas superficies se vean afectada por terrenos de dos comunidades autonómicas, no forman parte del presente concurso.

Segundo. Las solicitudes, que podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a cada uno de los derechos mineros citados, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto (Boletín Oficial del Estado número 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143, de 13 de junio), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo); y estarán formadas por:

Solicitud, en la que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o código de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes o bien abarquen una extensión determinada

y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere. Toda la documentación que se ha de aportar al presente concurso se presentará en lengua castellana.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

a) En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En el caso de persona jurídica, escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro público que corresponde, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

c) Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorización para su comprobación de oficio; el resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2014, para lo que se utilizará el modelo 803.

d) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

Designación del terreno que se pretende, que podrá comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a los derechos mineros citados, expresados en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento. En todas las referencias cartográficas conforme a lo regulado por Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, y en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. Se adoptará el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares. Este sistema tiene asociado el elipsoide GRS80 y están materializado por el marco que define, la Red Geodésica Nacional por Técnicas Espaciales, REGENTE, y sus densificaciones, cuyo objetivo es la adopción en España del sistema de referencia geodésico global, ETRS89, sustituyendo al sistema geodésico de referencia regional ED50 sobre el que actualmente se está compilando toda la cartografía oficial. El recurso minero que se pretenda será de la misma Sección que la que correspondía al derecho caducado.

Toda la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica producida o actualizada por las Administraciones Públicas deberá compilarse y publicarse conforme a lo que se dispone en este real decreto a partir del 1 de enero de 2015.

La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la designada en el derecho caducado o una parte del mismo. La designación del terreno será por cuadrículas mineras referidas al sistema ETRS89 y cada cuadrícula estará incluida total o parcialmente en la superficie del mismo derecho objeto del concurso, a excepción de los derechos definidos en pertenencias mineras, para los que se podrán formular solicitudes sobre varios derechos objeto del concurso y sobre terrenos francos y registrables que los rodeen, si es necesario para formar cuadrículas mineras.

a) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el

mineral o minerales a investigar con el periodo de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; y la solvencia económica y financiera del solicitante.

b) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

c) Estudio de impacto ambiental abreviado, si procede (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

d) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

e) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

Tercero. Criterios de admisión:

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto Segundo anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

NÚM. CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA
10	15.809 €
20	15.256 €
30	14.702 €

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 €.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad financiera. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud.
- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 25% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

Cuarto. Criterios de valoración:

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

A.	<p>Presupuesto de inversión por cuadrícula. Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 50% el mínimo exigido para el recurso solicitado. Se aplicará la siguiente fórmula:</p> $Y = (\sqrt{X} - \sqrt{50}) / 2.5$ <p>Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado</p>	De 0 a 20 puntos
----	---	------------------------

B.	Calidad técnica del proyecto de investigación.		De 0 a 5 puntos	De 0 a 10 puntos
B.1.	Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado:			
	Teledetección	0,4		
	Sondeos con recuperación de testigo (SRT)	0,4		
	Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)	0,8		
	Métodos electromagnéticos terrestres	0,4		
	Gravimetría	0,4		
	Geoquímica	0,4		
	Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis	0,4		
	Modelización digital 3D	0,4		
	Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos	0,4		
Personal cualificado	1,0			
B.2.	Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado:		De 0 a 5 puntos	
	Utilización herramientas GIS	0,5		
	Testificación geofísica en sondeos	0,5		
	Sísmica en sondeos	0,5		
	Sondeos horizontes de profundidad	0,5		
	Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora)	3,0		
C.	<p>Programa de trabajos. Para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto. Se aplicará la siguiente formula:</p> $Y = (X - 30) / 7$ <p>Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión sobre el total del proyecto</p>		De 0 a 10 puntos	
D.	Plazo solicitado de investigación. Por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa: 1 punto.		De 0 a 5 puntos	
E.	Compromisos sociales. Por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influencia asociada al permiso de investigación. valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:		De 0 a 2 puntos	
E.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos sociales = % del peso que los compromisos sociales tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.			
E.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociales: 0,5 puntos.			
F.	Compromisos medioambientales. Por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar concesiones derivadas de los permisos de investigación otorgados en este concurso:		De 0 a 3 puntos	
F.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales = % del peso que los compromisos medioambiente tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.			
F.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales: 0,5 puntos.			

G.	Penalización con reducción de los puntos acumulados por la valoración anterior, por cualquiera de las causas que hayan causado caducidad en al menos una cuadrícula de las que salen a concurso y opten con la siguiente puntuación:		Hasta -15 puntos
G.1.	Por causas de caducidades varias.	-5 puntos	
G.2.	Si la causa de caducidad tiene su origen en incumplimientos.	-10 puntos	

Quinto. Condiciones especiales:

a) En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos. Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.

b) La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.

c) Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, no considere suficientes las garantías económicas y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración, que deberá ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

d) El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados A), D), contemplados en los criterios de valoración del apartado Cuarto, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.

e) El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parque naturales, otras figuras de protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.

f) Los apartados E) y F), del punto Cuarto, serán vinculantes para las solicitudes relacionadas con la minería metálica.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, sobre los terrenos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, número 950 011 481. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10,00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, 04071 Almería. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Almería.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Almería.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas, la cual asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateado proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de resolución de recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar al interesado el siguiente acto.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

- Interesado: José Miguel Bayo Barranco.
- Expediente núm.: AL/AMA/00221/2010.
- Acto notificado: Resolución recurso de reposición.

Esta Resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Órgano que dictó el acto, o interponer directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación acuerdo inicio de procedimiento de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar al interesado el siguiente acto.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2ª planta, Almería.

- Interesado/a: Constantin Gulie.
- Expediente núm. : AL/AEA/00026/2010
- Acto notificado: Acuerdo inicio de procedimiento de reintegro.

Se le concede trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Almería, 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan.

El Delegado Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 3 de diciembre, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en los boletines correspondientes de la mencionada Resolución, hace saber:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN FRANCO LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de restauración con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de Julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, de fecha 21 de noviembre de 2014, vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 y IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico,

R E S U E L V E

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Cádiz, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, 6, 2.ª planta (Edificio Junta de Andalucía). 11008 Cádiz, en horario de oficinas, o en el Portal Andaluz de la Minería: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Núm.	Tipo de Derecho	NOMBRE	Recurso	Términos municipales	Superf.
1340-1	P.I.	LA OLIVA FR 1. ^a	Arenas silíceas	Vejer de la Frontera Barbate	10 c.m.
1340-2	P.I.	LA OLIVA FR 2. ^a	Arenas silíceas	Vejer de la Frontera Barbate	17 c.m.
1380	P.I.	MARÍA VICTORIA II	Arenas silíceas	Olvera Torre Alháuquime Alcalá del Valle	118 c.m.
1536	P.I.	CARMEN 2	Yesos	Puerto Serrano Morón de la Frontera (Sevilla)	2 c.m.
1537	P.I.	VEJER	Diatomitas Arcillas especiales	Vejer de la Frontera Barbate	49 c.m.
1539	P.I.	LA SANDA	Yesos	Olvera Morón de la Frontera (Sevilla) Pruna (Sevilla)	18 c.m.
1148	C.E.	MATANZUELA II	Yesos	Puerto Real	1 c.m.

Segundo. Las solicitudes, que podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a cada uno de los derechos mineros citados, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado núm. 143, de 13 de junio), modificado por

el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado núm. 118, de 17 de mayo); y estarán formadas por:

Solicitud, en la que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o código de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes o bien abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere. Toda la documentación que se ha de aportar al presente concurso se presentará en lengua castellana.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En el caso de persona jurídica, escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro público que corresponde, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorización para su comprobación de oficio; el resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2014, para lo que se utilizará el modelo 803.

Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

Designación del terreno que se pretende, que podrá comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a los derechos mineros citados, expresados en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento. En todas las referencias cartográficas conforme a lo regulado por Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, y en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. Se adoptará el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares. Este sistema tiene asociado el elipsoide GRS80 y están materializado por el marco que define, la Red Geodésica Nacional por Técnicas Espaciales, regente, y sus densificaciones, cuyo objetivo es la adopción en España del sistema de referencia geodésico global, ETRS89, sustituyendo al sistema geodésico de referencia regional ED50 sobre el que actualmente se está compilando toda la cartografía oficial. El recurso minero que se pretenda será de la misma Sección que la que correspondía al derecho caducado.

Toda la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica producida o actualizada por las Administraciones Públicas deberá compilarse y publicarse conforme a lo que se dispone en este real decreto a partir del 1 de enero de 2015.

La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la designada en el derecho caducado o una parte del mismo. La designación del terreno será por cuadrículas mineras referidas al sistema ETRS89 y cada cuadrícula estará incluida total o parcialmente en la superficie del mismo derecho objeto del concurso, a excepción de los derechos definidos en pertenencias mineras, para los que se podrán formular solicitudes sobre varios derechos objeto del concurso y sobre terrenos francos y registrables que los rodeen, si es necesario para formar cuadrículas mineras.

Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar con el periodo de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; y la solvencia económica y financiera del solicitante.

Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

Estudio de impacto ambiental abreviado, si procede (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

Tercero. Criterios de admisión:

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto segundo anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

NÚM. CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA
10	15.809 €
20	15.256 €
30	14.702 €

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 €.

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

Declaración apropiada de entidad financiera. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud.

Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 25% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

Cuarto. Criterios de valoración:

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

A.	Presupuesto de inversión por cuadrícula. Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 50% el mínimo exigido para el recurso solicitado. Se aplicará la siguiente fórmula: $Y = (\sqrt{X} - \sqrt{50}) / 2.5$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado	De 0 a 20 puntos		
B.	Calidad técnica del proyecto de investigación.	De 0 a 10 puntos		
B.1.	Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado:		De 0 a 5 puntos	
	Teledetección			0,4
	Sondeos con recuperación de testigo (SRT)			0,4
	Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)			0,8
	Métodos electromagnéticos terrestres			0,4
	Gravimetría			0,4
	Geoquímica			0,4
	Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis			0,4
	Modelización digital 3D			0,4
	Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos			0,4
	Personal cualificado		1,0	
B.2.	Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado:		De 0 a 5 puntos	
	Utilización herramientas GIS			0,5
	Testificación geofísica en sondeos	0,5		
	Sísmica en sondeos	0,5		
	Sondeos horizontes de profundidad	0,5		
	Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora)	3,0		
C.	Programa de trabajos. Para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto. Se aplicará la siguiente fórmula: $Y = (X - 30) / 7$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión sobre el total del proyecto	De 0 a 10 puntos		
D.	Plazo solicitado de investigación. Por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa: 1 punto.	De 0 a 5 puntos		
E.	Compromisos sociales. Por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influencia asociada al permiso de investigación. valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:	De 0 a 2 puntos		
E.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos sociales = % del peso que los compromisos sociales tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.			
E.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociales: 0,5 puntos.			
F.	Compromisos medioambientales. Por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar concesiones derivadas de los permisos de investigación otorgados en este concurso:	De 0 a 3 puntos		
F.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales = % del peso que los compromisos medioambiente tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.			
F.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales: 0,5 puntos.			

G.	Penalización con reducción de los puntos acumulados por la valoración anterior, por cualquiera de las causas que hayan causado caducidad en al menos una cuadrícula de las que salen a concurso y opten con la siguiente puntuación:		Hasta -15 puntos
G.1.	Por causas de caducidades varias.	-5 puntos	
G.2.	Si la causa de caducidad tiene su origen en incumplimientos.	-10 puntos	

Quinto. Condiciones especiales:

En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos. Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.

La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.

Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, no considere suficientes las garantías económicas y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración, que deberá ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados A), D), contemplados en los criterios de valoración del apartado CUARTO, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.

El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parque naturales, otras figuras de protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.

Los apartados E) y F), del punto cuarto, serán vinculantes para las solicitudes relacionadas con la minería metálica.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre los terrenos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, número 956 008 648. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10:00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, 6, 2.ª planta (Edificio Junta de Andalucía), 11008 Cádiz. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.

El Letrado de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz.

El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Cádiz.

Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Cádiz.

El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas, la cual asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateado proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 5 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de proyecto de autorización administrativa previa que se cita en el término municipal de Priego de Córdoba. (PP. 3329/2014).

Expediente: RGC 13/001.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de febrero, del Sector Hidrocarburos (BOE núm. 241, de 8.10.98), en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE núm. 313, de 31.12.02), se somete a información pública el proyecto cuyas características son las siguientes:

- Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A., con CIF: núm. A-41225889, domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, Calle E, parcela 4, 41012, Sevilla (Sevilla).

- Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y autorización de la ejecución de las instalaciones de red de distribución de gas natural con módulo de regasificación de gas natural licuado en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

- Descripción de las instalaciones: Descripción del proyecto: El suministro se realizará desde una planta de gas licuado (GNL), con un depósito de almacenamiento de 30 m³, de tipo horizontal y una capacidad nominal de gasificación de 1.000 m³/h, situado en paraje Los Pechos, polígono 27, parcela 271, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). Red de distribución a una presión máxima de operación (MOP) de 4 bar y una presión de distribución de 0,4 bar. La longitud de la instalación proyectada es de 20.405 m de diferentes diámetros según el caudal transportado, en polietileno SRD 17,8.

Presupuesto: 1.169.401,48 € (un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos un euro con cuarenta y ocho céntimos).

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas o afectadas en sus derechos podrán presentar alegaciones por duplicado o proyectos en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Córdoba de la Junta de Andalucía, en C/ Tomas de Aquino, s/n, en Córdoba (Córdoba), donde pueden examinar el proyecto presentado por el solicitante.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de registros mineros.

El Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 3 de diciembre de 2014, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en el Boletín correspondiente de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 3 de diciembre de 2014, hace saber:

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado Resolución de fecha 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de Registros Mineros que se citan comprendidos en la provincia de Córdoba y cuyo literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN FRANCO LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las

concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de restauración con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de fecha 3 de noviembre de 2014, vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 y IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico,

R E S U E L V E

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Córdoba, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14071 Córdoba, en horario de oficinas, o en el Portal Andaluz de la Minería <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>:

NÚM.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERF.	OSERV.
1	Conc. RSD)	LUSITANIA	- Hulla	- Espiel - Villaharta	50'37 ha	(1)
94	Conc. RSD)	EL LAGARTO 2.º	- Hulla	- Espiel	30'03 ha	(2)
136	Conc. RSD)	HOLOFERNES	- Hulla	- Espiel - Villaharta	30'03 ha	(1)
156	Conc. RSD)	SAMARITANA	- Hulla	- Espiel	30'03 ha	
157	Conc. RSD)	SAMARITANA SEGUNDA	- Hulla	- Espiel - Villaharta	30'04 ha	(1)
225	Conc. RSD)	LA PANTERA 2.ª	- Hulla	- Belmez	30'02 ha	(3)
10487-1	Conc. RSC)	NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	- Sal gema	- Aguilar de La Frontera	22 ha	
11483	Conc. RSC)	PUENTES DE MONTILLA	- Sal gema	- Aguilar de La Frontera - Montilla	20 ha	

NÚM.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERF.	OSERV.
11857-BIS	Conc. RSC)	COMINSA 1.ª - SEGUNDA FRACCION	- Casiterita	- Almodóvar del Campo (Ciudad Real) - Brazatortas (Ciudad Real) - Conquista - Villanueva de Córdoba	2.214'69 ha	
11857	Conc. RSC)	COMINSA 1.ª - PRIMERA FRACCION	- Casiterita	- Almodóvar de Campo (Ciudad Real) - Torrecampo	4.101'51 ha	
12019	Conc. RSC)	COMINSA QUINTA	- Casiterita	- Almodóvar de Campo (Ciudad Real) - Conquista	382'48 ha	
12339	Conc. RSC)	CARMEN	- Barita	- Hornachuelos	65'12 ha	
12387-1	Conc. RSC)	LAS ESCOBAS	- Barita	- Hornachuelos	200'19 ha	
12404	Conc. RSC)	PILAR	- Barita	- Hornachuelos	28 ha	
12853	P.I. RSC)	POSADILLAS 1º FRACCION	- Níquel	- Belmez - Fuente Obejuna	42 c.m.	
12853-BIS	P.I. RSC)	POSADILLAS 2ª FRACCION	- Níquel	- Fuente Obejuna	22 c.m.	
12897	P.I. RSC)	LA CONCEPCION	- Caliza mar-mórea	- Priego de Córdoba	8 c.m.	
12908	Conc. RSC)	AGUILAR III	- Arcilla	- Aguilar de La Frontera - Puente Genil	1 c.m.	
12963	P.I. RSC)	LA CAÑADA	- Roca ornamental	- Fuente Obejuna	11 c.m.	
12969	P.I. RSC)	LINARES	- Roca ornamental	- Villaviciosa de Córdoba	14 c.m.	
12970	P.I. RSC)	COSCOJOSO	- Roca ornamental	- Villaviciosa de Córdoba	12 c.m.	
12971	P.I. RSC)	AGUILA	- Roca ornamental	- Espiel	8 c.m.	(1)
12972	P.I. RSC)	OREJON	- Roca ornamental - Toda la S.C)	- Villaviciosa de Córdoba	24 c.m.	
13036	P.I. RSC)	LAS CUEVAS	- Cuarzo	- Fuente Obejuna	20 c.m.	
13048	P.I. RSC)	LA ERA DE DIOS	- Hierro	- Lucena	9 c.m.	
13054	P.I. RSC)	GINES	- Arcilla - Dolomía - Caliza - Yeso	- Cabra - Lucena - Rute	48 c.m.	

(1) Afectado en parte por la Reserva Definitiva Zona Este Villaharta.

(2) Afectado en parte por la Reserva Definitiva Zona Este Villaharta y por la Reserva Definitiva Peñarroya Belmez Espiel.

(3) Afectada en parte por la Reserva Definitiva Peñarroya-Belmez Espiel.

Las cuadrículas mineras de los derechos caducados cuyas superficies se vean afectada por terrenos de dos comunidades autonómicas, no forman parte del presente concurso.

Segundo. Las solicitudes, que podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a cada uno de los derechos mineros citados, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143, de 13 de junio), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo); y estarán formadas por:

Solicitud, en la que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o código de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes o bien abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere. Toda la documentación que se ha de aportar al presente concurso se presentará en lengua castellana.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

a) En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En el caso de persona jurídica, escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro público que corresponde, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

c) Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorización para su comprobación de oficio; el resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2014, para lo que se utilizará el modelo 803.

d) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

Designación del terreno que se pretende, que podrá comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a los derechos mineros citados, expresados en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento. En todas las referencias cartográficas conforme a lo regulado por Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, y en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. Se adoptará el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares. Este sistema tiene asociado el elipsoide GRS80 y están materializado por el marco que define, la Red Geodésica Nacional por Técnicas Espaciales, REGENTE, y sus densificaciones, cuyo objetivo es la adopción en España del sistema de referencia geodésico global, ETRS89, sustituyendo al sistema geodésico de referencia regional ED50 sobre el que actualmente se está compilando toda la cartografía oficial. El recurso minero que se pretenda será de la misma Sección que la que correspondía al derecho caducado.

Toda la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica producida o actualizada por las Administraciones Públicas deberá compilarse y publicarse conforme a lo que se dispone en este real decreto a partir del 1 de enero de 2015.

La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la designada en el derecho caducado o una parte del mismo. La designación del terreno será por cuadrículas mineras referidas al sistema ETRS89 y cada cuadrícula estará incluida total o parcialmente en la superficie del mismo derecho objeto del concurso, a excepción de los derechos definidos en pertenencias mineras, para los que se podrán formular solicitudes sobre varios derechos objeto del concurso y sobre terrenos francos y registrables que los rodeen, si es necesario para formar cuadrículas mineras.

a) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar con el periodo de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; y la solvencia económica y financiera del solicitante.

b) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

c) Estudio de impacto ambiental abreviado, si procede (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

d) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

e) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

Tercero. Criterios de admisión:

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto segundo anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

NÚM. CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA
10	15.809 €
20	15.256 €
30	14.702 €

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 €.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad financiera. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud.
- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 25% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

Cuarto. Criterios de valoración:

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

A.	<p>Presupuesto de inversión por cuadrícula. Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 50% el mínimo exigido para el recurso solicitado. Se aplicará la siguiente fórmula:</p> $Y = (\sqrt{X} - \sqrt{50}) / 2.5$ <p>Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado</p>	De 0 a 20 puntos
----	---	------------------------

B.	Calidad técnica del proyecto de investigación.		
B.1.	Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado:		De 0 a 10 puntos
	Teledetección	0,4	
	Sondeos con recuperación de testigo (SRT)	0,4	
	Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)	0,8	
	Métodos electromagnéticos terrestres	0,4	
	Gravimetría	0,4	
	Geoquímica	0,4	
	Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis	0,4	
	Modelización digital 3D	0,4	
	Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos	0,4	
	Personal cualificado	1,0	
B.2.-	Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado:		De 0 a 5 puntos
	Utilización herramientas GIS	0,5	
	Testificación geofísica en sondeos	0,5	
	Sísmica en sondeos	0,5	
	Sondeos horizontes de profundidad	0,5	
	Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora)	3,0	
C.	Programa de trabajos. Para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto. Se aplicará la siguiente formula: $Y = (X - 30) / 7$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión sobre el total del proyecto		De 0 a 10 puntos
D.	Plazo solicitado de investigación. Por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa: 1 punto.		De 0 a 5 puntos
E.	Compromisos sociales. Por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influencia asociada al permiso de investigación. valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:		De 0 a 2 puntos
E.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos sociales = % del peso que los compromisos sociales tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.		
E.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociales: 0,5 puntos.		
F.	Compromisos medioambientales. Por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar concesiones derivadas de los permisos de investigación otorgados en este concurso:		De 0 a 3 puntos
F.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales = % del peso que los compromisos medioambiente tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.		
F.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales: 0,5 puntos.		
G.	Penalización con reducción de los puntos acumulados por la valoración anterior, por cualquiera de las causas que hayan causado caducidad en al menos una cuadrícula de las que salen a concurso y opten con la siguiente puntuación:		Hasta -15 puntos
G.1.	Por causas de caducidades varias.	-5 puntos	
G.2.	Si la causa de caducidad tiene su origen en incumplimientos.	-10 puntos	

Quinto. Condiciones especiales:

a) En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y

calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos. Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.

b) La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.

c) Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, no considere suficientes las garantías económicas y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración, que deberá ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

d) El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados A), D) , contemplados en los criterios de valoración del apartado cuarto, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.

e) El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parque naturales, otras figuras de protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.

f) Los apartados E) y F), del punto cuarto, serán vinculantes para las solicitudes relacionadas con la minería metálica.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sobre los terrenos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, número 957 503 656. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10:00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14071 Córdoba. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la provincia de Córdoba.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Córdoba.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Córdoba.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas, la cual asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería:

<http://www.juntadeandalucia.es/economaiinnovacioncienciayempleo/pam/>.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateado proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sevilla 3 de diciembre de 2014, La Directora General de Industria, Energía y Minas, María José Asensio Coto.

Córdoba, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan.

El Delegado Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 3 de diciembre de 2014, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en los boletines correspondientes de la mencionada Resolución, hace saber:

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha dictado Resolución de fecha 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran Francos los terrenos y se convoca Concurso Público de los Registros Mineros que se citan comprendidos en la provincia de Granada y aquellos, que perteneciendo a más de una provincia, tengan su mayor superficie en la de Granada y cuyo literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN FRANCO LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del

medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de restauración con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de fecha 29 de octubre de 2014, vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 y IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico,

R E S U E L V E

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Granada, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta (Edificio Administrativo Almanjáyar), 18071-Granada, en horario de oficinas, o en el Portal Andaluz de la Minería: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>:

Núm.	Tipo de Derecho	Nombre	Recurso	Términos municipales	Superf.
30126	CDir-RSC)	FELISA	- Mármol	- Cúllar	1 c.m.
30289-2	PI-RSC)	RIOFRÍO	- Sección C	- Loja	5 c.m.
30340-A	CDer-RSC)	LA MILAGROSA	- Caliza	- Puebla de Don Fadrique	5 c.m.
30383-1	PI-RSC)	PARARRAYOS FRACCIÓN 1ª	- Dolomía	- Diezma - Huétor Santillán - La Peza - Quéntar	14 c.m.
30437	PI-RSC)	LA BOLERA	- Rocas Ornamentales	- Castril - Cortes de Baza - Peal de Becerro (Jaén) - Pozo Alcón (Jaén)	20 c.m.
30465	PI-RSC)	ROÑAN	- Dolomía	- La Peza - Quéntar	17 c.m.
30493	PI-RSC)	PUERTO JAYENA	- Caliza - Dolomía	- Agrón - Albuñuelas - Alhendín - Arenas del Rey - Jayena - Padul	63 c.m.

Núm.	Tipo de Derecho	Nombre	Recurso	Términos municipales	Superf.
30500-2	PI-RSC)	ATALAYA FRACCIÓN 2	- Calizas Dolomíticas - Dolomía	- Albuñuelas - El Valle - Villamena	14 c.m.
30516	PI-RSC)	MARIBEL	- Sección C	- Alamedilla	12 c.m.
30526	PI-RSC)	ALAMEDILLA	- Rocas Ornamentales	- Alamedilla	5 c.m.
30535	PI-RSC)	LA MORENA	- Arcilla Especial	- Alamedilla	22 c.m.
30542	PI-RSC)	ROCÍO II	- Dolomía	- Piñar - Morelábor	6 c.m.
30586	PI-RSC)	BEAS	- Dolomía	- Beas de Granada	11 c.m.
30606	PI-RSC)	ALTO REY	- Caliza Marmórea	- Castelléjar - Castril	15 c.m.
30617	PI-RSC)	LA TRINIDAD	- Sección C	- Dólar - Ferreira - Gor - Huéneja - Valle del Zalabí	84 c.m.
30617-4	PI-RSC)	LA TRINIDAD FRACCIÓN 4ª	- Sección C	- Gor - Guadix	17 c.m.
30645	PI-RSC)	SAN ALEJANDRO	- Hematites - Otras Rocas Ornamentales	- Loja	9 c.m.
30662	PI-RSC)	BEAS 2	- Dolomía	- Beas de Granada - Quéntar	3 c.m.
30674	PI-RSC)	ÁNGELA	- Otras Rocas Ornamentales	- Darro - Diezma - Huélogo - Huétor de Santillán - Iznalloz, - La Peza - Piñar - Morelábor	126 c.m.
30703	PI-RSC)	EL MARQUÉS II	- Caliza	- Gualchos	19 c.m.
30708	PI-RSC)	CASTELLÓN	- Caliza - Dolomía - Margas Calcáreas	- Loja	2 c.m.
30725	PI-RSC)	POMPEYA	- Yeso	- Alhendín	2 c.m.
30728	PI-RSC)	GOR	- Arcilla - Caliza - Pizarra	- Gor	18 c.m.
30732	PI-RSC)	ALCATÍN	- Calizas Dolomíticas	- Puebla de Don Fadrique	12 c.m.
30733	PI-RSC)	LA TORRE	- Arcilla - Caliza - Margas	- Iznalloz - Piñar - Morelábor	106 c.m.
30735	PI-RSC)	LAS PALOMAS	- Calizas Dolomíticas	- Gor	2 c.m.
30737	PI-RSC)	SAN LUIS	- Arcilla - Caliza - Margas	- Gor - Guadix	24 c.m.
29121	CDir-RSD)	MARÍA JOSÉ	- Turba	- Dúrcal - Padul - Villamena	60.98 ha.
30290	PI-RSD)	GOLIAT	- Carbón	- Loja	87 c.m.
30734	PI-RSD)	GRAENA 2007	- Recursos Geotérmicos	- Beas de Guadix - Cortes y Graena - Darro - Diezma - Guadix - Marchal - La Peza - Purullena	297 c.m.

Núm.	Tipo de Derecho	Nombre	Recurso	Términos municipales	Superf.
30745	PI-RSD)	ESCÚZAR	- Recursos Geotérmicos	- Agrón - Alhama de Granada - Alhendín - Arenas del Rey - Cacín - Escúzar - Ventas de Huelma	258 c.m.
30756	PI-RSD)	CICLOBINARIO	- Recursos Geotérmicos	- Benalúa, - Darro - Guadix - Purullena	54 c.m.
30759	PI-RSD)	RENE 2	- Recursos Geotérmicos	- Alamedilla - Alicún de Ortega - Pedro Martínez	252 c.m.
30763	PI-RSD)	ARENAS	- Lignito	- Alhama de Granada - Arenas del Rey - Jayena	109 c.m.
30764	PI-RSD)	GEOINVES I	- Recursos Geotérmicos	- La Malahá	9 c.m.

Segundo. Las solicitudes, que podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a cada uno de los derechos mineros citados, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143, de 13 de junio), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo); y estarán formadas por:

Solicitud, en la que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o código de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes o bien abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere. Toda la documentación que se ha de aportar al presente concurso se presentará en lengua castellana.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

a) En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En el caso de persona jurídica, escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro público que corresponde, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

c) Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorización para su comprobación de oficio; el resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2014, para lo que se utilizará el modelo 803.

d) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

Designación del terreno que se pretende, que podrá comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a los derechos mineros citados, expresados en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento. En todas las referencias cartográficas conforme a lo regulado por Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, y en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. Se adoptará el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares. Este sistema tiene asociado el elipsoide GRS80 y están materializado por el marco que define, la Red Geodésica Nacional por Técnicas Espaciales, REGENTE, y sus densificaciones, cuyo objetivo es la adopción en España del sistema de referencia geodésico global, ETRS89, sustituyendo al sistema geodésico de referencia regional ED50 sobre el que actualmente se está compilando toda la cartografía oficial. El recurso minero que se pretenda será de la misma Sección que la que correspondía al derecho caducado.

Toda la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica producida o actualizada por las Administraciones Públicas deberá compilarse y publicarse conforme a lo que se dispone en este real decreto a partir del 1 de enero de 2015.

La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la designada en el derecho caducado o una parte del mismo. La designación del terreno será por cuadrículas mineras referidas al sistema ETRS89 y cada cuadrícula estará incluida total o parcialmente en la superficie del mismo derecho objeto del concurso, a excepción de los derechos definidos en pertenencias mineras, para los que se podrán formular solicitudes sobre varios derechos objeto del concurso y sobre terrenos francos y registrables que los rodeen, si es necesario para formar cuadrículas mineras.

a) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar con el periodo de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; y la solvencia económica y financiera del solicitante.

b) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

c) Estudio de impacto ambiental abreviado, si procede (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

d) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

e) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

Tercero. Criterios de admisión:

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto SEGUNDO anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

NÚM. CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA
10	15.809 €
20	15.256 €
30	14.702 €

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 €.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad financiera. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud.

- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 25% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

Cuarto. Criterios de valoración:

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes.

A.	Presupuesto de inversión por cuadrícula. Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 50% el mínimo exigido para el recurso solicitado. Se aplicará la siguiente fórmula: $Y = (\sqrt{X} - \sqrt{50}) / 2.5$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado	De 0 a 20 puntos																				
B.	Calidad técnica del proyecto de investigación.																					
B.1.	Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado: <table border="1" data-bbox="231 1153 1181 1500"> <tr> <td>Teledetección</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Sondeos con recuperación de testigo (SRT)</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)</td> <td>0,8</td> </tr> <tr> <td>Métodos electromagnéticos terrestres</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Gravimetría</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Geoquímica</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Modelización digital 3D</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Personal cualificado</td> <td>1,0</td> </tr> </table>	Teledetección	0,4	Sondeos con recuperación de testigo (SRT)	0,4	Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)	0,8	Métodos electromagnéticos terrestres	0,4	Gravimetría	0,4	Geoquímica	0,4	Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis	0,4	Modelización digital 3D	0,4	Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos	0,4	Personal cualificado	1,0	De 0 a 5 puntos
Teledetección	0,4																					
Sondeos con recuperación de testigo (SRT)	0,4																					
Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)	0,8																					
Métodos electromagnéticos terrestres	0,4																					
Gravimetría	0,4																					
Geoquímica	0,4																					
Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis	0,4																					
Modelización digital 3D	0,4																					
Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos	0,4																					
Personal cualificado	1,0																					
B.2.	Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado: <table border="1" data-bbox="231 1556 1181 1724"> <tr> <td>Utilización herramientas GIS</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Testificación geofísica en sondeos</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Sísmica en sondeos</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Sondeos horizontes de profundidad</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora)</td> <td>3,0</td> </tr> </table>	Utilización herramientas GIS	0,5	Testificación geofísica en sondeos	0,5	Sísmica en sondeos	0,5	Sondeos horizontes de profundidad	0,5	Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora)	3,0	De 0 a 5 puntos										
Utilización herramientas GIS	0,5																					
Testificación geofísica en sondeos	0,5																					
Sísmica en sondeos	0,5																					
Sondeos horizontes de profundidad	0,5																					
Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora)	3,0																					
C.	Programa de trabajos. Para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto. Se aplicará la siguiente fórmula: $Y = (X - 30) / 7$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión sobre el total del proyecto	De 0 a 10 puntos																				
D.	Plazo solicitado de investigación. Por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa: 1 punto.	De 0 a 5 puntos																				

E.	Compromisos sociales. Por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influencia asociada al permiso de investigación. valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:		De 0 a 2 puntos
E.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos sociales = % del peso que los compromisos sociales tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.		
E.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociales: 0,5 puntos.		
F.	Compromisos medioambientales. Por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar concesiones derivadas de los permisos de investigación otorgados en este concurso:		De 0 a 3 puntos
F.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales = % del peso que los compromisos medioambiente tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.		
F.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales: 0,5 puntos.		
G.	Penalización con reducción de los puntos acumulados por la valoración anterior, por cualquiera de las causas que hayan causado caducidad en al menos una cuadrícula de las que salen a concurso y opten con la siguiente puntuación:		Hasta -15 puntos
G.1.	Por causas de caducidades varias.	-5 puntos	
G.2.	Si la causa de caducidad tiene su origen en incumplimientos.	-10 puntos	

Quinto. Condiciones especiales.

a) En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos. Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.

b) La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.

c) Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, no considere suficientes las garantías económicas y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración, que deberá ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

d) El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados A), D) , contemplados en los criterios de valoración del apartado Cuarto, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.

e) El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parque naturales, otras figuras de protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.

f) Los apartados E) y F), del punto Cuarto, serán vinculantes para las solicitudes relacionadas con la minería metálica.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, sobre los terrenos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada,

deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, número 958 145 215. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10,00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta (Edificio Administrativo Almanjáyar). 18071-Granada. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Granada.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Granada.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas, la cual asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateado proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sevilla, 3 de diciembre de 2014. La Directora General de Industria Energía y Minas, Fdo.: María José Asensio Coto.

Granada, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31.7), la Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los Registros Mineros que se citan comprendidos en la provincia de Huelva.

El Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en los Boletines correspondientes de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 4 de diciembre de 2014,

HACE SABER

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha dictado Resolución de fecha de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros mineros que se citan comprendidos en la provincia de Huelva, y cuyo literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE DECLARAN FRANCO LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación

a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de restauración con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, de fecha 25 de noviembre 2014, vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 e IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico,

R E S U E L V E

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Huelva, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, 21007 Huelva, en horario de oficinas, o en el Portal Andaluz de la Minería:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>:

NÚM.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE EN HA
23-0	CD	SANTA MARÍA DE GRACIA	Cobre	Cortegana	12,63
91-0	CD	2.º DE SILOS DE CALAÑAS	Cobre	Calañas	8,32
100-0	CD	SAN BENITO ABAD	Cobre Hierro	Cortegana	8,41
123-0	CD	PREVISIÓN	Cobre	Cortegana	12,05
124-0	CD	SALVADORA	Cobre	Cortegana	12,05
125-0	CD	SAN BERNABÉ	Cobre Hierro	Cortegana	12,05
403-0	CD	LA ISABEL	Manganeso	El Almendro	12,05
1006-0	CD	SAN GERMÁN	Cobre	Cortegana	12,01
1007-0	CD	SANTA BÁRBARA	Cobre	Cortegana	10,04
2404-0	CD	DON FÉLIX	Cobre	El Cerro de Andévalo	18,05
2620-0	CD	LA JOYA	Cobre	El Cerro de Andévalo	8,02
2621-0	CD	SAN RAFAEL	Cobre	El Cerro de Andévalo	4,01
2633-0	CD	CRUZADILLO	Cobre	Cortegana	8,02
2684-0	CD	TERCERA DON FÉLIX	Cobre	El Cerro de Andévalo	16,06

NÚM.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE EN HA
3563-0	CD	AMPLIACIÓN A CRUZADILLO	Cobre	Cortegana	4,01
3636-0	CD	2.ª CRUZADILLO	Cobre	Cortegana	8,02
3637-0	CD	TERCERA CRUZADILLO	Cobre	Cortegana	14,03
3685-0	CD	CUARTO CRUZADILLO	Cobre	Cortegana	10,05
3987-0	CD	LAS CABEZAS	Cobre	Puebla de Guzmán	26,10
4368-0	CD	DEL PASTO	Cobre	Puebla de Guzmán	34,05
4467-0	CD	CARLOTA	Pirita	Cortegana	8,03
4468-0	CD	LA GRANJUELA	Cobre	El Cerro de Andévalo	32,08
4474-0	CD	GUADALUPE	Cobre	Cortegana	17,00
4509-0	CD	PREVENIDA	Cobre	Cortegana	8,00
4517-0	CD	JOSEFINA	Cobre	Cortegana	10,00
4518-0	CD	GARNACHA	Cobre	Cortegana	11,89
4593-0	CD	LOS TERREROS	Cobre	Cortegana	22,07
4609-0	CD	COMPLETA	Cobre	Cortegana	13,03
4613-0	CD	DEMASÍA A GUADALUPE	Cobre	Cortegana	1,04
4615-0	CD	ESP. FR. ENTRE 3.ª DON FÉLIX Y LA GRANJUELA	Cobre	El Cerro de Andévalo	4,01
4641-0	CD	DEMASÍA A VIRGEN DEL CARMEN	Cobre	Cortegana	1,54
4642-0	CD	DEMASÍA A SANTA MARÍA DE GRACIA	Cobre	Cortegana	0,84
4643-0	CD	DEMASÍA A SANTA EMILIA	Hierro	Cortegana	1,55
4676-0	CD	SAN PEDRO	Cobre	Puebla de Guzmán	12,02
4795-0	CD	2.ª SAN BERNABÉ	Cobre	Cortegana	12,03
4822-0	CD	DEMASÍA A SANTA BÁRBARA	Cobre	Cortegana	0,71
4823-0	CD	2.ª DEMASÍA A SANTA BÁRBARA	Cobre	Cortegana	0,84
4824-0	CD	DEMASÍA A PREVISIÓN	Cobre	Cortegana	1,03
4866-0	CD	DEMASÍA A SALVADORA	Cobre	Cortegana	1,28
4875-0	CD	CATALINA	Cobre	Puebla de Guzmán	9,04
5360-0	CD	SAN BRUNO	Cobre	Cortegana	7,02
5378-0	CD	COLÓN	Cobre	Cortegana	16,03
5379-0	CD	AMPLIACIÓN A 3.ª A CRUZADILLO	Cobre	Cortegana	12,03
5380-0	CD	AMPLIACIÓN A 2.ª CRUZADILLO	Cobre	Cortegana	9,03
5381-0	CD	2.ª AMPLIACIÓN A LA 3.ª A CRUZADILLO	Cobre	Cortegana	4,00
5439-0	CD	SEGUNDA AMPLIACIÓN	Cobre	El Cerro de Andévalo	6,02
5770-0	CD	MANUEL	Cobre	Cortegana	22,04
5885-0	CD	TOMÁS	Cobre	Cortegana	5,00
5886-0	CD	MARÍA	Cobre	Cortegana	15,04
6161-0	CD	SAN PABLO	Cobre	Puebla de Guzmán	11,04
6407-0	CD	SEGUNDA CONCEPCIÓN	Plomo	Alosno	18,03
6916-0	CD	DEMASÍA A LA JOYA	Cobre	El Cerro de Andévalo	1,86
9571-0	CD	1.ª AMPLIACIÓN A SALVADORA	Cobre	Cortegana	23,16
9710-0	CD	LA BEDIGUERA	Hierro	Puebla de Guzmán	13,05
9711-0	CD	SAN CARLOS	Hierro	Puebla de Guzmán	37,01
9775-0	CD	SAN JULIO Y DEMASÍA A SAN JULIO	Hierro	Cortegana	13,05
9845-0	CD	SAN ANTONIO	Hierro	Puebla de Guzmán	35,57
10250-0	CD	ARSINOE	Hierro	Puebla de Guzmán	17,06
11118-0	CD	DIDO	Hierro	La Nava	20,07
11228-0	CD	SEGUNDA MARÍA	Hierro	Cortegana	19,07
11234-0	CD	AMPLIACIÓN A CUARTA A CRUZADILLO	Hierro	Cortegana	7,00
11277-0	CD	LA PROVIDENCIA	Hierro	Puebla de Guzmán	4,02
12129-0	CD	LA DISCUTIDA	Hierro	Puebla de Guzmán	20,07

NÚM.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE EN HA
12762-0	CD	3ª AMPLIACIÓN A 3ª CRUZADILLO	Hierro	Cortegana	15,04
12763-0	CD	DEMASÍA A 1ª AMPLIACIÓN A SALVADORA	Cobre	Cortegana	4,06
12936-0	CD	SAULO DE TARSO	Pirita	Cortegana	6,98
13772-0	CDE	SANTA M.ª DE GRACIA	Hierro	Aracena Los Marines Cortelazor	20,05
13782-0	CDE	OLAV	Pirita	El Almendro Puebla de Guzmán	2.215,16
13783-0	CDE	EDNA	Hierro Pirita	El Almendro El Granado Villanueva de los Castillejos	4.308,74
14428-0	CDE	LAS DELICIAS	Mármol	Aroche	150,91
14575-0	CD	ANA	Diabasa Gabro	El Cerro de Andévalo	181,63
14618-0	CD	SOLANA DE LAS MONJAS	Diabasa	El Cerro de Andévalo	453,97
99000-0	CD	VIRGEN DEL CARMEN	Hierro	Cortegana	8,41

Segundo. Las solicitudes, que podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a cada uno de los derechos mineros citados, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143, de 13 de junio), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo); y estarán formadas por:

Solicitud, en la que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o código de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes o bien abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere. Toda la documentación que se ha de aportar al presente concurso se presentará en lengua castellana.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

a) En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En el caso de persona jurídica, escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro público que corresponde, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

c) Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorización para su comprobación de oficio; el resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el

Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2014, para lo que se utilizará el modelo 803.

d) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

Designación del terreno que se pretende, que podrá comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a los derechos mineros citados, expresados en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento. En todas las referencias cartográficas conforme a lo regulado por Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, y en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. Se adoptará el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares. Este sistema tiene asociado el elipsoide GRS80 y están materializado por el marco que define, la Red Geodésica Nacional por Técnicas Espaciales, REGENTE, y sus densificaciones, cuyo objetivo es la adopción en España del sistema de referencia geodésico global, ETRS89, sustituyendo al sistema geodésico de referencia regional ED50 sobre el que actualmente se está compilando toda la cartografía oficial. El recurso minero que se pretenda será de la misma Sección que la que correspondía al derecho caducado.

Toda la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica producida o actualizada por las Administraciones Públicas deberá compilarse y publicarse conforme a lo que se dispone en este real decreto a partir del 1 de enero de 2015.

La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la designada en el derecho caducado o una parte del mismo. La designación del terreno será por cuadrículas mineras referidas al sistema ETRS89 y cada cuadrícula estará incluida total o parcialmente en la superficie del mismo derecho objeto del concurso, a excepción de los derechos definidos en pertenencias mineras, para los que se podrán formular solicitudes sobre varios derechos objeto del concurso y sobre terrenos francos y registrables que los rodeen, si es necesario para formar cuadrículas mineras.

a) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar con el periodo de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; y la solvencia económica y financiera del solicitante.

b) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

c) Estudio de impacto ambiental abreviado, si procede (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

d) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

e) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

Tercero. Criterios de admisión:

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto Segundo anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

NÚM. CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA
10	15.809 €
20	15.256 €
30	14.702 €

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 €.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad financiera. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud.
- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 25% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

Cuarto. Criterios de valoración:

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

A.	<p>Presupuesto de inversión por cuadrícula. Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 50% el mínimo exigido para el recurso solicitado. Se aplicará la siguiente formula: $Y = (\sqrt{X} - \sqrt{50}) / 2.5$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado</p>	De 0 a 20 puntos																				
B.	Calidad técnica del proyecto de investigación.	De 0 a 10 puntos																				
B.1.	<p>Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado:</p> <table border="1" data-bbox="247 1171 1193 1581"> <tr> <td>Teledetección</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Sondeos con recuperación de testigo (SRT)</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)</td> <td>0,8</td> </tr> <tr> <td>Métodos electromagnéticos terrestres</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Gravimetría</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Geoquímica</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Modelización digital 3D</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Personal cualificado</td> <td>1,0</td> </tr> </table>		Teledetección	0,4	Sondeos con recuperación de testigo (SRT)	0,4	Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)	0,8	Métodos electromagnéticos terrestres	0,4	Gravimetría	0,4	Geoquímica	0,4	Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis	0,4	Modelización digital 3D	0,4	Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos	0,4	Personal cualificado	1,0
Teledetección	0,4																					
Sondeos con recuperación de testigo (SRT)	0,4																					
Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)	0,8																					
Métodos electromagnéticos terrestres	0,4																					
Gravimetría	0,4																					
Geoquímica	0,4																					
Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis	0,4																					
Modelización digital 3D	0,4																					
Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos	0,4																					
Personal cualificado	1,0																					
B.2.	<p>Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado:</p> <table border="1" data-bbox="247 1659 1193 1861"> <tr> <td>Utilización herramientas GIS</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Testificación geofísica en sondeos</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Sísmica en sondeos</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Sondeos horizontes de profundidad</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora)</td> <td>3,0</td> </tr> </table>	Utilización herramientas GIS	0,5	Testificación geofísica en sondeos	0,5	Sísmica en sondeos	0,5	Sondeos horizontes de profundidad	0,5	Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora)	3,0											
Utilización herramientas GIS	0,5																					
Testificación geofísica en sondeos	0,5																					
Sísmica en sondeos	0,5																					
Sondeos horizontes de profundidad	0,5																					
Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora)	3,0																					
C.	<p>Programa de trabajos. Para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto. Se aplicará la siguiente formula: $Y = (X - 30) / 7$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión sobre el total del proyecto</p>	De 0 a 10 puntos																				

D.	Plazo solicitado de investigación. Por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa: 1 punto.		De 0 a 5 puntos
E.	Compromisos sociales. Por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influencia asociada al permiso de investigación, valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:		De 0 a 2 puntos
E.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos sociales = % del peso que los compromisos sociales tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.		
E.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociales: 0,5 puntos.		
F.	Compromisos medioambientales. Por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar concesiones derivadas de los permisos de investigación otorgados en este concurso:		De 0 a 3 puntos
F.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales = % del peso que los compromisos medioambiente tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.		
F.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales: 0,5 puntos.		
G.	Penalización con reducción de los puntos acumulados por la valoración anterior, por cualquiera de las causas que hayan causado caducidad en al menos una cuadrícula de las que salen a concurso y opten con la siguiente puntuación:		Hasta -15 puntos
G.1.	Por causas de caducidades varias.	-5 puntos	
G.2.	Si la causa de caducidad tiene su origen en incumplimientos.	-10 puntos	

Quinto. Condiciones especiales:

a) En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos. Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.

b) La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.

c) Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, no considere suficientes las garantías económicas y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración, que deberá ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

d) El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados A), D), contemplados en los criterios de valoración del apartado Cuarto, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.

e) El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parque naturales, otras figuras de

protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.

f) Los apartados E) y F), del punto Cuarto, serán vinculantes para las solicitudes relacionadas con la minería metálica.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, sobre los terrenos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, número 959 006 350. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10,00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, 21007 Huelva. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Huelva.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Huelva.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas, la cual asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateado proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Directora General de Industria, Energía y Minas.

Huelva, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, en la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de registros mineros número 42.

La Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de fecha 3 de diciembre de 2014, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en los Boletines correspondientes de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 3 de diciembre de 2014, hace saber:

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado Resolución de fecha 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca Concurso Público de Registros Mineros que se citan comprendidos en la provincia de Jaén y aquellos que, perteneciendo a más de una provincia, tengan su mayor superficie en la de Jaén y cuyo literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN FRANCO LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la Sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo

imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la Sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de restauración con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de Julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, de fecha 5 de marzo de 2014, vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 y IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico, y con el conforme del Servicio de Minas,

R E S U E L V E

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Jaén y aquéllos que, perteneciendo a más de una provincia, tengan su mayor superficie en la de Jaén, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 23007-Jaén, en horario de oficinas o en el Portal Andaluz de la Minería <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>:

EXPTE.	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINO MUNICIPAL	EXTENSIÓN
29	Sondeo 114 Marmolejo	Sección B)	Marmolejo	
15.936	P.I. San Fermín	Los de la sección C)	Linares y Guarromán	3 cuadrículas mineras
16.173	P.I. Cerro Morena	Los de la sección C)	Jaén y Villatorres	27 cuadrículas mineras
15.959	C.E. Syre	Arcillas	Vilches	4 cuadrículas mineras
16.088	P.I. Cerro Rico	Los de la sección C)	Alcaudete	5 cuadrículas mineras
16.184	P.I. Aina F-2ª	Los de la sección C)	Martos, Torredonjimeno, Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava.	44 cuadrículas mineras
16.184	P.I. Aina F-3ª	Los de la sección C)	Martos, Torredonjimeno, Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava.	15 cuadrículas mineras
16.195	P.I. La Parrilla F-2ª	Los de la sección C)	Villanueva del Arzobispo	35 cuadrículas mineras
16.033	P.I. La Mesilla F-3ª	Los de la sección C)	La Carolina y Carboneros	4 cuadrículas mineras
16.156	P.I. La Atalaya	Los de la sección C)	Jimena	10 cuadrículas mineras
14.513	C.E. El Tamujo	Barita y plomo	Baños de la Encina	20 pertenencias
14.528	C.E. Ampl El Tamujo	Barita y plomo	Baños de la Encina	21 pertenencias
14.586	C.E. 2ª Ampl El Tamujo	Barita y plomo	Baños de la Encina	27 pertenencias
14.587	C.E. 3ª Ampl El Tamujo	Barita y plomo	Baños de la Encina	25 pertenencias
13.167	C.E. Santa Isabel	Hierro	Torredelcampo	6 pertenencias
13.221	C.E. Minerva	Hierro	Alcaudete	20 pertenencias

EXPTE.	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINO MUNICIPAL	EXTENSIÓN
13.342	C.E. Minerva	Hierro	Torredelcampo	12 pertenencias
15.798	C.E. Victor	Hierro	Alcaudete	20 pertenencias
15.799	C.E. Candelaria	Óxido de Hierro	Alcaudete	24 pertenencias
13.790	C.E. Minerva	Óxido de Hierro	Jaén	20 pertenencias
13.822	C.E. Salada	Óxido de Hierro	Jaén	4 pertenencias
5.687	C.E. Jaime	Óxido de Hierro	Jaén	14 pertenencias
16.148	P.I. Caimbo	Los de la Sección C)	Jaén	11 cuadrículas mineras
16201	P.I. Santiago	Los de la Sección C)	Marmolejo	6 cuadrículas mineras
16.184	P.I. Aina F-1ª	Minerales no metálicos	Martos, Torredonjimeno, Santiago de Calatrava.	223 cuadrículas mineras

Segundo. Las solicitudes, que podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a cada uno de los derechos mineros citados, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143, de 13 de junio), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo); y estarán formadas por:

Solicitud, en la que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o código de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes y abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere. Toda la documentación que se ha de aportar al presente concurso se presentará en lengua castellana.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

a) En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En el caso de persona jurídica, escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro público que corresponde, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

c) Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorización para su comprobación de oficio; el resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2014. En el caso de recursos de la Sección B), la fianza provisional será el 10% de la tasa a valor 2014, que le correspondería abonar en aplicación de la Base «D» por establecida en la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, BOJA núm. 254, de 31 diciembre de 2013, en función del presupuesto del proyecto.

d) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

Designación del terreno que se pretende, que podrá comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a los derechos mineros citados, expresados en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento. En todas las referencias cartográficas conforme a lo regulado por Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, y en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. Se adoptará el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares. Este sistema tiene asociado el elipsoide GRS80 y están materializado por el marco que define, la Red Geodésica Nacional por Técnicas Espaciales, REGENTE, y sus densificaciones, cuyo objetivo es la adopción en España del sistema de referencia geodésico global, ETRS89, sustituyendo al sistema geodésico de referencia regional ED50 sobre el que actualmente se está compilando toda la cartografía oficial. El recurso minero que se pretenda será de la misma Sección que la que correspondía al derecho caducado.

Toda la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica producida o actualizada por las Administraciones Públicas deberá compilarse y publicarse conforme a lo que se dispone en este real decreto a partir del 1 de enero de 2015.

La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la designada en el derecho caducado o una parte del mismo. La designación del terreno será por cuadrículas mineras referidas al sistema ETRS89 y cada cuadrícula estará incluida total o parcialmente en la superficie del mismo derecho objeto del concurso, a excepción de los derechos definidos en pertenencias mineras, para los que se podrán formular solicitudes sobre varios derechos objeto del concurso y sobre terrenos francos y registrables que los rodeen, si es necesario para formar cuadrículas mineras.

a) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar con el periodo de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; y la solvencia económica y financiera del solicitante, para los recursos mineros de la sección B), se estará a lo dispuesto en el artículo 41 del citado Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf), presentando proyecto general de aprovechamiento con memoria, planos y presupuesto, así como inversiones totales a realizar y estudio económico de su financiación, con las garantías que ofrezcan sobre su viabilidad.

b) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

c) Estudio de impacto ambiental abreviado, si procede (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

d) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

e) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calcatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

Tercero. Criterios de admisión.

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto segundo anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

NÚM. CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA €
10	15.809
20	15.256
30	14.702

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 euros.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad financiera. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud.

- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 25% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

d) Las superficies máximas solicitadas serán:

a) permisos para roca ornamental, 10 cuadrículas mineras.

b) permisos para rocas o minerales industriales 30 cuadrículas mineras.

c) permisos para minerales metálicos, 150 cuadrículas mineras.

Cuarto. Criterios de valoración:

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

a) Presupuesto de inversión por cuadrícula.

- Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera entre un 10% y un 20% el mínimo exigido para el recurso solicitado: linealmente hasta 5 puntos.

- Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 20% el mínimo exigido para el recurso solicitado: hasta un máximo de 10 puntos.

b) Calidad técnica del proyecto de investigación.

- Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado: hasta 5 puntos.

- Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado: hasta 5 puntos.

c) Grado de conocimiento geológico, metalogenético y minero de la zona y recurso solicitado: hasta 5 puntos.

d) Mineral o minerales solicitados: hasta 5 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Recursos minerales con alta potencialidad, de acuerdo con la Acción 1.1.1 del Eje 1 Fomento de la Minería, Innovación y Desarrollo Empresarial del Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía PORMIAN 2010-2013, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de septiembre de 2010: 5 puntos.

- Recursos minerales con un grado de aprovechamiento inferior a su potencialidad, de acuerdo con la Acción 1.1.2 del Eje 1 Fomento de la Minería, Innovación y Desarrollo Empresarial del Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía PORMIAN 2010-2013, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de septiembre de 2010: 5 puntos.

e) Programa de trabajos: hasta 5 puntos para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto.

f) Plazo solicitado de investigación: hasta 5 puntos. Un punto por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa.

g) Compromisos sociales: hasta 5 puntos por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influencia asociada al permiso de investigación.

h) Compromisos medioambientales: hasta 10 puntos por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de Concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar Concesiones Derivadas de los Permisos de Investigación otorgados en este concurso.

i) Para los recursos mineros de la Sección B), se definirá conforme a lo establecido en los apartados b) y c) del artículo 41 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en función de la cuantía del presupuesto del proyecto, de las inversiones totales y las garantías sobre su financiación.

Quinto. Condiciones especiales:

a) En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos. Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.

b) La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.

c) Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, no considere suficientes las garantías económicas y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; y la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración, que deberá ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

d) El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados a), e), f), contemplados en los criterios de valoración del apartado cuarto, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.

e) El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parque naturales, otras figuras de protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.

f) Los apartados c), f) y g), del punto cuarto, serán vinculantes para las solicitudes relacionadas con la minería metálica.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Jaén, sobre los terrenos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, número 953 013 392. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10:00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 23007-Jaén. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la Provincia de Jaén.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Provincia de Jaén.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Provincia de Jaén.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas, la cual

asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateado proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Fdo.: La Directora General de Industria, Energía y Minas.

Jaén, 5 de diciembre de 2014.- La Delegada, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan.

La Delegada Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 3 de diciembre de 2014, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en los boletines correspondientes de la mencionada Resolución, hace saber:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN FRANCO LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone:

«Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de restauración con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo, y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, de fecha 20 de octubre 2014, vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 y IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico,

R E S U E L V E

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Málaga, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Avda. Juan XXIII, 82, 29006 Málaga, en horario de oficinas, o en el Portal Andaluz de la Minería: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

NÚM.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE
6181	CE	LAURA ELENA	- Barita y margas	- Málaga	170 Ha.
6327	PI	SAN ISIDRO	- Barita	- Málaga	16 c.m.
6399	CE	VÉLEZ	- Arcilla	- Vélez-Málaga	10 c.m.
6509	PI	FUENTE DE PIEDRA	- Aguas salinas - Recursos Sección C)	- Antequera - Campillos	216 c.m.
6567	PI	ALFAR-3	- Arcilla	- Málaga	5 c.m.
6567-1	CE	ALFAR-3 Fracción 1ª	- Arcilla	- Málaga	4 c.m.
6607	PI	MALAGA	- Recursos Sección C)	- Archidona - Villanueva del Rosario - Antequera	56 c.m.
6608	PI	MALAGA II	- Recursos Sección C)	- Antequera	39 c.m.
6659	PI	ESMASA 23	- Recursos Sección C)	- Ronda - Cuevas del Becerro	58 c.m.
6709	PI	LA RATILLA	- Calizas	- Antequera - Valle de Abdalajís	21 c.m.
6751	PI	NUEVO CERRO	- Gneis - Caliza	- Álora - Pizarra - Cártama	126 c.m.
6796	PI	CAÑO SANTO	- Calizas - Dolomías - Calizas dolomíticas	- Cañete la Real - Cuevas del Becerro	45 c.m.

Segundo. Las solicitudes, que podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a cada uno de los derechos mineros citados, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143, de 13 de junio), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo); y estarán formadas por:

Solicitud, en la que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o código de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes o bien abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere. Toda la documentación que se ha de aportar al presente concurso se presentará en lengua castellana.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

a) En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En el caso de persona jurídica, escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro público que corresponde, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

c) Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorización para su comprobación de oficio; el resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2014, para lo que se utilizará el modelo 803.

d) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

Designación del terreno que se pretende, que podrá comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a los derechos mineros citados, expresados en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento. En todas las referencias cartográficas conforme a lo regulado por Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, y en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. Se adoptará el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares. Este sistema tiene asociado el elipsoide GRS80 y están materializado por el marco que define, la Red Geodésica Nacional por Técnicas Espaciales, REGENTE, y sus densificaciones, cuyo objetivo es la adopción en España del sistema de referencia geodésico global, ETRS89, sustituyendo al sistema geodésico de referencia regional ED50 sobre el que actualmente se está compilando toda la cartografía oficial. El recurso minero que se pretenda será de la misma Sección que la que correspondía al derecho caducado.

Toda la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica producida o actualizada por las Administraciones Públicas deberá compilarse y publicarse conforme a lo que se dispone en este real decreto a partir del 1 de enero de 2015.

La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la designada en el derecho caducado o una parte del mismo. La designación del terreno será por cuadrículas mineras referidas al sistema ETRS89 y cada cuadrícula estará incluida total o parcialmente en la superficie del mismo derecho objeto del concurso, a excepción de los derechos definidos en pertenencias mineras, para los que se podrán formular solicitudes sobre varios derechos objeto del concurso y sobre terrenos francos y registrables que los rodeen, si es necesario para formar cuadrículas mineras.

a) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar con el periodo de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; y la solvencia económica y financiera del solicitante.

b) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

c) Estudio de impacto ambiental abreviado, si procede (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

d) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

e) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

Tercero. Criterios de admisión.

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto Segundo anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

NÚM. CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA
10	15.809 €
20	15.256 €
30	14.702 €

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 €.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad financiera. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud.

- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 25% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

Cuarto. Criterios de valoración.

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

A.	Presupuesto de inversión por cuadrícula. Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 50% el mínimo exigido para el recurso solicitado. Se aplicará la siguiente fórmula: $Y = (\sqrt{X} - \sqrt{50}) / 2.5$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado	De 0 a 20 puntos		
B.	Calidad técnica del proyecto de investigación.	De 0 a 10 puntos		
B.1.	Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado:		De 0 a 5 puntos	
	Teledetección			0,4
	Sondeos con recuperación de testigo (SRT)			0,4
	Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)			0,8
	Métodos electromagnéticos terrestres			0,4
	Gravimetría			0,4
	Geoquímica			0,4
	Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis			0,4
	Modelización digital 3D			0,4
	Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos			0,4
Personal cualificado	1,0			
B.2.	Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado:		De 0 a 5 puntos	
	Utilización herramientas GIS			0,5
	Testificación geofísica en sondeos			0,5
	Sísmica en sondeos			0,5
	Sondeos horizontes de profundidad			0,5
	Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora)			3,0
C.	Programa de trabajos. Para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto. Se aplicará la siguiente fórmula: $Y = (X - 30) / 7$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión sobre el total del proyecto		De 0 a 10 puntos	
D.	Plazo solicitado de investigación. Por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa: 1 punto.	De 0 a 5 puntos		
E.	Compromisos sociales. Por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influencia asociada al permiso de investigación. valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:	De 0 a 2 puntos		
E.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos sociales = % del peso que los compromisos sociales tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.			
E.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociales: 0,5 puntos.			
F.	Compromisos medioambientales. Por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar concesiones derivadas de los permisos de investigación otorgados en este concurso:	De 0 a 3 puntos		
F.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales = % del peso que los compromisos medioambiente tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.			
F.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales: 0,5 puntos.			

G.	Penalización con reducción de los puntos acumulados por la valoración anterior, por cualquiera de las causas que hayan causado caducidad en al menos una cuadrícula de las que salen a concurso y opten con la siguiente puntuación:		Hasta -15 puntos
G.1.	Por causas de caducidades varias.	-5 puntos	
G.2.	Si la causa de caducidad tiene su origen en incumplimientos.	-10 puntos	

Quinto. Condiciones especiales:

a) En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos. Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.

b) La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.

c) Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, no considere suficientes las garantías económicas y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración, que deberá ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

d) El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados A), D), contemplados en los criterios de valoración del apartado Cuarto, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.

e) El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parque naturales, otras figuras de protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.

f) Los apartados E) y F), del punto Cuarto, serán vinculantes para las solicitudes relacionadas con la minería metálica.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre los terrenos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, número 951 932 809. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10,00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Avda. Juan XXIII, 82, 29006-Málaga. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga.

- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Málaga.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Málaga.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas, la cual asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateado proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sevilla, 3 de diciembre de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas. Fdo. María José Asensio Coto.

Málaga, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros mineros que se citan comprendidos en la provincia de Sevilla.

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla,

Hace saber: Que se da publicidad a la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros mineros que se citan comprendidos en la provincia de Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las

superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de restauración con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de fecha 23 de noviembre de 2014, vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 y IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico,

R E S U E L V E

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Sevilla, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo). 41012-Sevilla, en horario de oficinas, o en el Portal Andaluz de la Minería:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>:

Nº	FR.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE
6087	0	CE	RAFA	RSC)	El Cuervo	20,00 ha
6209	0	CE	SAN FRANCISCO	RSC)	Morón de la Frontera Pruna	10,00 ha
6230	0	CE	CAPICUA	RSC)	El Cuervo Jerez de la Frontera	101,03 ha
6230	1	CE	DEMASÍA A CAPICUA 1	RSC)	El Cuervo	4,00 ha
6532	8	PI	LOS CABALLOS	Yeso Arenisca Dolomía	Pedrera	1 C.M.
6799	0	CE	NEBRIXIL VII	RSC)	El Cuervo	19,99 ha
6811	0	CE	EL NEBRIXIL VIII	RSC)	Lebrija	12,00 ha
6896	0	CE	NEBRIXIL IX	RSC)	Lebrija	64,05 ha
7039	0	CE	NEBRIXIL XI	RSC)	Lebrija	16,02 ha
7190	0	CE	EL ESPARTAL	Yeso	Pruna Olvera	5 C.M.
7223	0	CE	ZAMARRA	Yeso	Coripe	6 C.M.
7301	0	PI	SANTA RITA	Attapulgita	El Cuervo	11 C.M.
7409	2	PI	MERINOS	Granito	El Pedroso	20 C.M.
7409	1	PI	MERINOS	Granito	El Pedroso	12 C.M.
7488	0	CE	LOS POLLOS	Yeso	Coripe Morón de la Frontera	8 C.M.
7501	0	PI	EL ROBLE	Yeso	Morón de la Frontera La Puebla de Cazalla	24 C.M.

Nº	FR.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE
7502	3	PI	1ª AMPLIACIÓN A SALINAS	Yeso	Los Corrales Osuna El Saucejo	19 C.M.
7502	2	PI	1ª AMPLIACIÓN A SALINAS	Yeso	Los Corrales El Saucejo	5 C.M.
7541	2	CE	LA ABUNDANCIA	Yeso	Montellano Puerto Serrano	3 C.M.
7599	A	PI	EL FRAILE FRACCIÓN 1ª	Yeso	La Puebla de Cazalla	16 C.M.
7599	D	PI	EL FRAILE FRACCIÓN 4ª	Yeso	La Puebla de Cazalla	12 C.M.
7605	1	PI	REATA	RSC)	Cazalla de la Sierra	24 C.M.
7610	0	PI	SAN ANTONIO	RSC)	Gilena Pedrera	10 C.M.
7635	4	PI	MORÓN	Yeso	Morón de la Frontera Coripe	65 C.M.
7635	5	PI	MORÓN	Yeso	Morón de la Frontera Olvera	1 C.M.
7635	6	PI	MORÓN	Yeso	Coripe Olvera	38 C.M.
7635	7	PI	MORÓN	Yeso	Coripe Olvera	54 C.M.
7638	0	PI	SOL I	Yeso	Osuna Los Corrales Martín de la Jara El Saucejo	114 C.M.
7686	3	PI	SARA FRACCIÓN 3ª	Yeso	Morón de la Frontera	8 C.M.
7686	4	PI	SARA FRACCIÓN 4ª	Yeso	Morón de la Frontera	18 C.M.
7686	2	PI	SARA FRACCIÓN 2ª	Yeso	Morón de la Frontera	15 C.M.
7695	0	PI	CORBONES	Yeso	Osuna Villanueva de San Juan	7 C.M.
7698	0	PI	NEBLINES	RSC)	Carmona Mairena del Alcor	35 C.M.
7702	A	PI	CERRO MARTILLO FRACCIÓN I	Caliza	Estepa Gilena	8 C.M.
7703	0	PI	LA RODA III	Caliza	Lora de Estepa Estepa	20 C.M.
7705	5	PI	ESPERANZA	Yeso	Morón de la Frontera Puerto Serrano	72 C.M.
7705	4	PI	ESPERANZA	Yeso	Morón de la Frontera Puerto Serrano Coripe	11 C.M.
7712	0	PI	SAN JUAN	Caliza	Morón de la Frontera Olvera	13 C.M.
7715	A	PI	SIERRA DE BECERREROS	Caliza	Estepa Gilena	21 C.M.
7715	C	PI	SIERRA DE BECERREROS	Caliza	Estepa Lora de Estepa	7 C.M.
7715	D	PI	SIERRA DE BECERREROS	Caliza	Estepa Gilena Pedrera	5 C.M.
7716	0	PI	ANDÉVALO	RSC)	Almadén de la Plata El Real de la Jara	176 C.M.

Nº	FR.	TIPO DE DERECHO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE
7716	1	PI	ANDÉVALO	RSC)	El Real de la Jara (Sevilla) Monesterio (Badajoz) Montemolín (Badajoz)	102 C.M.
7726	2	PI	DON JOSÉ FRACCIÓN II	RSC)	Morón de la Frontera	3 C.M.
7726	3	PI	DON JOSÉ FRACCIÓN III	RSC)	Morón de la Frontera	15 C.M.
7729	0	PI	LAS JUNTAS	Caliza	La Puebla de Cazalla	2 C.M.
7735	2	PI	CARMEN	Yeso	Morón de la Frontera Puerto Serrano	7 C.M.
7737	2	PI	ALAMADÉN FRACCIÓN II	Yeso	Almadén de la Plata Cazalla de la Sierra	12 C.M.
7737	1-A	PI	ALMADÉN FRACCIÓN 1-A	RSC)	Almadén de la Plata	8 C.M.
7739	0	PI	EVA II	Yeso Arenas Calcarenitas Margas	Utrera	72 C.M.
7740	0	PI	EVA III	Yeso Arenas Calcarenitas Margas Calizas	Los Morales Utrera	30 C.M.
7752	0	PI	CERRO BLANCO	Arenas Margas Margas Calcáreas	La Puebla de Cazalla	30 C.M.
7757	0	PI	PLATERO	Yeso	La Puebla de Cazalla	8 C.M.
7762	1	PI	RUEDA	Yeso	La Puebla de Cazalla	4 C.M.
7763	0	PI	AGUILILLA	Yeso Otros productos de cantera	Los Corrales Martín de la Jarra Almargen (Málaga) Campillos (Málaga)	60 C.M.
7764	0	PI	LA LAPA	Calcarenitas	Alcalá de Guadaíra Mairena del Alcor	42 C.M.
7765	0	PI	ROSARIO	Yeso	Villanueva de San Juan	9 C.M.
7767	0	PI	MONTETRUQUE	Caliza	Montellano	35 C.M.
7769	0	PI	LA LAIZ	RSC)	Morón de la Frontera	52 C.M.
7770	0	PI	RODA	RSC)	El Garrobo Guillena El Ronquillo	40 C.M.
7771	0	PI	NAVAHONDA	Otras rocas ornamentales	El Pedroso	6 C.M.

Las cuadrículas mineras de los derechos caducados cuyas superficies se vean afectada por terrenos de dos comunidades autónomas, no forman parte del presente concurso.

Segundo. Las solicitudes, que podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a cada uno de los derechos mineros citados, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143,

de 13 de junio), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo); y estarán formadas por:

Solicitud, en la que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o código de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes o bien abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere. Toda la documentación que se ha de aportar al presente concurso se presentará en lengua castellana.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

a) En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En el caso de persona jurídica, escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro público que corresponde, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

c) Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorización para su comprobación de oficio; el resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2014, para lo que se utilizará el modelo 803.

d) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

a) Designación del terreno que se pretende, que podrá comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a los derechos mineros citados, expresados en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento. En todas las referencias cartográficas conforme a lo regulado por Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, y en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. Se adoptará el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares. Este sistema tiene asociado el elipsoide GRS80 y están materializado por el marco que define, la Red Geodésica Nacional por Técnicas Espaciales, REGENTE, y sus densificaciones, cuyo objetivo es la adopción en España del sistema de referencia geodésico global, ETRS89, sustituyendo al sistema geodésico de referencia regional ED50 sobre el que actualmente se está compilando toda la cartografía oficial. El recurso minero que se pretenda será de la misma Sección que la que correspondía al derecho caducado.

Toda la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica producida o actualizada por las Administraciones Públicas deberá compilarse y publicarse conforme a lo que se dispone en este real decreto a partir del 1 de enero de 2015.

La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la designada en el derecho caducado o una parte del mismo. La designación del terreno será por cuadrículas mineras referidas al sistema ETRS89 y cada cuadrícula estará incluida total o parcialmente en la superficie del mismo derecho objeto del concurso, a excepción de los derechos definidos en pertenencias mineras, para los que se podrán formular solicitudes sobre

varios derechos objeto del concurso y sobre terrenos francos y registrables que los rodeen, si es necesario para formar cuadrículas mineras.

b) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar con el periodo de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; y la solvencia económica y financiera del solicitante.

c) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

d) Estudio de impacto ambiental abreviado, si procede (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

e) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

f) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

Tercero. Criterios de admisión:

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto SEGUNDO anterior y dentro del sobre nº 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

NÚM. CUADRÍCULAS MINERAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA MINERA
10	15.809 euros
20	15.256 euros
30	14.702 euros

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 euros.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad financiera. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud.

- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 25% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

Cuarto. Criterios de valoración:

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

A. Presupuesto de inversión por cuadrícula: De 0 a 20 puntos.

Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 50% el mínimo exigido para el recurso solicitado. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Y = (\sqrt{X} - \sqrt{50}) / 2,5$$

Y = valoración de la oferta en puntos.

X = % de la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.

B. Calidad técnica del proyecto de investigación: De 0 a 10 puntos.

B.1. Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado: De 0 a 5 puntos.

- Teledetección: 0,4 puntos.
- Sondeos con recuperación de testigo (SRT): 0,4 puntos.
- Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula): 0,8 puntos.
- Métodos electromagnéticos terrestres: 0,4 puntos.
- Gravimetría: 0,4 puntos.
- Geoquímica: 0,4 puntos.
- Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis: 0,4 puntos.
- Modelización digital 3D: 0,4 puntos.
- Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos: 0,4 puntos.
- Personal cualificado: 1,0 puntos.

B.2. Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado: De 0 a 5 puntos.

- Utilización herramientas GIS: 0,5 puntos.
- Testificación geofísica en sondeos: 0,5 puntos.
- Sísmica en sondeos: 0,5 puntos.
- Sondeos horizontes de profundidad: 0,5 puntos.
- Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora): 3,0 puntos.

C. Programa de trabajos: De 0 a 10 puntos.

Para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Y = (X - 30)/7.$$

Y = valoración de la oferta en puntos.

X = % de la inversión sobre el total del proyecto.

D. Plazo solicitado de investigación: De 0 a 5 puntos.

- Por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa: 1 punto.

E. Compromisos sociales: De 0 a 2 puntos.

Por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influencia asociada al permiso de investigación. valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

E.1. Inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociales = % del peso que los compromisos sociales tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.

E.2. Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociales: 0,5 puntos.

F. Compromisos medioambientales: De 0 a 3 puntos.

Por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar concesiones derivadas de los permisos de investigación otorgados en este concurso:

F.1. Inversión mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales = % del peso que los compromisos medioambientales tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.

F.2. Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales: 0,5 puntos.

G. Penalización con reducción de los puntos acumulados por la valoración anterior: Hasta -15 puntos.

Por cualquiera de las causas que hayan causado caducidad en al menos una cuadrícula de las que salen a concurso y opten con la siguiente puntuación:

G.1. Por causas de caducidades varias: -5 puntos.

G.2. Si la causa de caducidad tiene su origen en incumplimientos: -10 puntos.

Quinto. Condiciones especiales:

a) En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos. Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.

b) La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.

c) Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, no considere suficientes las garantías económicas y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración, que deberá ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

d) El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados A) y D), contemplados en los criterios de valoración del apartado cuarto, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.

e) El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parque naturales, otras figuras de protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.

f) Los apartados E) y F) del punto Cuarto, serán vinculantes para las solicitudes relacionadas con la minería metálica.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla, sobre los terrenos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, número 955 065 700. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10:00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo). 41012 Sevilla. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Sevilla.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Sevilla.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía

y Minas, la cual asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateados proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Directora General de Industria, Energía y Minas.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de acto administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer la interesada en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/PCD/00081/2010

Entidad: Francisca M.^a Castro Castillo. CIF: 25298404Z.

Acto notificado: Notificación resolución desist./no aport. doc. de fecha 14.10.2014.

Málaga, 9 de diciembre de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el traslado de centro del menor J.P.P. a don Jesús Manuel Pozo Canales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor G.P.M. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a don Gheorgita Piruan y a doña Adela Mihai, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificados del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor F.J.R.P. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a don Francisco Gómez Castillo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del trámite de audiencia para mostrar oposición expresa previo a la propuesta de resolución de suspensión del régimen de relaciones familiares del menor J.A.G.F. a doña Francisca Fernández Encinas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor M.A.C.M. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento, a doña Ana Belén Martín Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se ratifica la declaración provisional de desamparo del menor A.A. a don Moustafá Adni y a doña Touria Zellali, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el traslado de centro del menor J.A.V.M. a don José Vicario Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se prorroga el acogimiento familiar simple de urgencia de la menor V.A. a doña Mariana Adir, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se prorroga el acogimiento familiar simple de urgencia de las menores A.A.R. y P.A.R. a don Antonio Aguilera Morillo y a doña Rosalía Romero Doncel, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo por el que se amplía el plazo máximo para resolver el procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor R.C.B. a don Ignacio Custodio Espinar, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara la no existencia de situación de desamparo de los menores J.A.F.D. y D.F.D. a don José Fernández Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se cesa el acogimiento familiar simple de la menor A.I. a doña Alina Georgiana Isacof, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda cesar la convivencia de la menor I.M. con la familia seleccionada y constituir su acogimiento residencial, a doña Ady Dody, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor M.A.M.P. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento, a doña Gloria Pintor Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo y por la que se acuerda instar judicialmente el nombramiento de tutor ordinario, de la menor M.M.L.V. a doña Luisa Vilches Morales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse don José Medel Gómez en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de prórroga de convenio de guarda administrativa de fecha 10.12.2014, relativa al menor J.M.M.B., expediente 87/14, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción y se suspende el pago del IMS, concedido al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación en el domicilio que consta en los expedientes que se relacionan, tramitados a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, donde se encuentra el texto íntegro de los mencionados acuerdos, a disposición de los interesados, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
00413/14	STEFAN	BUZDUGAN	

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

Habiendo sido intentada la notificación fehaciente de diversos actos administrativos correspondientes a los expedientes administrativos de subvenciones públicas en materia de Formación Profesional para el Empleo cuyos datos se hacen constar, mediante correo certificado con acuse de recibo en dos ocasiones sin que la misma se haya podido practicar así como en el tablón de anuncios de la respectiva Corporación Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a la representación legal de la entidad interesada que tiene a su disposición el texto íntegro del acto para su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asistan durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel, Almería. Si, transcurrido dicho plazo, no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: F.P.E. 04/2010/J/31Curso 04-3.

Entidad: Al-Andalus, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Almería, 24 de noviembre de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica la Resolución de 5.9.2014, de Reintegro de Subvención de Formación para el Empleo de la entidad que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acto administrativo (subsanción de la documentación correspondiente a la justificación económica en materia de Formación para el Empleo, Expte. núm. 11/2010/I/022 C1, Formación Hostelera del Sur, S.L., y resultando infructuosas las notificaciones en el último domicilio conocido del interesado por el servicio de Correos y Telégrafos, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación. El Texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Ahumada, 6, C.P. 11004, de Cádiz, en donde podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Cádiz, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención a la gestión del alquiler de viviendas protegidas, para la integración social al amparo del texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la Subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0023/04.

Importe de la subvención: 8.653,32 euros (Subvención alquiler gestión alquiler, anualidad 2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.1500.03.11.46304.43 A.2.

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (Rosam).

Localidad y núm. viviendas: 13 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Conil de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 28 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01668/2014 Matrícula: 33-42FSM- Titular: HNOS SUAGA MADROÑAL SL Domicilio: URB. MONTEALEGRE, C/ IRAN N°20 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 9 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 2 Hora: 16:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANILVA HASTA TARIFA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:17 HORAS, ENTRE LAS 04:00 HORAS DE FECHA 20/05/14 Y LAS 16:25 HORAS DE FECHA 20/05/14. EXCESO 0:17 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. TRANSPORTA ARIDOS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: CA-01674/2014 Matrícula: 33-42FSM- Titular: HNOS SUAGA MADROÑAL SL Domicilio: URB. MONTEALEGRE, C/ IRAN N°20 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 9 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 2 Hora: 16:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANILVA HASTA TARIFA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:13 HORAS, ENTRE LAS 04:08 HORAS DE FECHA 15/05/14 Y LAS 16:09 HORAS DE FECHA 15/05/14. EXCESO 0:13 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. TRANSPORTA ARIDOS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: CA-01681/2014 Matrícula: 07-77GCP- Titular: INTRADIAL SL Domicilio: VICENTE ALEIXANDRE 5 4D Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2014 Vía: A491 Punto Kilométrico: 29 Hora: 07:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-01682/2014 Matrícula: 07-77GCP- Titular: INTRADIAL SL Domicilio: VICENTE ALEIXANDRE 5 4D Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2014 Vía: A491 Punto Kilométrico: 29 Hora: 07:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: CA-01687/2014 Matrícula: 58-42CXZ- Titular: MANUEL GARCIA CAZORLA Domicilio: CL JUAN COMBA GARCIA AV EUROPA 63 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2014 Vía: N443 Punto Kilométrico: 2,6 Hora: 09:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO REAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3550 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 750 KGS. 26,78% TRANSPORTA BOLLERIA. PESADO EN BASCULAS MOVILES OFICIALMENTE HOMOLOGADAS JUNTA ANDALUCIA NUM. 4706-4707 VERIFICADAS FECHA 17 01 2013. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: CA-01688/2014 Matrícula: -- Titular: PASTERIA INDUSTRIAL DUCELANDIA SLL Domicilio: EDF PRIMERO MAYO BQ 9 2C Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2014 Vía: N443 Punto Kilométrico: 2,6 Hora: 09:34 Hechos: POR CARGAR EN VEHÍCULO MATRÍCULA 5842-CXZ. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO REAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3550 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 750 KGS. 26,78% TRANSPORTA BOLLERIA. PESADO EN BASCULAS MOVILES OFICIALMENTE HOMOLOGADAS JUNTA ANDALUCIA NUM. 4706-4707 VERIFICADAS FECHA 17 01 2013. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 3 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

<p>Expediente: CA-01697/2014 Matrícula: 66-74CXJ- Titular: PABLO RUSILLO SAEZ Domicilio: C/ HISTORIADOR JESUS DE HARO, Nº 21 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2014 Vía: A382 Punto Kilométrico: 25 Hora: 09:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAILEN HASTA ARCOS DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4520 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1020 KGS. 29,14% TRANSPORTA CERAMICA VARIAS. PESAJE REALIZADO CON BASCULA FIJA COOPERATIVA ARCENSE DE ARCOS DE LA FRONTERA, MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO SERIE 30908-207 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 23.11.14.SE ENTREGA TICKET PESAJE AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: CA-01728/2014 Matrícula: 29-42BNM- Titular: PESCADOS DAVID MUÑOZ SLU Domicilio: JOSE SOTO Y MOLINA11 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PESCADO, EL CONDUCTOR NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE SU RELACION LABORAL CON EL TITULAR.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: CA-01731/2014 Matrícula: 29-42BNM- Titular: PESCADOS DAVID MUÑOZ SLU Domicilio: JOSE SOTO Y MOLINA11 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA SIN LLEVAR EN EL VEHÍCULO LAS MARCAS DE IDENTIFICACIÓN E INDICACIONES REGLAMENTARIAS O LLEVARLAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA PESCADO, PRESENTA DISTINTIVOS LATERALES DE VEHICULO IR VALIDOS HASTA 03-2014.-. Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: CA-01773/2014 Matrícula: 06-59FSD- Titular: JOSE MARTINEZ BENITEZ Domicilio: PASEO TERRAZA 1 2 D A Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2014 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 1,8 Hora: 10:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA SAN ROQUE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1250 KGS. 35,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULAS 4707 Y 4706. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.000,00</p>
<p>Expediente: CA-01784/2014 Matrícula: 97-26GJB- Titular: LOGISTICA 360, S.L. Domicilio: CALLE TENIENTE MAROTO, 3, PLANTA 3 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 17:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. SEGÚN CONSTA POSEE AUTORIZACION CADUCADA EL 31-05-14. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: CA-01789/2014 Matrícula: 97-26GJB- Titular: LOGISTICA 360, S.L. Domicilio: CALLE TENIENTE MAROTO, 3, PLANTA 3 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 18:06 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO CONSTA LOS DATOS EMPRESA TRANSPORTISTA, CONSTAN COMO EXPEDIDOR Y TRANSPORTISTA .-ECS360,SL,CIF B11453909 ,CALLE TENIENTE MAROTO,3-3º 11201 ALGECIRAS CADIZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>

Expediente: CA-01790/2014 Matrícula: -- Titular: ECS360 SL Domicilio: TENIENTE MAROTO 3 PISO 3 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 18:06 Hechos: POR CARGAR EN VEHÍCULO MATRÍCULA 9726-GJB.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO CONSTA LOS DATOS EMPRESA TRANSPORTISTA, CONSTAN COMO EXPEDIDOR Y TRANSPORTISTA .-ECS360,SL,CIF B11453909 ,CALLE TENIENTE MAROTO,3-3º 11201 ALGECIRAS CADIZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: CA-01791/2014 Matrícula: 74-48HGM- Titular: ZV LOGISTICA GESTSERVI SL Domicilio: CURTIDURIA Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2014 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 07:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-01831/2014 Matrícula: 94-20DNW- Titular: SOCORRISMO Y SERVICIOS SL Domicilio: P.I. LAS MARISMAS DE PALMONE C/ OCEANO ATLANT Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134 Hora: 11:54 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA TORREGUADIARO REALIZANDO TRANSPORTE SANITARIO EN RÉGIMEN DE SERVICIO PÚBLICO CARECIENDO DE LA PERTINENTE AUTORIZACIÓN. EL VEHICULO SE DEDICA A OA EVACUACION DE HERIDOS EN LA CAMPAÑA DE SOCORRISMO Y SALVAMENTO EN LA PLAYA, TRANSPORTANDO EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION A DOS SOCORRISTAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-01832/2014 Matrícula: 94-20DNW- Titular: SOCORRISMO Y SERVICIOS SL Domicilio: P.I- LAS MARISMAS DE PALMONES C/ OCEANO ATLANT Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134 Hora: 12:00 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA TORREGUADIARO NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, PARA REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO SANITARIO. NO LLEVAR EL CERTIFICADO TECNICO SANITARIO EN VIGOR. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 19 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-00251/2014 Matrícula: 59-36FGR- Titular: DESTILERÍAS EL TAJO SL Domicilio: C/ MALAGA 60 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 44 Hora: 16:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIIRA HASTA RONDA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO. TRANSPORTA 8 PALETS DE MADERA, 1 TRANSPALETA Y 1 CARRO METALICO NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO ANALOGICO RESEÑADO DISCO DIAGRAMA LA PERSONA QUE VA SENTADA DE ACOMPAÑANTE EN EL VEHICULO, LA CUAL POSEE PERMISO C EN VIGOR Y TRABAJA PARA LA EMPRESA TITULAR DEL TRANSPORTE. 2º CONDUCTOR: FRANCISCO CARRASCO BENITEZ 25560086-W. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 601,00.

Expediente: CA-00277/2014 Matrícula: 14-91CZP- Titular: ARTICA LOGISTICA S L Domicilio: FLOR DE SALVIA 9 7 A Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 636 Hora: 07:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. . TRANSPORTA ALIMENTACION COMO QUESO FRESCO, ETC. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 201,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, de forma previa a devolverla al órgano competente para resolver, por el instructor se elabora propuesta de resolución.

Conforme al artículo 19 del R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora se le concede un plazo de 15 días a fin de que formule las alegaciones y aporte los documentos que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la propuesta se elevará para la resolución del expediente sancionador.

Cádiz, 19 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01715/2014 Matrícula: MA-006662-BS Titular: MOHAMED MORCHID Domicilio: C/ GENERAL RINCÓN, N° 1 D Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2014 Vía: ACERA DE LA MARINA Punto Kilométrico: Hora: 18:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.
Expediente: CA-01734/2014 Matrícula: SE-008264-DD Titular: R. DIAZ PAZ, SA Domicilio: PRENSA, 81 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2014 Vía: A 6203 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:28 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS PRECEPTIVOS CON COBERTURA SUFICIENTE. CARECIENDO SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.
Expediente: CA-01770/2014 Matrícula: 47-01FXH- Titular: PRO REY JM Domicilio: SAN MIGUEL, 3 Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134 Hora: 10:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/06/14, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 16/06/14. DESCANSO REALIZADO 43:22 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 42 HORAS E INFERIOR A 45 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 11:19 HORAS DE FECHA 14/06/14 Y LAS 06:41 HORAS DE FECHA 16/06/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN IGUAL O INFERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.
Expediente: CA-01781/2014 Matrícula: 64-73HDT- Titular: GAMEZ BAENA JUAN ANTONIO Domicilio: AVDA. PEDRO SALINAS, J. CARMEN Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2014 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 1,8 Hora: 11:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11,42%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULAS 4707 Y 4706. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 375,00.
Expediente: CA-01803/2014 Matrícula: 69-00HHC- Titular: JIVITRANSLUC MOBEL S.L. Domicilio: CTRA. CORDOBA KM, 68.400 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134,3 Hora: 11:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARIFA HASTA MANILVA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. NO INTRODUCIR EL PAIS DE ORIGEN Y EN SU CASO LA COMUNIDAD AUTONOMA , EN EL PERIODO 26-06-2014. TRANSPORTA MUEBLES. SE APORTA COMO PRUEBA EL DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.
Expediente: CA-01815/2014 Matrícula: -- Titular: MARGARITA JIMENEZ DENGRA Domicilio: URB EL PINAR C/ ALARCE 15 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2014 Vía: A-480 Punto Kilométrico: 26 Hora: 17:15 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 9817-CKC.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 16,54 HORA UTC DEL DIA 06 DE JUNIO 2014 A LAS 07 HORAS DEL DIA 16,06 2014 TRANSPORTANDO ALIMENTACION SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01819/2014 Matrícula: 10-07BVP- Titular: RUMAHOR, S.L. Domicilio: PG. IND. SALINAS DE SAN JOSE, S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2014 Vía: C/ DELTA Punto Kilométrico: Hora: 13:10 Hechos: CIRCULAR CAMION HORMIGONERA TRANSPORTANDO HORMIGON DESDE EL PUERTO DE SANTA MARÍA A ROTA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: CA-01842/2014 Matrícula: -- Titular: SOCAMA SL Domicilio: JOVELLANOS 21 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 43,7 Hora: 17:57 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 5620-HDK.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGODONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COLCHONES EN REGIMEN SERVICIO PUBLICO, SEGÚN ALBARANES VARIOS CARGADORES. UTILIZA VEHICULO LIGERO ARRENDADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: CA-01847/2014 Matrícula: 74-75GBB- Titular: AUTOCARES SELMA SL Domicilio: C/DIEGO FERNANDEZ HERRERA 2 Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA BENALUP-CASAS VIEJAS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SEGÚN DESCARGA TCM DGTRANS DEL DIA 04-03 2014 AL 05-03 2014 PRESENTA 11 HORAS Y 14 MINUTOS SIN JUDTIFICAR SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN SOLICITE QUIEN CONDUCE O QUE SE PRODUCE EN ESE PERIODO NO SE PUEDE PRECISAR SI CONDUCE EL MISMO CONDUCTOR QUE AHOTA TRANSPORTE DE VIAJEROS SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía-Plaza Asdrúbal, s/n. 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 20 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-00384/2014 Matrícula: 51-88CFJ- Titular: FERNANDEZ DOMINGUEZ, JOAQUIN Domicilio: AVDA. 14 DE ABRIL N° 64- BLQ.3 -4ª Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2013 Vía: CA-32 ACCESO P. PEXQUERO Punto Kilométrico: 0 Hora: 16:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71% TRANSPORTA BOTELLAS DE BUTANO Y PROPANO PESADO EN BASCULA MOVIL JNTA ANDALUCIA N 4690 Y 4691 SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 301,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, de forma previa a devolverla al órgano competente para resolver, por el instructor se elabora propuesta de resolución.

Conforme al artículo 19 del R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora se le concede un plazo de 15 días a fin de que formule las alegaciones y aporte los documentos que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la propuesta se elevará para la resolución del expediente sancionador.

Cádiz, 20 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01613/2014 Matrícula: GR-000468-AU Titular: MARIA INMACULADA NIETO MARFIL Domicilio: PLAZA BLAS INFANTE, 55 Co Postal: 41560 Municipio: ESTEPA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Enero de 2014 Vía: DEPENDENCIAS POLICÍA PORT Punto Kilométrico: Hora: 20:35 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-01883/2014 Matrícula: 66-70CZF- Titular: SAN RAFAEL FALACHU INDUSTRIA NAVAL Domicilio: CALLE GALEON, 3 4º B Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 12:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR NI DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. NO PRESENTA TC2 O DOCUMENTO ANALOGO, NI ALBARAN MERCANCIA [SEIS BIDONES DE PINTURA DE 25 KG].-. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CA-01888/2014 Matrícula: 74-87BNF- Titular: ANA BELEN VELASCO CASTELLANO Domicilio: AYTO DEMOCRATICO PORTAL1 BJ B Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2014 Vía: A382 Punto Kilométrico: 17 Hora: 07:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA ARCOS DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2020 KGS. MMA: 1762 KGS. EXCESO: 258 KGS. 14,64% PESAJE REALIZADO EN BASCULA COPERATIVA DE ARCOS DE LA FRONTERA ,MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO SERIE 30908-207, VERIFICACION VALIDA HASTA 23-11-2014 . TRANSPORTA HIELO Y PESCADO. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 26 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01239/2014 Matrícula: 27-98CHJ- Titular: NABIL EL IDRISI Domicilio: C/ MAESTRO LECUONA NÚM. 11-1º IZQDA Co Postal: Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2014 Vía: N357 PK 2.1 SENTIDO MALAG Punto Kilométrico: Hora: 17:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE ILEGAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS TURISMO Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-01355/2014 Matrícula: 43-90HTW- Titular: DE LOS SANTOS VERDUGO FRANCISCO JOSE Domicilio: PLAYA DE LA PUNTILLA N° 1 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2014 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 2,8 Hora: 10:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. CONSULTADO BASE DE FOMENTO CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00
Expediente: CA-01379/2014 Matrícula: 33-36FFT- Titular: DISTRIBUCIONES E INSTALACIONES HOGA SL Domicilio: C/ ANGEL GANIVET, 39 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 10 Hora: 11:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGODONALES NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA SILLAS DE EL CORTE INGLES NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO QUE LO SUSTITUYA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-01386/2014 Matrícula: 63-12FWR- Titular: JOSE MARIA FERNANDEZ SOLA Domicilio: AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 13-5ºB Co Postal: 41011 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2014 Vía: A-349 Punto Kilométrico: 1,8 Hora: 09:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OSUNA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA 4 CABALLOS PARA ACOSO Y DERRIBO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00
Expediente: CA-01387/2014 Matrícula: 63-12FWR- Titular: JOSE MARIA FERNANDEZ SOLA Domicilio: AVDA. REPUBLICA ARGENTINA 13-5ºB Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2014 Vía: A-349 Punto Kilométrico: 1,8 Hora: 09:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OSUNA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 07/03/2012. TRANSPORTA 4 CABALLOS. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: CA-01397/2014 Matrícula: -- Titular: COOABIPUERTO SC DE TRABAJOS ASOCIADOS Domicilio: AVDA. MOLINO DEL PLATERO-BUZON 13 URB. BELLA BAHIA Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 16:46 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRÍCULA 6162-HRY.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CADUCADA EL 31-01 2014 TRANSPORTA REPUESTOS SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación

del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 28 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de diciembre 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Comercio está intentando notificar Requerimiento de Subsanción, Resoluciones de Inadmisión y Finalización de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, regulado por Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del mencionado Registro, a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud.

Al haber sido devueltas las notificaciones efectuadas por el Servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, ático, Edf. Junta de Andalucía, 11008 Cádiz. Tfno. 960 007 249. En los casos de resolución por finalización, el plazo para interponer recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. En el caso de la empresa Alko Importaciones, S.L., el plazo para subsanar la documentación es de 10 días, desde la publicación de este anuncio.

INTERESADO	NIF/NIE	NÚM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACIÓN	ACTO NOTIFICADO
D. JOSÉ M.ª BARRERA PARDO	28643914J	11-143-A/12	22/10/2012	Resolución finalización
D. EL LAAMIRI YECHHAB	X2049310X	CA20130321	25/09/2014	Resolución finalización
D. MANUEL FERNÁNDEZ BAQUERO	31732629N	CA20130472	25/09/2014	Resolución finalización
D. JUAN MIGUEL CARRIÓN PLAZA	32855603B	CA20130552	25/09/2014	Resolución finalización
I.M.F. PERITCET, S.L.U.	B11839453	CA20131125	31/03/2014	Resolución Inadmisión
ALKO IMPORTACIONES, SL.	B11808623	CA20131200	14/04/2014	Requerimiento documentación

Cádiz, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga.

Expediente: MA-01060/2014 Matrícula: 74-52DBB- Titular: CONTROL SPECIAL LINE ENTERPRISES, S.L Domicilio: TRVA. SANTIAGO, 22 Co Postal: 28300 Municipio: ARANJUEZ Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2014 Vía: A356 Punto Kilométrico: 48,2 Hora: 19:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA CUBAS DE LA SAGRA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 01:45 HORAS DE FECHA 21/04/2014 Y LAS 01:45 HORAS DE FECHA 22/04/2014 DESCANSO REALIZADO 07:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 03:45 HORAS DE FECHA 21/04/2014 Y LAS 11:00 HORAS DE FECHA 21/04/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 2,5 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 8,5 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: MA-01279/2014 Matrícula: 29-72FVC- Titular: COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA Domicilio: PINTOR JULIO ROMERO 10 Co Postal: 28932 Municipio: MOSTOLES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2014 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA TORREMOLINOS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS PARA REPARTO DE LA EMPRESA GUFRESCO SIENDO EL CONDUCTOR DE KA EMPRESA PROPIETARIA DEL VEHICULO (SEGUN MANIFIESTA EL CONDUCTOR). SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFIAS DE DOCUMENTOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: MA-00787/2014 Matrícula: 52-45HMM- Titular: AGYRE SISTEM SL Domicilio: JOSE GARCIA BERDOY, 15. P.I. LA AZUCARERA Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2014 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 9 Hora: 08:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR AUTORIZACIÓN, VER FOTOGRAFIAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: MA-00766/2014 Matrícula: 42-71HPY- Titular: RUBEN MANUEL ALVAREZ ALVAREZ Domicilio: PUENTEZUELA 46 Co Postal: 29300 Municipio: ARCHIDONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2014 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 1 Hora: 18:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ANTEQUERA DE CARACTER PUBLICO, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. OBSERVACIONES: REALIZA TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: MA-00777/2014 Matrícula: 12-98DBX- Titular: MONSERRAT BRAVO LOZANO Domicilio: PORTAZGO 16 Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2014 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 9 Hora: 08:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CUADROS PROPIEDAD DE UNICAJA, DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA. VER FOTO. SEGÚN MANIFESTACION DEL CONDUCTOR, YA QUE NO APORTA NINGUN DOCUMENTO DE CONTROL DE LA CARGA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: MA-01468/2014 Matrícula: MA-008801-DF Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CL/ CARRIL CRUZCAMPO, 68 7 Co Postal: 29600 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 246 Hora: 07:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

<p>Expediente: MA-01749/2014 Matrícula: 28-41GGN- Titular: JORGE GALLEGO JAIME Domicilio: C/ JOSELITO 3-4 E1 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2014 Vía: A-7 Punto Kilométrico: 145 Hora: 10:30 Hechos: TRANSPORTAR UNOS 800 L DE LECHE FRESCA ENVASADA, MARCA CLAVENDALA, EN CAMIÓN FRIGORÍFICO, CARECIENDO DE CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. EL VEHÍCULO APORTA DISTINTIVOS LATERALES FRAX-6-2014, ESTANDO POR TANTO CADUCADA LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL TIPO DE TRANSPORTE DE PERECEDEROS. REQUERIDO EL CERTIFICADO QUE CONFIRME LA REALIZACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE INSPECCIÓN MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE NO LO APORTA EN EL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-01103/2014 Matrícula: 38-42GHX- Titular: LOGISTICA AL CUADRADO SLNE Domicilio: CUADRADO, 22. LAS LAGUNAS Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 28 de Abril de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46 Hora: 16:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01578/2014 Matrícula: 57-27FMR- Titular: DE HARO DEL PINO MIGUEL ANGEL Domicilio: ALFONSO XII 22 Co Postal: 29780 Municipio: NERJA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 285,5 Hora: 15:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORROX HASTA ALGARROBO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 12/05/14, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 26/05/14. DESCANSO REALIZADO 39:20 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:02 HORAS DE FECHA 24/05/14 Y LAS 12:22 HORAS DE FECHA 26/05/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE IMPRIME Y ADJUNTA TIKEST DE FECHA 24052014Y 26052014.-.normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-00678/2014 Matrícula: 41-39DPT- Titular: RAFAEL CORDON SALGUERO Domicilio: CALLE LA PAZ 11 Co Postal: 29327 Municipio: TEBA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2014 Vía: A367 Punto Kilométrico: 40,5 Hora: 11:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA, MERCANCIAS PERECEDERAS, ALBARAN NUMERO 916. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01194/2014 Matrícula: 31-87BZD- Titular: ENVAFRUPES SL Domicilio: POZANCO, 4 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2014 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: MA-00874/2014 Matrícula: 22-65DDZ- Titular: CARNICAS AL SAFUA HALAL Domicilio: C/ VILLA DEL RIO,1-4°C Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2014 Vía: A-7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. NO PRESENTA CERTIFICADO Y OSTENTA DISTINTIVO FRAX 01-2014. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-01293/2014 Matrícula: 17-21GHW- Titular: JDOM SL Domicilio: CTRA VILLENA KM 1. 3 N O Co Postal: 30510 Municipio: YECLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2014 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 200,2 Hora: 11:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE YECLA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:44 HORAS DE FECHA 23/04/14 Y LAS 07:44 HORAS DE FECHA 24/04/14 DESCANSO REALIZADO 10:20 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:01 HORAS DE FECHA 23/04/14 Y LAS 05:21 HORAS DE FECHA 24/04/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. TRANSPORTA MUEBLES. SE ADJUNTA TIQUES JORNADA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: MA-01099/2014 Matrícula: 86-29BFY- Titular: MIGUEL GRACIA CARDENA Domicilio: C/ PITAS N° 14 Co Postal: 41661 Municipio: ALGAMITAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 152,6 Hora: 10:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CARGADOR, SANEAMIENTOS PUYA S.L., POLG. IND. LA ERMITA, C. ZINC N° 7 29600 MARBELLA. DESTINATARIO, PRODOMESTIC LTD, UNIT RAGGED SATFF WHARF, QUEENSWAY QUAY, GIBRALTAR, CODIGO IDENTIFICACION EMPRESA 200273. DATOS ESTRAIDOS DE DIFERENTES CARTAS DE PORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-02779/2013 Matrícula: 25-09BNF- Titular: ALIMENTOS GALEON SL Domicilio: CTRA MORON-MARCHENA, KM11 APDO. CORREOS 15 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA FUENGIROLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ACEITUNAS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 601,00</p>

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 5 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de diciembre 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2 (29007), Málaga.

Expediente: MA-02092/2014 Matrícula: 59-24GFN- Titular: MACIAS GALLARDO MIGUEL FERNANDO Domicilio: C/ AMERIA 2 Co Postal: 03350 Municipio: COX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 3 de Agosto de 2014 Vía: AVDA JULIO IGLESIAS Punto Kilométrico: Hora: 08:20 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: MA-02300/2014 Matrícula: 45-59DXR- Titular: NORBATRANS 2012, SL Domicilio: PARQUE EMPRESARIAL MEJOST, 19 Co Postal: 10004 Municipio: CACERES Provincia: Cáceres Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2014 Vía: A92M Punto Kilométrico: 5 Hora: 10:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHEZ HASTA SANTA FE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:14 HORAS, ENTRE LAS 02:53 HORAS DE FECHA 12/09/14 Y LAS 12:03 HORAS DE FECHA 12/09/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: MA-02301/2014 Matrícula: 45-59DXR- Titular: NORBATRANS 2012, SL Domicilio: PARQUE EMPRESARIAL MEJOST, 19 Co Postal: 10004 Municipio: CACERES Provincia: Cáceres Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2014 Vía: A92M Punto Kilométrico: 5 Hora: 10:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHEZ HASTA SANTA FE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 7:31 HORAS, ENTRE LAS 16:53 HORAS DE FECHA 21/09/14 Y LAS 02:13 HORAS DE FECHA 22/09/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: MA-02311/2014 Matrícula: 45-59DXR- Titular: NORBATRANS 2012, SL Domicilio: MIGUEL SERVET, 19 Co Postal: 10004 Municipio: CACERES Provincia: Cáceres Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2014 Vía: A92M Punto Kilométrico: 5 Hora: 10:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHEZ HASTA SANTA FE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO APORTA REGISTROS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES ENTRE EL 30 08 14 Y EL 04 09 14.AMBOS INCLUSIVE. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: MA-02349/2014 Matrícula: MA-003471-DC Titular: CAMPOS JAEN JUAN Domicilio: C/ APOSTOL SANTIAGO, 00036 Co Postal: 12560 Municipio: BENICASIM/BENICASSIM Provincia: Castellón Fecha de denuncia: 7 de Julio de 2014 Vía: A-357 Punto Kilométrico: 42,5 Hora: 17:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TEBA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO QUE ACREDITE A QUIEN PERTENECE LA MERCANCIA QUE TRANSPORTA (PACAS DE PAJA). Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: MA-02460/2014 Matrícula: 45-80BWV- Titular: LEANDRO FERREIRA DE OLIVEIRA Domicilio: RIGOBERTA MENCHU 1-BQ 3-3°C Co Postal: 28982 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46,5 Hora: 17:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

<p>Expediente: MA-02351/2014 Matrícula: 65-19BFS- Titular: CARNICAS CRISTINA SL Domicilio: C/ DEL MURO VILAFRANCO DEL GUADALHORCE, 91 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2014 Vía: A7052 Punto Kilométrico: 3 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA ALHAURIN DE LA TORRE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA CARNE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-02576/2014 Matrícula: 32-13DWC- Titular: QUESOS SUS EL TORCAL SC Domicilio: PTDA LA HIGUERA 1 Co Postal: 29230 Municipio: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2014 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA VELEZ-MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2150 KGS. MMA: 1915 KGS. EXCESO: 235 KGS. 12,27% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. TRANSPORTA QUESOS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: MA-02378/2014 Matrícula: MA-009100-BT Titular: POZO LORENTE VICENTE Domicilio: CABAÑEROS 1 P26 Co Postal: 29570 Municipio: CARTAMA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 6 de Octubre de 2014 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 07:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: MA-02509/2014 Matrícula: 43-70FSG- Titular: MAGDALENA RUIZ RIVAS Domicilio: LEONI BENABU 4 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 3 de Octubre de 2014 Vía: A-7054 Punto Kilométrico: 3,5 Hora: 10:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-02524/2014 Matrícula: 45-17GKZ- Titular: ALTRAVIA, S.L. Domicilio: MARTINEZ MALDONADO, 67 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2014 Vía: A92M Punto Kilométrico: 5 Hora: 09:37 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA GRANADA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA REGISTROS DE NINGUN TIPO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-02525/2014 Matrícula: 45-17GKZ- Titular: ALTRAVIA, S.L. Domicilio: MARTINEZ MALDONADO, 67 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2014 Vía: A92M Punto Kilométrico: 5 Hora: 09:19 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA GRANADA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. PRESENTA TARJETA CADUCADA MAYO 2014 Y SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE 02 OCTUBRE 2014, NO SACANDO IMPRESIÓN ANTE DE INICIAR JORNADA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: MA-02547/2014 Matrícula: 19-65CGF- Titular: ANTONIO SOLER RICO Domicilio: AMALIA HEREDIA 8-BQ 3-6°C Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2014 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% . Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: MA-02284/2014 Matrícula: 70-54GBC- Titular: LAUROMUEBLE DISTRIBUCION, SL Domicilio: GUERNICA, 38. POL. SANTA CRUZ Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2014 Vía: A7200 Punto Kilométrico: 4,5 Hora: 16:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHIDONA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA INACTIVIDAD DESDE 21-08-2014 HASTA 18-09-2014 SEGÚN DESCARGA REALIZADA EN TACOGRAFO DIGITAL MEDIANTE TCM .Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-02348/2014 Matrícula: 51-05GBY- Titular: EXPRESS CAR PARKING SL Domicilio: CTRA. A-7051 Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2014 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:27 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ARTICULO 102.2 DE LA LOTT. NO PRESENTA LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE LA CONDUCTORA Y EL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA A TRES VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: MA-02380/2014 Matrícula: MA-003897-CM Titular: JOSE AGUILERA MALDONADO Domicilio: MALAGA OLOSOSO 13 3A Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 6 de Octubre de 2014 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1400 KGS. 40% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>

<p>Expediente: MA-02397/2014 Matrícula: 82-71FTC- Titular: CANO VAZQUEZ PEDRO JESUS Domicilio: GUADIARO 12 -1 B-8 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2014 Vía: A92M Punto Kilométrico: 5 Hora: 08:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA JAEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 05:18 HORAS DE FECHA 23/09/14 Y LAS 05:18 HORAS DE FECHA 24/09/14 DESCANSO REALIZADO 10:31 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:47 HORAS DE FECHA 23/09/14 Y LAS 05:18 HORAS DE FECHA 24/09/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: MA-02445/2014 Matrícula: 68-86DHG- Titular: LAMIRI EL HALLAOUI Domicilio: MIGUEL ANGEL 1 PORTAL 1 1º 4 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 6 de Octubre de 2014 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA AJENA AL TITULAR DEL VEHICULO VER FOTOGRAFIA DOC CONTROL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-02451/2014 Matrícula: 70-54GBC- Titular: LAUROMUEBLE DISTRIBUCION, SL Domicilio: PG SANTA CRUZ ESQ ILIADA,38 Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2014 Vía: A7200 Punto Kilométrico: 4,5 Hora: 16:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHIDONA HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: MA-02463/2014 Matrícula: 73-67BNV- Titular: TRANS FLORIMAR 2009 SL Domicilio: PASAJE VELASCO 4 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2014 Vía: A-7054 Punto Kilométrico: 0 Hora: 16:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ARENA. DESDE ALHAURIN HASTA MALAGA TOTAL CUATRO (4) VIAJES HABIENDO TRANSPORTADOS 93500 KG. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: MA-02497/2014 Matrícula: 47-16BND- Titular: ABOU BEKR ESSADIK MOUHSINE Domicilio: BLANCO CORIS, 3-3 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Agosto de 2014 Vía: ESTACION DE AUTOBUSES Punto Kilométrico: Hora: 10:15 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: MA-02222/2014 Matrícula: 38-42GHX- Titular: LOGISTICA AL CUADRADO SLNE Domicilio: CALLE SANTA TERESA 22 BAJO Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 48 Hora: 09:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-02225/2014 Matrícula: 92-44GXH- Titular: LOGISTICA AL CUADRADO SLNE Domicilio: CALLE SANTA TERESA 22 BAJO Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46 Hora: 10:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-02362/2014 Matrícula: 19-41CFJ- Titular: M MATEOS BUS SL Domicilio: LAS MERCEDES 28 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 254,5 Hora: 15:48 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: MA-02448/2014 Matrícula: V -007845-GV Titular: ALEX TRANSPORT MOBLE, SL Domicilio: AVDA. ALFAFAR, 15 BAJO Co Postal: 46910 Municipio: BENETUSSER Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2014 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 8,5 Hora: 19:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENETUSSER HASTA ESTEPA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: MA-02513/2014 Matrícula: -- Titular: SIDIBE BILALE Domicilio: CALAMOCARRO CAMPAMENTO S/N Co Postal: 51003 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2014 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 140 Hora: 16:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAZARRON HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO LLEVA DISCOS DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2014, HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LOS PERIODOS AUSENTES Y LA TARJETA DE CONDUCTOR CADUCADA DESDE EL 24-11-2013. TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se notifica el inicio de expediente que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente de segregación de terrenos por el propietario de los mismos, respecto al coto de caza con matrícula MA-10439 denominado El Nuevo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de 10 días queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Blq. Sur, 3.ª planta (Málaga), pudiendo formular las alegaciones que considere oportunas.

Expediente: SG/MA-10439/0879/14.

Interesada: Carmen Jiménez Muñoz.

Ultimo domicilio: Avda. de la Legión, 3, 3.º B, 29200 Antequera (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente de segregación de terrenos a coto de caza.

Málaga, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Loco, t.m. de El Ejido. (PP. 3434/2014).

Expediente: AL-34983.

Asunto: Acondicionamiento de parcela 165, polígono 36, construcción de invernadero, almacén de aperos y defensa.

Solicitante: Antonio Sánchez Aguilera.

Cauce: Rambla del Loco.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se publica Resolución de Subrogación.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Ayudas de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 5.ª planta, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Expediente núm: 1003993 (2012).
Beneficiario: Juan Antonio Acacio García.
CIF/NIF: 76659968W.
Último domicilio: C/ Etna, 12 2º, 04008 Almería.
Acto que se notifica: Resolución de subrogación.
Hechos: Acceder a cambiar la titularidad del expediente.

Almería, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Eduardo Rodríguez Cubero.

NIF/CIF: 74704130S.

Domicilio: C/ Sardina, núm. 14, C.P. 18690 Almuñécar-Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M.GR/0228/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 7.11.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Manuel Benjumea Delgado, 29695327G; Enrique Castañeda Cazorla, 24891194L; Sdad. de Cazadores de Niebla, G21044581; Viorel Badoi, Y1079221Y.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Caza, Pesca y Conservación, núm. HU/2014/208/AG.MA./EP, HU/2014/225/G.C./EP, HU/2014/480/AG.MA./CAZ, HU/2014/789/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2014/208/AG.MA./EP, HU/2014/225/G.C./EP, HU/2014/480/AG.MA./CAZ, HU/2014/789/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 9 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Obras de 2 Pasos sobre el Arroyo Coronas para acceso al Parque Las Viñas desde C/ Limonero, en cauce Arroyo Coronas en el termino municipal de Rincón de la Victoria (Málaga), 78.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2595/2014).

Expediente: MA-59907.

Asunto: Obras de 2 pasos sobre el Arroyo Coronas para acceso al Parque Las Viñas desde C/ Limonero.

Peticionario: Ayuntamiento del Rincón de la Victoria

Cauce: Arroyo Coronado.

Lugar: Parque Las Viñas.

Término municipal: Rincón de la Victoria (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 5 de septiembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Cristóbal Guerrero Jiménez.

NIF: 53693731R.

Expediente: MA/2014/166/AGMA/PA.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 14.7.2014

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de Resolución.

Málaga, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, modificación puntual en el artículo 278 del PGOU de Cañete la Real.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado con fecha 15/01/2014, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba la Modificación Puntual en el artículo 278 del PGOU de Cañete la Real (Expte. EM-CÑ-5), a reserva de la simple subsanación de deficiencias consistentes en dos erratas indicadas en el párrafo tercero del epígrafe III Valoración (errata en la numeración de los subapartados del artículo 278.5 y errata en la redacción del artículo 278.2.a) b) y d) que debe acabar con punto final y no con dos puntos, como se hacía en la anterior redacción del artículo) supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Igualmente se acuerda que una vez aportado documento de subsanación, previa verificación, proceder al registro y publicación en BOJA del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la citada Ley 7/2002, y Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Con fecha 23/01/2014 se aportó por el Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real la documentación subsanada y diligenciada, emitiéndose con fecha 27/01/2014 Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Ordenación del Territorio por la que se ordena el registro y publicación de la presente Modificación, una vez comprobada favorablemente la documentación aportada para la subsanación. Habiéndose procedido a su anotación accesoria en RIU con fecha 27/01/2014, y comunicándose por Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real con fecha 17/11/2014 su inscripción en Registro Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se procede a la publicación, según el contenido de Anexos I, II y III:

- Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 15/01/2013 por el que se aprueba definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias la Modificación Puntual en el artículo 278 del PGOU de Cañete la Real (Expte. EM-CÑ-5) (Anexo I).

- La Resolución de 27/01/2014 de la Delegación Territorial por la que se dispone proceder al registro y publicación del instrumento aprobado (Anexo II).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo III).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. SECCIÓN DE URBANISMO. MÁLAGA

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA/01/2014 celebrada el 15 de enero de 2014, adopta el siguiente acuerdo:

Expte: EM-CÑ-5.

Municipio: Cañete La Real (Málaga).

Asunto: Modificación del artículo 278 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Planeamiento de aplicación. El municipio de Cañete la Real cuenta con un PGOU, aprobado de manera parcial por acuerdo adoptado el 12/05/2011 por la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Málaga, publicado el 14/06/2011 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El objeto de la innovación es ajustar las determinaciones reguladas en dicho PGOU para la implantación del uso ganadero, ya que la regulación en ese ámbito, según el Ayuntamiento, es excesivamente restrictiva, e imposibilita el establecimiento en el término municipal de instalaciones ganaderas que constituyen una base importante de la economía local; justificación que se recoge en el punto 1.3 del documento técnico. Se ha propuesto, por tanto, modificar el artículo 278 de la normativa urbanística municipal, donde se regulan las condiciones particulares de edificación de los establos, residencias y criaderos de animales, para disminuir la distancia o separación mínima entre establos y criaderos de animales, debiendo cumplirse las distancias mínimas reguladas en la legislación sectorial específica y, como mínimo, la distancia de 500 metros al núcleo urbano. También se reduce el tamaño mínimo de parcela de 25.000 m² a 10.000 m² en el art. 278.6 de la normativa urbanística municipal.

Tercero. Tramitación municipal.

- Aprobación inicial en acuerdo plenario del Ayuntamiento de 08/05/2013, publicada en el BOP de Málaga, núm. 94, de 20/05/ 2013, y en diario Sur, de 29/05/2013.
- Acuerdo de aprobación provisional, con fecha de 22/10/2013.
- El 28/11/2013 ha tenido entrada en esta Delegación Territorial expediente de modificación del artículo 278 del PGOU de Cañete la Real relativo al Suelo No Urbanizable que incluye la documentación acreditativa de dichos trámites, así como el documento técnico debidamente diligenciado, con resumen ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia. El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10/09/2013) en su artículo 7.º, párrafo 1.º, establece: «Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de (...) ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente»; en relación con lo dispuesto en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. La competencia para su aprobación definitiva corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería competente en materia de Urbanismo conforme a lo dispuesto en artículo 13 del Decreto 525/08, de 16 de diciembre.

II. Procedimiento. La propuesta presentada modifica la ordenación estructural del municipio, según lo establecido en el artículo 10 de la LOUA por tratarse de la regulación que afecta al Suelo No Urbanizable especialmente protegido, que se regula en el artículo 10.1.A) h) de la LOUA. El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA. La resolución sobre la aprobación definitiva debe producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación por el Ayuntamiento del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal (art. 32.4 de la LOUA).

III. Valoración. En el Informe urbanístico de fecha 19/12/2013, del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial se hacen las siguientes consideraciones sobre el expediente técnico aportado:

1. La modificación planteada afecta a la ordenación estructural del municipio, según lo establecido en el artículo 10.1.A) h) de la LOUA, ya que viene referida a suelo no urbanizable especialmente protegido.
2. El expediente justifica en su Memoria las mejoras que supone la nueva ordenación para el bienestar de la población. En concreto, se trata de posibilitar la implantación de actividades de uso ganadero en condiciones menos restrictivas que las previstas en la normativa actualmente aplicable.
3. Se observa una errata en la numeración de los subapartados del artículo 278.5 propuesto. También hay errata en la redacción del artículo 278.2.a) b) y d) propuesto, ya que debe acabar con punto final y no con dos puntos, como se hacía en la anterior redacción del artículo. Ambas erratas deberán subsanarse antes de la publicación en el boletín oficial, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33.2.b) que establece que procederá aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de los mismos.

En dicho informe, por tanto, se informó favorablemente a la aprobación definitiva de la modificación del artículo 278 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real, con la puntualización indicada en el apartado anterior.

Por lo expuesto, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en virtud de lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de

diciembre, previo informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 25/09/2013, se elevó a la Sección de Urbanismo de la CPOTU propuesta de aprobación definitiva a reserva de la simple subsanación de la deficiencia consistente en las dos erratas indicadas en el párrafo tercero del epígrafe III Valoración, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la LOUA.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente, a reserva de la simple subsanación de la deficiencia consistente en las dos erratas indicadas en el párrafo tercero del epígrafe III Valoración (errata en la numeración de los subapartados del artículo 278.5 y errata en la redacción del artículo 278.2.a) b) y d) que debe acabar con punto final y no con dos puntos, como se hacía en la anterior redacción del artículo) supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Una vez aportado documento de subsanación, previa verificación, proceder al registro y publicación en BOJA del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la citada Ley 7/2002, y Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Segundo. Notificar la resolución que se adopte al Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real.

En Málaga, a 21 de enero de 2014. El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Sección de Urbanismo, Javier Carnero Sierra.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en artículo 20, 3.º, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O II

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga por la que se dispone proceder al registro y publicación de modificación puntual en el artículo 278 de PGOU de Cañete la Real.

Expediente: EM-CÑ-5.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 15 de enero de 2014 por el que se aprueba a reserva de la simple subsanación de deficiencias la modificación puntual en el artículo 278 del PGOU de Cañete la Real; de conformidad con el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, una vez acreditada, con documentación diligenciada con entrada el 23/01/2013, y verificada la subsanación de las deficiencias indicadas por el Servicio de Urbanismo,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de modificación puntual en el artículo 278 de PGOU de Cañete la Real aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 15/01/2014, remitiendo al Ayuntamiento de Cañete la Real el citado instrumento de planeamiento para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En Málaga, a 27 de enero de 2014. El Delegado Territorial, Javier Carnero Sierra.

ANEXO III

Normativa

Artículo 278. Condiciones particulares de Edificación de los establos, residencias y criaderos de animales.

1. Definición: Se incluyen aquí las instalaciones de ganadería o de cría intensiva que precisen Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada, así como las instalaciones que precisen calificación ambiental, o procedimiento equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ambiental vigente.

2. Con el objeto de reducir el riesgo de enfermedades o afecciones derivadas de este tipo de actividades, toda construcción que sirva de alojamiento de los animales anteriormente citados, deberá guardar las distancias mínimas que en su caso estén reguladas por normativa sectorial específica, y dicho cumplimiento deberá reflejarse en el procedimiento de prevención ambiental que le corresponda por la legislación ambiental vigente, con respecto a:

a) Construcciones en las que se produzca presencia habitual de personas y que no están relacionadas con las actividades de ganadería o cría intensiva sometidas a Calificación Ambiental.

b) Construcciones en las que se produzca presencia habitual de personas y que no están relacionadas con las actividades de ganadería o cría intensiva sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada.

c) Explotaciones con alojamiento de animales reguladas en este artículo.

d) Construcciones donde el uso sea distinto al residencial o ganadero.

3. Además del cumplimiento de las distancias mínimas reguladas en la legislación específica, se establece como mínima la distancia de 500 metros al núcleo de Cañete la Real.

4. Se potenciará la creación de Polígonos Ganaderos, entendidos como una sola explotación a los efectos de gestión y sanidad animal, que cuenten con servicios comunes suficientes para la absorción y reutilización de materias orgánicas que, en ningún caso, podrán ser vertidas a cauces ni caminos. En el correspondiente procedimiento de prevención ambiental se estudiará la distancia a los núcleos de población, el abrigo respecto a los vientos dominantes, así como las medidas correctoras en terrenos permeables.

5. Las condiciones de edificación para los Polígonos Ganaderos será la siguiente:

a) La parcela mínima será de 50.000 m², con un diámetro del círculo inscribible de 50 metros y una ocupación del 20%.

b) Se separará un mínimo 15 m de los linderos de la finca.

c) La altura máxima de la edificación será de 7 metros.

d) Los proyectos para su edificación contendrán específicamente la solución adoptada para la neutralización de las materias orgánicas que, en ningún caso, podrán ser vertidas, sin depurar a cauces públicos.

e) Las instalaciones contarán con barrera vegetal para mitigar el impacto visual desde los núcleos de población, carreteras y caminos y ferrocarril.

6. Las condiciones de edificación para el resto de las construcciones incluidas en este artículo serán las especificadas para los Polígonos Ganaderos, excepto en el tamaño mínimo de parcela que será de 10.000 m². Para instalaciones con superficie construida mayor de 10.000 m², será necesaria la redacción de un Plan Especial de Dotaciones que justificará el impacto de la explotación en el medio en el que se ubica, así como las infraestructuras necesarias para su correcto funcionamiento.

Málaga, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública el Proyecto Modificado núm. 1 de la obra que se cita.

Se somete a información pública el Proyecto Modificado núm. 1 de la obra «Agrupación de vertidos de los núcleos del Bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coín (Málaga)», clave: A6.329.949/2121, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Álora, Pizarra, Coín y Cártama (Málaga), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Trámite ambiental, según la Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
4. Trámites de autorizaciones en DPH y zona de servidumbre y policía, según el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

NOTA EXTRACTO

1. Descripción de las obras modificadas.

El proyecto modificado justifica la construcción de:

1. Aumento de diámetro de la conducción. Actualización de los aforos.
2. Adaptaciones del trazado en puntos concretos.
3. Cambio en la morfología del río Guadalhorce.
4. Modificación de los puntos de acometida a la red de media tensión y adaptación a la normativa actual.
5. Actividad arqueológica preventiva.
6. Modificación en la sección tipo de la zanja.

2. Propietarios afectados.

Término municipal de Álora (Málaga)

Polig.	Parc.	Propietario	Dirección	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Servidumbre de acueducto (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
31	127	SANCHEZ SOTES MARIA LINA	CL NAVARRO LEDESMA 162 N2-4 BI:7 Pt:02 Pt:C 29010 MÁLAGA (Málaga)	0,79	0,00	186,27	331,45
31	129	ALBA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	CL CADIZ 1- 29240 VALLE DE ABDALAJIS (Málaga)	0,00	0,00	151,78	618,84
31	199	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	1,57	0,00	516,42	240,15
31	137	MORALES MORALES LUCIA	CL VIRGEN LUJAN 56 Es:8C-41011 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	529,56	897,54
		MORALES MORALES FRANCISCO JOSE	CL FERNANDO EL CATOLICO 35 Pt:01 Pt:A-29013 MÁLAGA				
		MORALES MORALES CRISTOBAL	CL ALAMEDA DE CAPUCHINOS 85 Pt:5 Pt: A-29013 MÁLAGA				
		MORALES MORALES REMEDIOS	CL FERNANDO EL CATOLICO 35 Pt:01 Pt:A-29013 MÁLAGA				
		MORALES NAVARRO MARGARITA	CL SANCHEZ ALBARRAN 11 Pt:05 Pt:C-29014 MÁLAGA				
		MORALES NAVARRO JOSE MANUEL	CL FUENTE DE LA REINA 1 Pt:01 Pt:D-29004 MÁLAGA				
		MORALES NAVARRO ANGEL LUIS	AV ANTONIO MACHADO 28 Pt:04 Pt:1-29002 MÁLAGA				
		MORALES NAVARRO JUAN IGNACIO	CM ERMITA-JARDINES BAHÍ 9 Pt:03 Pt:A11205 ALGECIRAS (Cádiz)				
		MORALES NAVARRO SALVADOR FRANCISCO	CL CUBA 4 Es:1 Pt:04 Pt:A-29012 MÁLAGA (Málaga)				

Políg.	Parc.	Propietario	Dirección	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Servidumbre de acueducto (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
31	138	DIAZ ALBA FRANCISCO	BO BELLAVISTA-29510 ÁLORA (Málaga)	0,00	0,00	45,62	62,94
31	139	ALBA VILA FRANCISCO	PD LA MOLINA-29552 ÁLORA (Málaga)	0,00	0,00	49,43	64,57
31	140	ALBA VILA ANTONIO	CL RAFAEL ALBERTI 9 EL PUENTE-29510 ÁLORA (Malaga)	0,00	0,00	67,06	156,77
31	141	ALBA VILA FRANCISCO	PD LA MOLINA-29552 ÁLORA (Malaga)	0,00	0,00	0,00	29,44
31	142	ALBA VILA ANTONIO	CL RAFAEL ALBERTI 9 EL PUENTE-29510 ÁLORA (Malaga)	0,00	0,00	0,00	21,56
31	143	ALBA VILA ANTONIO	CL RAFAEL ALBERTI 9 EL PUENTE-29510 ÁLORA (Malaga)	0,00	0,00	0,00	54,48
31	144	MITCHELL MARGARET HART	CL JOSE MARIA PEMAN-29500 ÁLORA (Málaga)	0,00	0,00	0,63	101,81
31	145	CIEZAR MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	PJ DE ACACIAS 17 Pl:02 Pt:D-29017 MÁLAGA (Malaga)	0,00	0,00	33,07	110,06
31	146	GUERRERO VERDUGO CARMEN	EM MUNICIPIO- ÁLORA (Málaga)	0,00	0,00	27,20	93,72
31	9008	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON-41010 SEVILLA (Sevilla)	3,14	0,00	1.629,91	2.562,67
31	155	GUERRERO VERDUGO CARMEN	EM MUNICIPIO- ÁLORA (Malaga)	0,00	0,00	50,03	109,36
32	91	PEREZ ALMODOVAR BARBARA (HEREDEROS DE)	CL ALEMANIA 17 29500 ALORA (Málaga)	0,79	0,00	59,33	74,69
32	93	ROJAS RODRIGUEZ FRANCISCO	AV DE LA CONSTITUCION 37 29500 ALORA (Malaga)	0,79	0,00	126,88	244,20
32	94	ROJAS RODRIGUEZ FRANCISCO	AV DE LA CONSTITUCION 37 29500 ALORA (Málaga)	1,57	0,00	446,02	907,52
32	95	NUÑEZ LOPEZ ANTONIO	PZ RIO TRABANCO 8 Es:1 Pl:07 Pt:E 29006 MALAGA (MÁLAGA)	0,00	0,00	98,39	124,74
32	98	RODRIGUEZ MARQUEZ FRANCISCO	CL VICTORIA EUGENIA, BL. 2 Pl:01 Pt:A 29500 ALORA (Malaga)	0,00	0,00	16,10	51,37
32	9009	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	0,79	0,00	358,75	704,07
32	138	DESCONOCIDO -EN INVESTIGACIÓN-		0,00	0,00	42,13	85,61
32	99	LERIA GARCIA RAFAEL (HEREDEROS DE)	DS CALLE JONES BARCA BARRDA. EL PUENTE 29500 ALORA (Malaga)	0,79	0,00	105,31	91,38
32	100	RIVERO DOMINGUEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	AV CERVANTES 8 Pl:1 Pt:A 29500 ALORA (Malaga)	0,79	0,00	413,10	934,72
32	109	FERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	CL CANTARRANAS 64 29500 ALORA (Malaga)	0,79	0,00	71,97	728,77
		FERNANDEZ DIAZ ANTONIO	CL MALAGA 26 29500 ALORA (Malaga)				
32	139	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	1,57	0,00	213,53	444,24
32	110	FERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	CL CANTARRANAS 64 29500 ALORA (Malaga)	0,00	0,00	143,96	885,54
32	114	FERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	CL CANTARRANAS 64 29500 ALORA (Malaga)	0,00	0,00	15,53	404,41
32	115	FERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	CL CANTARRANAS 64 29500 ALORA (Malaga)	0,79	0,00	149,86	801,78
32	116	DESCONOCIDO -EN INVESTIGACIÓN-		0,00	0,00	0,00	9,88
32	117	FERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	CL CANTARRANAS 64 29500 ALORA (Malaga)	0,00	0,00	53,02	111,94
12	9017	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	3,14	0,00	1.177,38	2.324,82
32	118	RAMOS PEREZ PEDRO	AV CONSTITUCION 23 29500 ALORA (Malaga)	0,00	0,00	0,00	21,24
32	127	RAMOS PEREZ PEDRO	AV CONSTITUCION 23 29500 ALORA (Malaga)	0,00	0,00	0,00	54,84
32	141	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	3,14	0,00	822,32	1.441,79
15	157	JOSE TRUJILLO VALLE	BD ESTACION ÁLORA (Malaga)	1,57	0,00	111,08	227,81
15	152	MANUEL GARCIA ARANDA	CR CARRATRACA 1 PL:04 PT:C 29500 ÁLORA (Malaga)	1,57	0,00	509,08	1.314,52
15	9003	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	0,79	0,00	163,62	134,65
14	9007	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	0,00	2.580,69
14	9009	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54 29004 MALAGA (Malaga)	0,00	0,00	0,00	68,23
14	72	TRUJILLO MERINO FRANCISCA	CL CARMONA 11 Es:1 Pl:01 Pt:B 29500 ALORA (Malaga)	497,52	0,00	0,00	1.092,13
14	70	TRUJILLO MERINO FRANCISCA	CL CARMONA 11 Es:1 Pl:01 Pt:B 29500 ALORA (Malaga)	268,75	93,43	339,13	547,96
14	69	ARANDA LUQUE CARMEN	AV PABLO RUIZ PICASSO 45 29500 ALORA (Malaga)	0,78	582,03	494,85	1.578,08
		NAVARRO DIAZ JUAN ANDRES					

Políg.	Parc.	Propietario	Dirección	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Servidumbre de acueducto (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
14	67	AGUILAR ARANDA JUAN HIDALGO PEREZ ASCENSION (HEREDEROS DE)	LG PARTIDO CANCA APDO CORREO 86 29500 ALORA (Malaga)	8,57	607,86	279,64	619,57
14	68	ANTONIO CARVAJAL GARCIA	PZ RIO TRABANCO 8 Es:1 Pl:08 Pt:0D 29006 MÁLAGA (Malaga)	0,00	8,50	0,00	0,00
14	64	BENITO ESTRADA GONZALEZ	EN MUNICIPIO ÁLORA (MÁLAGA)	0,00	178,54	0,00	0,00
14	65	DESCONOCIDO -EN INVESTIGACIÓN-		7,00	466,54	0,00	0,00
14	81	ACEDO CORDERO ANTONIO (HEREDEROS DE)	BO ESTACION,EBRO 22 29500 ALORA (Málaga)	14,00	687,82	0,00	0,00
14	82	DESCONOCIDO -EN INVESTIGACIÓN-		0,00	43,02	0,00	0,00
14	63	ACEDO CORDERO ANTONIO (HEREDEROS DE)	BO ESTACION,EBRO 22 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	181,38	392,37
14	62	PEREZ GARRIDO JOSE ACEDO CARMONA LEONOR	AV MIJAS ED. ANDALUZ I 34 Pl:04 Pt:G6 29640 FUENGIROLA (Málaga)	0,00	0,00	173,24	390,56
14	61	CALDERON REYES JUAN (HEREDEROS DE)	CR VALLE ABDALAJIS/EL PUENTE 8 Bi:N 29500 ALORA (Málaga)	0,79	0,00	120,76	408,58
14	60	CALDERON REYES JUAN (HEREDEROS DE)	CR VALLE ABDALAJIS/EL PUENTE 8 Bi:N 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	93,10	326,24
14	59	GARRIDO DURAN ANTONIA	BO ESTACION BARRIADA EL PUENTE 29500 ALORA (Málaga)	0,79	0,00	63,41	304,86
14	56	MORILLAS ACEDO ALONSO MUÑOZ ALVAREZ ANTONIA	CL GENAL 3 EL PUENTE 29500 ALORA (Malaga)	0,00	0,00	150,20	284,56
14	52	FERNANDEZ GARCIA JOSE MIGUEL	CL LOS GIRASOLES 4 11370 LOS BARRIOS (CÁDIZ)	0,00	0,00	0,00	10,72
14	49	GARCIA MELERO JESUS	CL DEBLAS 1 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	53,41	288,37
14	47	CHAMIZO GONZALEZ JUAN	AV CONSTITUCION 6 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	25,00	87,69
14	46	VILA GAMERO MIGUEL (HEREDEROS DE)	BO ESTACION 11 BARRIADA EL PUENTE 29500 ALORA (Malaga)	0,00	0,00	6,07	148,67
14	44	ZAFRA GONZALEZ ANGELES ZAFRA GONZALEZ INES ZAFRA GONZALEZ JOSEFA	CL PLAZA DE TOROS VIEJA 4 Pl:02 Pt:A 29002 MALAGA (Malaga) CL JOSELITO 3 Pl:5 Pt:E3 29004 MALAGA (Málaga) CL ALEMANIA 1 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	102,68
14	41	FERNANDEZ DUEÑAS JOSE	CL NEGRILLOS 21 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	71,54	195,86
14	40	NAVARRO DIAZ CATALINA	AV DE LA AURORA 48 Pl:05 Pt:B 29006 Málaga (Málaga)	0,00	0,00	7,77	95,21
14	36	VILA GAMERO MIGUEL (HEREDEROS DE)	BO ESTACION 11 BARRIADA EL PUENTE 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	55,02	326,79
14	34	VILA GAMERO MIGUEL (HEREDEROS DE)	BO ESTACION 11 BARRIADA EL PUENTE 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	19,74	64,57
14	9008	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	1,57	0,00	3.153,61	3.829,83
15	113	AGUILAR VAZQUEZ FRANCISCO	C/ ANTONIO MACHADO 9 29510 ÁLORA (Málaga)	0,00	0,00	81,97	109,91
15	111	CALDERON REYES JUAN	VALLE ABDALAJIS/EL PUENTE 8 Bi:N EL PUENTE 29510 ÁLORA (Málaga)	0,00	0,00	133,09	268,12
15	110	CALDERON REYES JUAN	VALLE ABDALAJIS/EL PUENTE 8 Bi:N EL PUENTE 29510 ÁLORA (Málaga)	0,00	0,00	351,10	744,17
15	9009	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	41,64	88,08
15	109	CALDERON REYES JUAN	VALLE ABDALAJIS/EL PUENTE 8 Bi:N EL PUENTE 29510 ÁLORA (Málaga)	0,00	0,00	182,99	329,99
15	108	CALDERON REYES JUAN (HEREDEROS DE)	CR VALLE ABDALAJIS/EL PUENTE 8 Bi:N 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	59,86	105,16
14	9002	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	6.165,55	10.754,28
15	106	AURIOLES CARRERAS JOAQUINA	PZ FUENTE ARRIBA 14 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	92,53
15	100	MARTIN MARTIN CRISTOBAL	CL LIMONEROS.BDA PUENTE 15 29500 ALORA (Malaga)	0,00	0,00	0,00	135,54
15	99	CIEZAR MUÑOZ ANTONIO LUIS HIDALGO PEREZ MARIA ANTONIA	CL PEDRO SALINAS 4 Pl:02 Pt:A 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	0,00	57,90
15	98	FERNANDEZ CRUZADO FRANCISCO MANUEL	PJ CORTIJO CORONADO BAR CABA 29510 ALORA (MÁLAGA)	0,00	0,00	358,93	1.012,01
15	97	DESCONOCIDO -EN INVESTIGACIÓN-		0,00	0,00	143,60	403,16
14	175	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	257,26	587,43

Políg.	Parc.	Propietario	Dirección	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Servidumbre de acueducto (m²)	Ocupación temporal (m²)
14	155	SANCHEZ LOBATO MARIA ISABEL	CL CARAMBUCO 12 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	35,46	128,04
14	12	SANCHEZ LOBATO PILAR	DS CUESTA RIO 7 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	200,04	355,97
14	146	FERNANDEZ JIMENEZ SALVADOR BULLON ORTEGA ANA	CM CAPACHA 23 29014 MALAGA (Málaga)	0,00	0,00	154,58	253,75
14	11	CRUZADO GOMEZ JUAN TRUJILLO GONZALEZ ISABEL	CL JUAN RAMON JIMENEZ 30 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	160,83	267,37
14	10	ESPEJO MILLA MARIA TERESA TRUJILLO GONZALEZ JUAN FRANCISCO	CL CAMARON DE LA ISLA 53 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	166,19	258,96
14	9	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	MN EN EL MUNICIPIO 29650 MIJAS (Málaga)	0,00	0,00	66,74	105,25
14	147	ROMERO RAMIREZ MANUEL	CL LOPEZ VEGA 1 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	54,83	94,91
14	8	ALMODOVAR MARTOS JOSE	CL RODRIGUEZ FUENTE 5 Pt:04 Pt:B 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	40,71	297,26
14	149	IBAÑEZ LIMA MANUEL	CL GARCIA LORCA 16 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	20,33
14	7	VILA DIAZ ANTONIO	DS VEGA STA MARIA BI:00N CERRALBA-ZALEA 29569 PIZARRA (MÁLAGA)	0,00	0,00	82,35	122,77
14	6	NAVARRO VERA JOSE	CL PARRA 25 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	6,58
14	5	VILA CASERMEIRO FRANCISCO	CL LA PARRA 17 29560 PIZARRA (Malaga)	0,00	0,00	0,00	24,42
14	4	VILA ESTRADA FRANCISCO	PZ RAMON MARTINEZ 5 29600 MARBELLA (Malaga)	0,00	0,00	0,00	112,00
14	3	VILA HIDALGO BARBARA VILA HIDALGO FRANCISCA VILA HIDALGO CONCEPCION VILA HIDALGO GLORIA	CL SANTA ANA 37 29500 ALORA (Málaga) CL FUENTE ARRIBA 10 29500 ALORA (Málaga) CL FUENTE ARRIBA 12 29500 ALORA (Málaga) CL MARCOS ZAPATA 20 Pt:01 Pt:F 29017 MALAGA (Málaga)	0,00	0,00	204,14	574,41
14	2	GARCIA NAVARRO JOSE	CL JORGE GUILLEN 19 29003 MALAGA (Málaga)	0,00	0,00	322,98	622,26
14	1	BENITEZ GINES JOSE ANTONIO	CL MARQUES DE LA SONORA 1 29010 MALAGA (Málaga)	0,00	0,00	165,95	477,30
15	172	VILA GAMERO MIGUEL (HEREDEROS DE)	BO ESTACION 11 BARRIADA EL PUENTE 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	21,10	121,80
15	179	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	527,54	1.034,19
15	9006	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	1.005,83	2.000,08

Término municipal de Pizarra (Málaga)

Políg.	Parc.	Nombre	Dirección	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Servidumbre de acueducto (m²)	Ocupación temporal (m²)
7	2	VILA GAMERO MIGUEL	BO ESTACION 11 BARRIADA EL PUENTE 29510 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	401,62	798,42
7	9004	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	13,57	28,03
7	1	VILA GAMERO MIGUEL	BO ESTACION 11 BARRIADA EL PUENTE 29510 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	456,84	946,09
5	8	SANCHEZ HIDALGO MARIA BOOTELLO GARCIA BENITO	CL VEGA SANTA MARIA 30 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	202,46	163,78
5	11	RODRIGUEZ HERNANDEZ GUILLERMO	MN MUNICIPIO Ndup-0 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	104,25
5	9029	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,00	0,00	0,00	19,97
5	99	SANTOS CANTOS FRANCISCA	AV CERVANTES CN VALLE DEL SO 12 29500 ALORA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	194,36
5	19	SANTOS MADUEÑO MIGUEL	CL DERECHOS HUMANOS 26 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	223,58
4	9029	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	2,36	0,00	2.918,94	1.608,60
5	37	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	2,36	0,00	668,68	1.376,62
5	39	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	0,00	317,00
5	9026	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,00	0,00	11,32	265,52

Polig.	Parc.	Nombre	Dirección	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Servidumbre de acueducto (m²)	Ocupación temporal (m²)
5	40	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	187,83	407,14	1.433,01	2.745,76
5	42	GOMEZ VELASCO MAGDALENA	CL INFANTE DON FERNANDO 88 29200 Antequera (Málaga)	14,00	658,19	313,62	761,29
		FRCNAS.SAGR.D.CORAZONES CURIA GENERAL	CL CARRERA DE MADRE CARMEN 4 29200 Antequera (Málaga)				
5	9021	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,00	0,00	1.806,32	584,88
UF	722190 200UF47B	GOMEZ VELASCO MAGDALENA, HDROS DE	CL INFANTE DON FERNANDO 88 29200 Antequera (Málaga)	0,00	0,00	0,00	51,45
5	52	FERNANDEZ MORALES CRISTOBAL DANIEL	CL CARMONA ED LA PAZ 15 Pl:02 Pt:E 29500 Álora (Málaga)	0,00	0,00	43,19	310,42
		FERNANDEZ MORALES MANUEL CRISTOBAL	AV RICARDO SORIANO 66 Pl:05 Pt:1C 29602 MARBELLA (Málaga)				
5	9015	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,00	0,00	0,00	4,52
5	53	FERNANDEZ MORALES MANUEL CRISTOBAL	AV RICARDO SORIANO 66 Pl:05 Pt:1C 29200 Antequera (Málaga)	0,00	0,00	0,00	150,06
		FERNANDEZ MORALES CRISTOBAL DANIEL	CL CARMONA ED LA PAZ 15 Pl:02 Pt:E 29500 Álora (Málaga)				
5	9014	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,00	0,00	0,00	8,90
5	55	ESTRADA DIAZ MARIA, HEREDEROS DE	CL JUAN GONZALEZ 8 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	48,64
5	56	CANTARERO MONTERO FRANCISCO, HDROS DE	CL ANDALUCIA 2 Pl:02 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	110,04
5	9017	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,00	0,00	0,00	21,08
5	62	DOBLAS GARCIA ANTONIA	AV FUENSANTA 84 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	367,54
5	63	RUIZ ROJAS JOSE	CL PALMA DEL RIO 39 Pl:04 Pt:A 29004 Málaga	0,00	0,00	273,53	641,81
5	64	DIAZ RUIZ MARIA LUZ	FN LA MORALEDA 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	58,40	157,71
4	9001	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sev)	1,57	0,00	1.554,53	2.857,23
4	70	GARCIA SANCHEZ FRANCISCA	CL LIMONAR 2 Pl:03 Pt:C1 29560 Pizarra (Malaga)	0,00	0,00	144,06	113,99
		GARCIA SANCHEZ JOSEFA DOLORES	BO ALTO 54 29560 Pizarra (Malaga)				
4	71	SANCHEZ VERGARA ANTONIO	CL FRANCISCO ROSAS 11 29560 Pizarra (Málaga)	0,00	0,00	0,00	25,91
3UF	711690 300UF47B	SANCHEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL ROSALES 19, 29560 PIZARRA (Malaga)	0,00	0,00	0,00	59,94
2UF	711690 200UF47B	GARCIA SANCHEZ FRANCISCA	CL LIMONAR 2 Pl:03 Pt:C1 29560 PIZARRA (Malaga)	0,00	0,00	0,00	14,13
1UF	7115901 00UF47B	DIAZ RAMOS ISABEL, HEREDEROS DE	PD EL PUENTE 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	87,82
4	69	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	125,07	68,95
4	66	REINA PICON M JOSEFA	CL PALMA DEL RIO 15 Pl:05 Pt:B 29004 MÁLAGA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	122,00
4	68	EN INVESTIGACIÓN	EN INVESTIGACIÓN	0,00	0,00	0,00	33,05
4	73	DIAZ RAMOS ISABEL, HEREDEROS DE	PD EL PUENTE 29560 Pizarra (Malaga)	0,00	0,00	0,00	38,34
		ARJONA DIAZ DIEGO	AV MOLIERE 11 Es:E Pl:04 Pt:2 29004 MÁLAGA (Malaga)				
		ARJONA DIAZ ISABEL	CL FUENTE 58 29560 Pizarra (Malaga)				
		GAMEZ CID MIGUEL	CL HIPOLITO 12 VEGA SANTA MARIA 29560 Pizarra (Málaga)				
		ACEDO REYES ANTONIA	AV MOLIERE 11 Es:E Pl:04 Pt:2 29004 MÁLAGA (Málaga)				
4	9026	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,00	0,00	830,64	312,71
4	125	SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	PZ BAJA 2 29500 ÁLORA (Malaga)	0,00	0,00	0,00	10,26
4	62	GONZALEZ FLORIDO ANA	CL SPENGLER 8 Es:B1 Pl:02 Pt:B1 29007 MÁLAGA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	169,40
4	60	GIL GALVEZ ANTONIO	C/ EUSEBIO GÜELL N. 74 AT 1º 08830 SANT BOI DEL LLOBREGAT, BARCELONA	0,00	0,00	300,11	511,36
4	144	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	19,79	37,85

Polig.	Parc.	Nombre	Dirección	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Servidumbre de acueducto (m²)	Ocupación temporal (m²)
5	92	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	0,00	34,12
5	68	GONZALEZ ESTRADA ANTONIO JOSE	CL PUENTE 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	9,51
4	9031	DIRECC, PROVINCIAL DEL MINIST. DE FOMENTO.	CL PUERTA DEL MAR 18 Pl:02 29500 MÁLAGA (Málaga)	0,00	0,00	40,01	80,03
4	9032	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	41,93	84,10
4	9034	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	172,43	341,74
5	9005	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sev)	0,00	0,00	121,59	189,74
5	70	DOMINIO PUBLICO	DOMINIO PUBLICO 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	389,26	804,74
5	73	SOTO CARVAJAL FERNÁNDO, HEREDEROS DE	CL SERRANO 51 28006 MADRID	4,71	0,00	1.755,46	3.426,87
5	71	SOTO CARVAJAL FERNANDO, HEREDEROS DE	CL SERRANO 51 28006 MADRID	0,00	0,00	95,48	1.132,41
5	9020	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	1,57	0,00	409,87	214,60
5	9009	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sev)	1,57	0,00	139,31	248,01
5	9018	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,00	0,00	48,49	73,03
5	9008	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sev)	0,00	0,00	14,28	30,67
5	9016	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,79	0,00	6,07	57,28
5	76	SOTO CARVAJAL FERNANDO, HEREDEROS DE	CL SERRANO 51 28006 MADRID	0,00	232,04	18,69	74,78
5	9011	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	17,48	0,00	2,42
5	75	SOTO CARVAJAL FERNANDO, HEREDEROS DE	CL SERRANO 51 28006 MADRID	0,00	0,00	0,00	876,50
5	9019	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	5,31	0,00	1.943,70	796,65
5	74	SOTO CARVAJAL FERNANDO, HEREDEROS DE	CL SERRANO 51 28006 MADRID	0,00	0,00	0,00	2.805,82
28	16	DESCONOCIDO-EN INVESTIGACIÓN		14,00	104,88	0,00	0,00
		VIA PÚBLICA Ayto. PIZARRA		0,00	767,81	0,00	0,00
5	9022	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,00	1.418,64	24,09	57,08
14	1	SOTO CARVAJAL FERNANDO, HEREDEROS DE	CL SERRANO 51 28006 MADRID	796,23	0,00	190,20	2.742,71
14	2	SOTO CARVAJAL FERNANDO, HEREDEROS DE	CL SERRANO 51 28006 MADRID	609,42	923,28	657,15	595,75
14	3	GARCIA MARTIN HELIODORO, HEREDEROS DE	PS REDING 47 Pl:02 Pt:2 29016 MÁLAGA (Málaga)	0,00	0,00	626,07	1.270,87
14	4	GARCIA MARTIN HELIODORO	MN MUNICIPIO Ndup-0 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	382,74	1.069,18
14	6	SOTO BERTRAN DE LIS IGNACIO	APTD. CORREOS 203 FINCA GIBRALMORA 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	228,70
14	8	SOTO BERTRAN DE LIS IGNACIO	APTD. CORREOS 203 FINCA GIBRALMORA 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	1.224,66	2.476,30
14	9004	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	853,49	0,00	0,00	265,09
14	9005	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,00	0,00	55,21	241,16
14	9006	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,00	0,00	554,72	131,50
14	9013	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	11,41	24,06
14	9014	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	5.165,88	9.444,14
15	2	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	1.847,47	3.751,82
15	9003	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 ARDALES (Málaga)	0,00	0,00	14,65	33,48
15	7	SETIEN JUEZ NATIVIDAD	CL SAN ISIDRO 2 Es:1 Pl:03 Pt:B 29018 MÁLAGA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	25,43
		SETIEN JUEZ AUREA	CL VENTURA DE LA VEGA 3 29017 MÁLAGA (Málaga)				
		SETIEN JUEZ ROSA, HEREDEROS DE	CR CARTAMA CORTIJO TORRES 29006 MÁLAGA (Málaga)				
		SETIEN JUEZ CAROLINA	CL VENTURA DE LA VEGA 3 29017 MÁLAGA (Málaga)				
14	54	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	3.118,88	6.728,53
14	58	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	363,86	672,84

Políg.	Parc.	Nombre	Dirección	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Servidumbre de acueducto (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
14	59	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	4.284,77	8.544,87
14	26	MILLAN OTEGUI HORACIO	CL SEBASTIAN SOUVIRON 8 Pt:02 29005 MÁLAGA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	359,18
14	42	GONZALEZ RUBIO ANA	CL INDEPENDENCIA 8 29560 PIZARRA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	40,84
14	47	RAMOS AGUDO MARIA ALMUDENA	CL GABRIEL Y GALAN 20 29017 MÁLAGA (Málaga)	0,00	0,00	12,81	249,50
		RAMOS AGUDO JUAN MANUEL	CL LUIS TABOADA 27 29018 MÁLAGA (Málaga)				
13	9025	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (Sevilla)	0,00	0,00	2.003,40	4.806,37
13	61	FRANCISCO LUIS RAMOS FONTALBA	PS ACACIAS LAS 17 Es:5 Pt:02 29017 MÁLAGA (Málaga)	0,00	0,00	0,00	669,57
13	60	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	CL ALAMEDA COLON 26 Pt:11 Pt:5 29001 MÁLAGA (Málaga)	0,00	0,00	473,45	910,78
13	59	RAMOS FONTALBA FRANCISCO LUIS	PS ACACIAS LAS 17 Es:5 Pt:02 29017 MÁLAGA (Málaga)	0,00	0,00	1.205,34	2.033,03

Cerralba. Término municipal de Pizarra (Málaga)

Políg.	Parc.	Nombre	Dirección	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Servidumbre de acueducto (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
17	9010	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 Sevilla (Sevilla)	0,00	150,45	322,11	472,56
22	116	MIGUEL FERNÁNDEZ ROSAS	CL ALTA 14 PL. 1-29560 Pizarra (Málaga)	0,00	56,94	166,28	223,22
22	9031	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 Sevilla (Sevilla)	0,79	98,87	370,55	470,21
24	14	BENASABONE SL	CL TROPICO 8 Pt:03 Pt:C 29620 Torremolinos (Málaga)	1,57	652,33	725,73	1.379,63
24	4	FRANCISCO DIAZ SL	DS FINCA SANCICIO BI:N 29560 Pizarra (Málaga)	2,36	760,68	2.493,68	3.256,72
24	9006	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO 29550 Ardales (Málaga)	3,14	1.004,27	576,72	1.584,13
24	7	OBRYGAS SL	CL PROGRESO 1-29560 Pizarra (Málaga)	0,79	450,68	2.659,62	3.111,09
24	9002	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 Sevilla (Sevilla)	1,57	255,62	26,68	283,87
24	9	CARVAJAL GARCÍA ANTONIO	PZ RIO TRABANCO 8. Esq:1 Pt:08 Pt:OD 29006 Málaga	3,14	1.007,99	728,57	1.739,70
24	10	OBRYGAS SL	CL PROGRESO 1-29560 Pizarra (Málaga)	0,00	41,82	689,48	731,30
24	20	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 Sevilla (Sev)	0,79	289,88	576,39	867,06
14	9014	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 Sevilla (Sevilla)	0,00	276,39	550,26	826,65
14	9001	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 Sevilla (Sevilla)	0,79	270,48	495,69	766,96

Término municipal de Coin (Málaga)

Políg.	Parc.	Nombre	Dirección	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de acueducto (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
33	49	MORALES SALAS ANTONIA	CL RODRIGO DE TRIANA 1 (29100-Coin, Málaga)	0,79	214,90	821,29
33	156	MORALES JIMENEZ FRANCISCO	CL GENERAL RINCON 15 Pt:1 Pt:B (29100-Coin, Málaga)	0,79	126,36	796,65
33	121	DESCONOCIDO - EN INVESTIGACIÓN		0,00	109,60	363,03
33	48	MORALES JIMENEZ FRANCISCO	CL GENERAL RINCON 15 Pt:1 Pt:B (29100-Coin, Málaga)	0,79	402,08	842,89
33	45	MORALES JIMENEZ FRANCISCO	CL GENERAL RINCON 15 Pt:1 Pt:B (29100-Coin, Málaga)	0,79	151,76	546,08
33	44	SHEPARD PHILIP ALAN	PD LAS CHARCAS,FINCA CEZANNE (29100-Coin, Málaga)	0,79	177,12	491,61
33	43	SHEPARD PHILIP ALAN	PD LAS CHARCAS,FINCA CEZANNE (29100-Coin, Málaga)	0,00	0,00	218,05
33	42	ENRIQUEZ GUZMAN SEBASTIAN	CL FRAY MARTIN PORRES 7 (29100-Coin, Málaga)	0,00	0,00	639,01
33	41	ENRIQUEZ GUZMAN SEBASTIAN	CL FRAY MARTIN PORRES 7 (29100-Coin, Málaga)	0,79	298,36	505,34
33	40	SANCHEZ VAZQUEZ JOSE MIGUEL	CL CANONIGO ORDOÑEZ 61 (29100-Coin, Málaga)	0,79	228,86	687,63
		MARQUEZ URBANEJA JOSEFA				

Polig.	Parc.	Nombre	Dirección	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de acueducto (m²)	Ocupación temporal (m²)
33	39	ENRIQUEZ GUZMAN SEBASTIAN	CL FRAY MARTIN PORRES 7 (29100-Coin, Málaga)	0,79	158,64	565,20
33	38	FERNANDEZ CESPEDES FRANCISCO	AV CONSTITUCION 15 Bt:15 Pt:06 Pt:C (29670-Marbella, Málaga)	0,79	218,46	738,00
33	33	MARMOLEJO PACHECO JUAN	CL DOCTOR GOMEZ LUCENA 12 (29100-Coin, Málaga)	0,00	99,80	383,77
33	32	MARMOLEJO BERROCAL MIGUEL	CL VIRGEN DEL CARMEN 15 (29100-Coin, Málaga)	0,79	55,70	230,66
33	31	SANTOS BECERRA JUAN CARLOS	CL MALARA 5 (29100-Coin, Málaga)	0,00	182,90	631,05
33	28	GRIMES DAVID LESLIE HEWETT	CL LAS VIÑAS URB LOS PACOS 3 (29640 Fuengirola, Málaga)	0,79	213,54	777,17
33	27	RAMOS GUERRERO JUAN	CL TUCUMAN BO BUENOS AIRES 2 (29100-Coin, Málaga)	0,79	163,88	500,30
33	23	VALERO GUERRERO FRANCISCO	CL REINA SOFIA 4 (29100-Coin, Málaga)	0,00	180,56	657,09
33	22	AGUERA LOPEZ ANTONIO SALVADOR	CL MARIA DE LA CRUZ 3 Pi:03 Pt:B (29010-Málaga)	0,79	146,12	518,01
		GONZALEZ LOPEZ ANTONIA	PJ PEZUELA 1 Pi:04 Pt:IZ (29010-Málaga)			
		NARANJO SANTOS JUAN	PJ PEZUELA 1 Pi:04 Pt:IZ (29010-Málaga)			
		RIOS GONZALEZ MARIA SALUD	CL MARIA DE LA CRUZ 3 Pi:03 Pt:B (29010-Málaga)			
33	17	FERNANDEZ REINA RAFAEL	UR VALLE DEL SOL 36 (29670-Marbella, Málaga)	0,79	157,42	552,77
		PEREZ GARCIA JUANA				
33	16	LOPEZ MILLAN LUCAS	CL LIBERTAD 20 (29100-Coin, Málaga)	0,79	227,02	194,93
33	15	CARAVIAS AGUILAR CARLOS	BO DÑA ERMITA, CALLE RIO GUA 20 (29650-Mijas, Málaga)	0,79	128,52	1.052,67
33	12	JIMENEZ MATE FRANCISCO	PZ S ANDRES (29100-Coin, Málaga)	0,79	281,00	986,83
33	11	MACIAS LOZANO FRANCISCO	CL CANONIGO ORDOÑEZ 27 (29100-Coin, Málaga)	2,36	407,80	1.265,81
33	10	MACIAS LOZANO FRANCISCO	CL CANONIGO ORDOÑEZ 27 (29100-Coin, Málaga)	0,00	0,00	122,39
33	158	GONZALEZ MILLAN ANTONIA	CL AURORA 1 Es:2 Pi:03 Pt:H (29100-Coin, Málaga)	0,00	115,16	404,22
33	03	GONZALEZ MILLAN MARIA JOSEFA	DS VALTOCADO 39 (29650-Mijas, Málaga)	0,79	76,36	479,63
33	04	ROMERO MILLAN JERONIMO	CL SNTA GEMA-EDF.ARCO IRIS 4 Pi:04 Pt:4 (29640-Fuengirola, Málaga)	0,00	0,00	163,68
33	02	CLIVE HENRY WALKER	PT PARTIDO CORTIJO BENITEZ (29100-Coin, Málaga)	0,79	271,00	595,52
33	01	CLIVE HENRY WALKER	PT PARTIDO CORTIJO BENITEZ (29100-Coin, Málaga)	0,00	62,54	249,50
33	155	VILLALOBOS LUNA FRANCISCO	CT LOS ALMENDRILLOS BUZON NUMERO 10 (29100-Coin, Málaga)	1,57	418,74	1.340,16
9	9015	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO (29550-Adales, Málaga)	0,00	21,29	80,83
9	285	Loriguillo Loriguillo, JUAN MANUEL	CL FELIPE SOLANO ANTELO 16 Pi:07 Pt:C (19002-Guadalajara)	0,00	4,22	66,92
8	9002	Junta de Andalucía. Rio Pereila	CL JUAN ANTONIO VIZARRON (41010-Sevilla)	25,13	6.306,51	10.439,68
9	287	Loriguillo Loriguillo, JUAN MANUEL	CL FELIPE SOLANO ANTELO 16 Pi:07 Pt:C (19002-Guadalajara)	0,00	0,00	23,69
9	304	Loriguillo Loriguillo, JUAN MANUEL	CL FELIPE SOLANO ANTELO 16 Pi:07 Pt:C (19002-Guadalajara)	2,36	588,90	1.250,84
9	305	HRDS.: BLANCO MARTIN SALVADOR	CL DR OCHOA 11 (29640 Fuengirola-Málaga)	2,36	490,77	914,17
9	306	TORRECILLA FERNANDEZ RAFAEL	CL ARANGO 10 (29007 MALAGA)	0,79	168,53	355,68
9	314	URBANO VAZQUEZ MARIA	CL DR.PALOMO 36 (29100 Coin-Málaga)	3,14	636,33	1.201,96
9	322	GUZMAN LOPEZ SALVADOR	CL INFANTA ELENA Bt:9 Pi:01 Pt:E (29100 Coin-Málaga)	0,00	128,30	191,74
9	323	NEBRO GALAN ANTONIO JOSE	CL ANGELES 34 (29100 Coin-Málaga)	0,79	139,73	327,97
9	324	NARANJO ROJO ROQUE	CL ESPIRITU SANTO 26 (29100 Coin-Málaga)	0,00	0,00	90,39
9	325	SAPARA ADEBAYO	CL FINCA VENTURA (APDO 46) SAN PEDRO ALCANTARA (29670-Málaga)	0,00	108,84	580,22
9	461	GESTURA SL	PS JESUS SANTOS REIN 21 EDIFICIO VEGAREAL (Fuengirola-Málaga)	0,00	0,00	173,67
		FERNANDEZ ACHAVAL M CARMEN	AV J SANTOS REIN EDF VE 21 Pt:1 (29640 Fuengirola-Málaga)			
		PAVON NUÑEZ LUIS	AV J SANTOS REIN EDF VE 21 Pt:1 (29640 Fuengirola-Málaga)			
9	463	ROMERO LAGOS ANDRES	CL MORENO CARBONERO 16 ALHAURIN GRA (9120 Alahurin el Grande-Málaga)	0,00	0,00	169,27
9	464	ESPINAR GARCIA PEGO EMILIANO	CL LA CARRETA (29100 Coin-Málaga)	0,00	0,00	250,63
9	536	MARTINEZ MARTINEZ INDALECIO	CL BLAS INFANTE ARROYOMAR BQ 6 Pi:05 Pt:B (29630 Benalmádena-Málaga)	0,00	0,00	99,70
9	467	GARCIA PARRA EXPOSITO DANIEL	AV ITALIA 14 Bt:2 Pi:03 Pt:B RESIDENCIAL LAS FUENTES (37006-Salamanca)	0,00	0,00	40,10
9	468	HARO HARO MARIA TERESA	CL SAN ANTONIO 25 Pi:03 Pt:13 SAN PEDRO ALCANTARA (29670-Málaga)	0,00	72,11	164,98
9	472	CORTES RGUEZ JOSE	CL AGUSTIN MONTES FUENTES 7 Pi:8 Pt:A (29002-MALAGA)	0,79	217,23	445,21
9	473	CORTES JIMENEZ JOSE	CL CANONIGO ORDOÑEZ 43 (29100 Coin-Málaga)	0,00	151,49	312,68
9	552	MUÑOZ CORTES SALVADOR	CL SEGISMUNDO MORET 1 (29004-Málaga)	0,79	203,13	395,32
9	474	LUNA CORTES ANA	CL MATADERO 2 (29100 Coin-Málaga)	0,79	206,51	405,40
9	475	SPEED GRAHAN CLIVE	CL CALDERON DE LA BARCA 39 (29120 Alhaurin El Grande-Málaga)	1,57	232,26	468,39
		HUTLEY GERALDINE ANN				

Políg.	Parc.	Nombre	Dirección	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de acueducto (m²)	Ocupación temporal (m²)
9	476	SPEED GRAHAN CLIVE HUTLEY GERALDINE ANN	CL CALDERON DE LA BARCA 39 (29120 Alhaurin El Grande-Málaga)	0,79	209,69	410,13
9	466	CURTIS SHARON LESLEY	LG LA CARRETA PTD0 DE 334 Pt:AP (29100 Coin-Málaga)	0,00	130,66	274,64
9	478	LOZANO TORRES FERNANDO	CL CAMPIÑUELA 5 (29100 Coin-Málaga)	0,00	0,00	21,15
9	9043	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO (29550 Ardales-Málaga)	0,00	12,04	24,13
9	477	LOZANO TORRES FERNANDO	CL CAMPIÑUELA 5 (29100 Coin-Málaga)	0,79	149,48	232,15
9	479	HRDS.: LOZANO LOPEZ ANTONIO	PZ SAN ANDRES 21 (29100 Coin-Málaga)	0,00	187,26	385,75
9	9001	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO (29550 Ardales-Málaga)	0,00	11,57	22,59
9	481	HRDS.: OLIVA PEREZ CRISTOBAL	CL JUNIO 1 (29631 Benalmádena-Málaga)	0,79	116,49	227,04
9	483	GIL MERCHAN JUAN DE LOS REYES BERMUDEZ MONTERO MIRIAM	LG CTERA CIRCUNVALACION BI:1 Pt:BJ (29100 Coin-Málaga)	0,00	75,95	205,96
9	484	MARTIN LUNA ANTONIA	CL GENERAL RINCON DOMINGUEZ 13 Pt:03 Pt:D (29100 Coin-Málaga)	0,00	0,00	2,83
9	001	PEREZ LEIVA VICENTE GARRIDO TAPIA JULIAN MONTERO MUÑOZ TERESA GONZALEZ GONZALEZ JOSEFA	AV RAMON Y CAJAL 1 Pt:01 Pt:B ED BERROCAL (29601 Marbella-Málaga) CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUE 1 (29601 Marbella-Málaga) CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUE 1 (29601 Marbella-Málaga) AV RAMON Y CAJAL 1 Pt:01 Pt:B ED BERROCAL (29601 Marbella-Málaga)	0,00	0,00	82,59
9	002	PEREZ LEIVA VICENTE GARRIDO TAPIA JULIAN MONTERO MUÑOZ TERESA GONZALEZ GONZALEZ JOSEFA	AV RAMON Y CAJAL 1 Pt:01 Pt:B ED BERROCAL (29601 Marbella-Málaga) CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUE 1 (29601 Marbella-Málaga) CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUE 1 (29601 Marbella-Málaga) AV RAMON Y CAJAL 1 Pt:01 Pt:B ED BERROCAL (29601 Marbella-Málaga)	0,00	0,00	6,07
9	009	DESCONOCIDO - EN INVESTIGACIÓN		0,00	0,00	3,73
9	012	CHAURE ANDRES MA DOLORES	CL EUGENIO SELLES 1 Pt:05 Pt:A (29017-Málaga)	0,00	36,54	71,97
9	112	GIMENEZ REYNA GERTRUDIS	PS DEL LIMONAR 44 Pt:1 Pt:A (29017-Málaga)	4,71	1.218,95	2.483,25
9	723	DAUCOUSSE SANCHEZ MARCELO NUÑEZ GOMEZ MARIA VICTORIA	CL JUAN DE LA COSA 4 Bl:4 Pt:02 Pt:7 (29601 Marbella-Málaga)	0,00	0,00	46,19
8	307	DAUCOUSSE SANCHEZ MARCELO NUÑEZ GOMEZ MARIA VICTORIA	CL JUAN DE LA COSA 4 Bl:4 Pt:02 Pt:7 (29601 Marbella-Málaga)	1,57	385,65	204,74
9	773	GALVEZ TORRES VICTORIANO	CL AMADEO VIVES 7 Pt:12 Pt:4 (29017-Málaga)	1,71	417,52	1.042,38
9	634	GIMENEZ PACHECO EDUARDO	CL FEDERICO FELLINI 64 Bl:8 Pt:02 Pt:A (29017-Málaga)	1,57	417,26	1.207,62
9	113	GODOY GUTIERREZ MARIA DEL MAR	RD SEGOVIA 35(B) Es:EX Pt:01 Pt:DR (28005-Madrid)	0,00	30,97	127,50
9	119	VARGAS GAMEZ ANTONIO	CL BUENAVISTA Es:0D (29100 Coin-Málaga)	3,14	533,92	950,16
9	118	VARGAS URBANEJA JOSE ROJO GALIANO JOSEFA MARIA	CL RONDA PONIENTE 132 (29120 Alhaurin el Grande-Málaga) CL RONDA PONIENTE 6 VILLAFRANCO DEL GUAD (29120 Alhaurin el Grande-Mál.)	0,00	0,00	51,66
9	121	VARGAS GOMEZ JUAN	CL RONDA NORTE, VILLAF GUADA 1 (29120 Alhaurin el Grande-Málaga)	0,79	345,89	672,28
9	9040	IBAÑEZ NEGRETE JOSE	DS MAJADILLA DEL MUERTO 28 (29648 Mijas-Málaga)	0,00	11,68	21,32
9	122	RICO GARCIA ANTONIO FERNANDO	CL JUNCO 23 URB PUERTOSOL (29190-Málaga)	0,00	61,09	164,18
8	9001	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO (29550-Ardales-Málaga)	0,79	253,17	341,76
9	124	LOPEZ PEREZ JUAN ANTONIO	CL ANGELES 25 (29100-Coin-Málaga)	0,00	0,00	99,80
9	125	LOPEZ PEREZ JUAN ANTONIO	CL ANGELES 25 (29100-Coin-Málaga)	0,00	17,20	66,70
9	126	GUZMAN LOPEZ JUAN	CL ALBAICIN 51 (29100-Coin-Málaga)	0,00	175,56	341,48
9	130	AUTODESGUACE GARCIA SL	CR AZUCARERA INTELHORCE NAVE 13 Bl:A (29006-Málaga)	0,79	137,79	273,18
9	131	AUTODESGUACE GARCIA SL	CR AZUCARERA INTELHORCE NAVE 13 Bl:A (29006-Málaga)	0,00	85,83	181,99
9	9035	DETALLES TOPOGRAFICOS	CL EL MUNICIPIO (29550-Ardales Málaga)	0,00	14,89	29,20
9	132	VALERO LOPEZ LUCAS	CL MENDOZA (29100-Coin Málaga)	0,00	80,81	161,12

Término municipal de Cártama (Málaga)

Políg.	Parc.	Nombre	Dirección	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de acueducto (m²)	Ocupación temporal (m²)
32	9001	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON (41010-Sevilla)	2,36	115,90	150,58
32	033	ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	AV ANDALUCIA 2 RECUADACION (29007-Málaga)	2,36	847,61	747,46

Políg.	Parc.	Nombre	Dirección	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de acueducto (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
32	054	PORTILLO RODRIGUEZ JUAN	CL GALLO VILLAF GUADALH, 51 (29120-Alhaurin el Grande Málaga)	0,79	243,00	517,45
		VALERO RODRIGUEZ ANTONIA	CL GALLO VILAFR GUADALH, 51 (29570-Cártama Málaga)			
32	9028	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	CL REY JUAN CARLOS I 62 (29570-Cártama Málaga)	0,00	0,00	48,24
32	053	VALERO SANTOS SEBASTIAN	CL FLORES 41 (29570-Cártama Málaga)	0,00	70,38	271,93
32	052	GONZALEZ SANTOS SALVADOR	RD PONIENTE VILAFR. GUADALH 129 (29120-Alhaurin el grande, Málaga)	0,79	220,39	384,49
32	051	GONZALEZ MUÑOZ FUENSANTA	CL CANARIAS 9 Cártama Estación-SEXMO (29570-Cártama Málaga)	0,00	89,32	435,95
32	050	VALERO SANTOS JOSE	CL MURO 92(0) (29120-Alhaurin el grande Málaga)	0,00	42,03	398,44
32	034	FRANCO RIESCO MARIA TERESA	CL CASTELLO 60 Pt:01 Pt:A (28001-Madrid)	0,79	161,12	759,38
32	032	GAMEZ GUTIERREZ MARIA	CL JOSE MARIA PEMAN 1 Pt:02 (29100-Coin Málaga)	1,57	341,60	651,68
32	119	ORDOÑEZ GAMEZ FUENSANTA	CL HNOS MACHADO 2 Pt:01 Pt:B (29100-Coin Málaga)	0,00	63,97	226,12
32	031	ORDOÑEZ GAMEZ JOSEFA	AV EUROPA (DE) 7 Pt:03 Pt:33 (29601-Marbella Málaga)	0,00	0,00	209,07
32	9003	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON (41010-Sevilla)	2,36	316,96	407,70
32	122	ORDOÑEZ GAMEZ JOSEFA	AV EUROPA (DE) 7 Pt:03 Pt:33 (29601-Marbella Málaga)	0,79	161,72	235,37
32	030	ORDOÑEZ GAMEZ JOSEFA	AV EUROPA (DE) 7 Pt:03 Pt:33 (29601-Marbella Málaga)	0,00	200,73	403,93
32	029	ORDOÑEZ GAMEZ FUENSANTA	CL HNOS MACHADO 2 Pt:01 Pt:B (29100-Coin Málaga)	0,79	284,16	566,73
32	026	ORDOÑEZ GAMEZ FUENSANTA	CL HNOS MACHADO 2 Pt:01 Pt:B (29100-Coin Málaga)	0,79	175,82	352,16
		DOMINGUEZ CORDERO SALVADOR				
32	025	GAMEZ LUCENA PEDRO	CL MALARA 12 (29100-Coin Málaga)	1,57	325,54	544,07
32	022	GAMEZ GONZALEZ MIGUEL	CL CANONIGO ORDOÑEZ 19 Pt:02 Pt:J (29100-Coin Málaga)	0,79	172,39	349,22
32	9004	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON (41010-Sevilla)	0,00	35,97	73,37
32	021	GAMEZ GONZALEZ MIGUEL	CL CANONIGO ORDOÑEZ 19 Pt:02 Pt:J (29100-Coin Málaga)	0,00	97,72	343,09
32	017	FRANCO RIESCO MARIA TERESA	CL CASTELLO 60 Pt:01 Pt:A (28001-Madrid)	1,57	851,56	1.773,41
32	9002	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON (41010-Sevilla)	10,99	3.698,06	6.451,44
32	9027	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	CL REY JUAN CARLOS I 62 (29570-Cártama Málaga)	0,00	46,00	90,61
32	016	FRANCO RIESCO MARIA TERESA	CL CASTELLO 60 Pt:01 Pt:A (28001-Madrid)	2,36	856,24	1.670,00
32	9013	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON (41010-Sevilla)	0,00	52,37	684,61
32	002	FRANCO RIESCO MARIA TERESA	CL CASTELLO 60 Pt:01 Pt:A (28001-Madrid)	1,57	737,32	1.376,51
32	001	GAMEZ LANZAT ALONSO	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE 11 Pt:02 Pt:1 (29003-Málaga)	0,00	8,38	101,02
32	010	FRANCO RIESCO MARIA TERESA	CL CASTELLO 60 Pt:01 Pt:A (28001-Madrid)	0,00	0,00	371,85
29	9022	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON (41010-Sevilla)	0,00	20,04	58,08
30	1031	DESCONOCIDO- EN INVESTIGACIÓN-		19,63	6.785,00	13.608,97
29	9002	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON (41010-Sevilla)	528,82	1.199,14	2.573,97
30	9153	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON (41010-Sevilla)	0,00	57,63	115,86

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con la finalidad de que los interesados, puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Álora, Pizarra, Coin y Cártama (Málaga), ante la Subdelegación del Gobierno, o bien hacerlo ante la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga (Departamento de Aguas), C/ Paseo de Reding, núm. 20, bajo (Málaga), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

En el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Álora, Pizarra, Coin y Cártama donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y preceptos concordantes del Reglamento que la desarrolla.

Málaga, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Idelfonso Núñez Gámez.

NIF: 24225346K.

Expediente: MA/2014/102/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 11 de noviembre de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, en cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Lucas Martín Nasiff.

NIE: X4322924M.

Expediente: MA/2013/493/G.C./ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 1 de octubre de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Silvia Godoy Torres.

NIF: 25684823X.

Expediente: MA/2013/454/G.C./ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 1 de octubre de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación, actualización o delegación de competencia de autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revalidado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo, cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA DE ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, A LA EMPRESA HOLCIM (ESPAÑA) S.A., PARA EL "EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA FÁBRICA DE CEMENTO DE CARBONERAS EN EL T.M. DE CARBONERAS, ALMERÍA" /EXP. AAI/AL/013/07/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA DE ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI /AL/017/07 A D. JOSÉ PERALTA GARCÍA, PARA LA AMPLIACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA DE CEBO, EMPLAZADA EN EL PARAJE "EL TORREJÓN - LAS NORIAS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUERCAL-OVERA (ALMERÍA), SIENDO SU ACTUAL TITULAR LA EMPRESA PERALTIMI S.L.U., QUEDADO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/017/07/A1.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA DE ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI /AL/027/08 A D. JUAN ANTONIO PARRA GUERRERO, PARA LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA DE CEBO, EMPLAZADA EN EL PARAJE "LLANO LAS MINAS - EL GOR" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUERCAL-OVERA (ALMERÍA), SIENDO SU ACTUAL TITULAR ROSA MARÍA PARRA RODRÍGUEZ, QUEDADO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/027/08/A1.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA DE ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE "LAS CANALILLAS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÍJAR (ALMERÍA), SIENDO SU ACTUAL TITULAR LA EMPRESA DEHESA DEL HUALIX, S.L., QUEDADO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/086/08/A1/14.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA EMPRESA SALVATER 94, S.L., PARA LA AMPLIACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, SITUADA EN EL CORTIJO SANTA CATALINA DEL T.M. DE CHIMENEAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA, EXP. AAI/GR/022, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA EMPRESA AGRIGARASA, S.L., PARA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CERDO BLANCO IBÉRICO, T.M. DE CIJUELA EN LA PROVINCIA DE GRANADA, EXP. AAI/GR/058, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE PAYÁN HERMANOS, S.A PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE, SALA DE ELABORADOS Y ALMACÉN FRIGORÍFICO POLIVALENTE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARACENA, PROVINCIA DE GRANADA (EXP. AAI/GR/066), PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A ESTILBÉNICOS TECHNOBA, S.L. PARA SU FÁBRICA DE BLANQUEANTES ÓPTICOS DERIVADOS DEL ÁCIDO FLAVÓNICO (DAST), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA) POR LA AUTORIZACIÓN DEL VERTIDO CONTROLADO DE UN NUEVO EFLUENTE AL RÍO TINTO GENERADO POR LA MODIFICACIÓN DE SUS PROCESOS INDUSTRIALES (EXPEDIENTE AAI/HU/007/M1).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A ENDESA GENERACIÓN, S.A. MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2008, PARA LA INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD DE UNA CENTRAL DE CICLO COMBINADO EN HUELVA, EN VIRTUD DE LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN (EXPEDIENTE AAI/HU/047/A1).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE HUELVA POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CUYO TITULAR ACTUAL ES NUTRIFEED FORTE S.L, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2011, PARA LA INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD DE UN CENTRO TECNOLÓGICO DE MICRONUTRICIÓN BASADO EN LA PRODUCCIÓN PRINCIPAL DE NUTRIENTES SECUNDARIOS Y OLIGOELEMENTOS DESTINADOS A LA NUTRICIÓN VEGETAL Y ANIMAL DE ALTA EFICIENCIA, PRODUCIDOS BAJO TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE SOLUBILIZACIÓN, HIDROGRANULACIÓN Y MICROGRANULACIÓN EN HUELVA, TODO ELLO EN VIRTUD DE LA LEY 16/ 2002, DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CON CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN (EXPEDIENTE AAI/HU/071/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 01/02/2006 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA CERAMICA MIRAMAR, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP.AAI/JA/006/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28/08/2006 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LADRILLOS VIRGEN DE LAS NIEVES, S.L.U., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP.AAI/JA/018/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 24/09/2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A MACERBA DE BAILEN, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE, FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/031/A1).

RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2013 DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAEN, POR LA QUE SE OTORGA NUEVA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A ALUCOAT CONVERSION S.A. POR MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE SUS INSTALACIONES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25/04/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA S.A.T. 5006 "SAN JUAN" JUAN», PARA LA ACTIVIDAD DE GRANJA PORCINA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILCHES, PARAJE EL LAGARTAR (EXP. AAI/JA/086/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23/04/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA AGROPECUARIA LAS MAJADAS, S.L. L., PARA LA ACTIVIDAD DE GRANJA PORCINA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILCHES, FINCA "LAS MAJADAS" (EXP. AAI/JA/087/A1).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIOAMBIENTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA "LA SOLEÁ" EN MARCHENA CUYO TITULAR ES AVÍCOLA PÉREZ SÁNCHEZ-JURADO S.L., MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2005 (EXPTE. AAI/SE/005/R1).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE ENERO DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A CORONA MACÍAS S.C. MEDIANTE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD, PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA EN LA FINCA EL GALEÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/008/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIOAMBIENTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA "FINCA LAS ANCHAS" EN PEDRERA CUYO TITULAR ES AGRÍCOLA MAVESA S.L., MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2005 (EXPTE. AAI/SE/010/R1).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA URBASER S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN EL T.M. DE MARCHENA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. AAI/SE/027/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A AGROPECUARIA EL SOL S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA DE CICLO CERRADO EN LA FINCA PAULÍN DE SAN ANTÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/034/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A AGRI-GEST INVERSIONES S.L., MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD, PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA EN LA FINCA EL MANCHÓN DEL VALIENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/036/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA JIMÉNEZ ROSALES S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE RECRÍA Y PUESTA EN LA FINCA "HACIENDA SAN MIGUEL", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRENES, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/056/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A D. SERGIO RUIZ ALGABA, PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA EN LA FINCA EL CORREO GRANDE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/088/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A GRANJA SANTAELLA S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA DE CICLO CERRADO EN LA FINCA SANTAELLA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/091/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2010 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A EXPLOTACIONES GANADERAS LÓPEZ Y BENÍTEZ S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA EN LA FINCA CORREO CHICO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/093/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA SALVADOR BONILLA E HIJOS S.L., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA DE TIPO MIXTO, SITUADA EN LA FINCA "HUERTA GRANDE", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/098/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A PORCINOS EL MONTE S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA EN LA FINCA EL CORTIJILLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/099/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE GAS NATURAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DOS HERMANAS, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/110/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA GESUR-2 S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE SACRIFICIO POLIVALENTE DE GANADO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/129/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A D. IGNACIO MAZA RODRÍGUEZ, PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CICLO CERRADO, SITUADA EN LA GRANJA "LAS BEATAS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAIRA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/140/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A D. MIGUEL ATIENZA ZAMORANO, PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA EN LA FINCA EL MANZANO DE LA PEÑUELA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTES DE ANDALUCÍA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/143/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA AGASUR S.L., PARA LA INSTALACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA SITUADA EN LA FINCA "LA CAPELLANÍA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/144/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA AGASUR S.L., PARA LA INSTALACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE MULTIPLICACIÓN Y CEBO, SITUADA EN LA FINCA "LA CAPELLANÍA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/145/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A D. RAMÓN FALCÓN BENÍTEZ PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA DE CEBO EN LA GRANJA "LAS VIÑAS VIEJAS DEL ALCOR", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/147/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA LA RAÑA S.C.P., PARA LA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA INTENSIVA SITUADA EN LA CTRA. MARTÍN DE LA JARA – PEDRERA KM 9,5 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTÍN DE LA JARA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/173/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA PROTECCIONES Y LACADOS, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE PLANTA DE EXTRUSIÓN Y LACADO DE ALUMINIO EN EL T.M. DE ALCALÁ DE GUADAIRA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. AAI/SE/177/2013/A).